



PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
17/12/2014 4:29 PM r.graciano



36860

Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples

Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples ("BanReservas"), RNC 4-01-01006-2, es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana, fue constituida el 24 de octubre del año 1941 y se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general. Tiene domicilio social en la Ave. Winston Churchill esq. calle Porfirio Herrera, Torre BanReservas, Santo Domingo, República Dominicana. BanReservas fue calificado AA+ (dom) por Fitch Dominicana, S.R.L. y AA- por Feller Rate, S.R.L. La presente emisión de Bonos de Deuda Subordinada fue calificada AA(dom) Fitch Dominicana, S.R.L. y A+ por Feller Rate, S.R.L. Esta emisión está dirigida a personas jurídicas nacionales y extranjeras. No podrá ser adquirida de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada
Por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00)
A Tasa de Interés Variable de TIPPP + 2.75%

El Plazo de Vencimiento de los Valores que componen el Programa de Emisiones será de diez (10) años contados a partir de la fecha emisión de cada Emisión, La Inversión Mínima a realizar es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00). La Denominación Unitaria o Valor Nominal es de Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00). La Colocación de los Valores se realizará en dos (2) Emisiones. Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 10,000,000,000.

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos de Deuda Subordinada y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador



Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa
No. de Registro BVRD: PB-024, No. de Registro SIV: SVPB-013
Av. Winston Churchill No. 808, esq. Victor Garrido Puella, Edif. Empresarial Hylsa, Piso 3, Local 302
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-960-4551
Calificadoras de Riesgo

Fitch Ratings

Fitch República Dominicana, S.R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-001
Av. Gustavo Mejía Ricart, Esquina Ave. Abraham Lincoln, Torre Piantini
Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-683-2936

Feller Rate

Feller Rate, S.R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-4423

Agente de Custodia, Pago y Administración
del Programa de Emisiones



CEVALDOM Depósito Centralizado de
Valores, S. A.
No. de Registro SIV: SVDCV-001
Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar
Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-562-2479

Audidores Externos



KPMG Dominicana, S. A.
No. de Registro SIV: SVAE-001
Av. Winston Churchill, Acrópolis Plaza, Suite
1500, Ensanche Piantini, Santo Domingo,
República Dominicana
Tel: 809-566-9161 ; Fax: 809-566-3468

Representante de la Masa de Obligacionistas
para cada una de las Emisiones que
componen el Programa de Emisiones



BDO Auditoría, S.R.L.
Av. José Ortega y Gasset No. 46, Esq. Tetelo
Vargas, Edif. Profesional Ortega, Ensanche
Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-472-1565 ; Fax: 809-472-1925

El Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Primera Resolución de fecha nueve (9) de diciembre de 2014 inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-085 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el registro No. BV1412-BS0016.

"La Inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la Calidad del valor o la solvencia del Emisor."

17 de Diciembre de 2014



17 DIC 2014

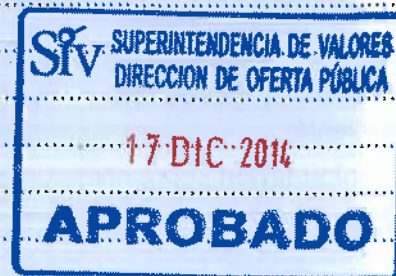
APROBADO

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO	1
RESUMEN DEL PROSPECTO	7
GLOSARIO	11
1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	17
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto	17
1.2 Organismos Supervisores	17
1.3 De Los Auditores	18
1.4 De los Asesores	19
1.5 Agente Estructurador y Colocador	19
2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA	21
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones	21
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones	21
2.1.2 Características Específicas de las Emisiones	22
2.1.2.1 Monto Total a emitir por Emisión	22
2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores	22
2.1.2.3 Cantidad de Valores	22
2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores	22
2.1.2.5 Modo de Transmisión	23
2.1.2.6 Interés de los Valores	23
2.1.2.6.1 Revisión de la Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos	23
2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses	24
2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos representativos de Deuda Subordinada	25
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores	26
2.1.2.7.1 Pago de Intereses mediante Cupones	28
2.1.2.7.2 Pago de Capital mediante Cupones	29
2.1.2.8 Tabla de Desarrollo	29
2.1.2.9 Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada	29
2.1.2.10 Convertibilidad	30
2.1.2.11 Opción de Redención Anticipada	30
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones	30
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversor	30
2.1.5 Régimen Fiscal	31
2.1.6 Negociación del Valor	33
2.1.6.1 Mercado Primario	33
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para el Público en General	33

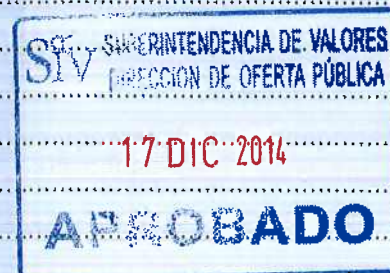
2.1.6.2.	Mercado Secundario	34
2.1.6.3	Transferibilidad-restricciones.....	35
2.1.6.4	Circulación de los Valores.....	35
2.1.6.5	Requisitos y Condiciones.....	35
2.1.7	Agente de pago.....	35
2.1.8	Calificación de Riesgo.....	36
2.1.9	Política de Protección de Riesgo a los Obligacionistas	39
2.1.9.1	Límites en Relación de Endeudamiento.....	39
2.1.9.2	Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	40
2.1.9.3	Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos	41
2.1.9.4	Facultades Complementarias de Fiscalización.....	42
2.1.9.5	Medidas de Protección.....	42
2.1.9.6	Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros	42
2.1.10	Créditos Preferentes	43
2.1.11	Restricción al Emisor.....	43
2.1.12	Cobertura y Utilidad de los Bonos Ofertados.....	43
2.2	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Publica.....	44
2.2.1	Precio de Colocación Primaria	44
2.2.1.1	Monto Mínimo de Inversión	45
2.2.2	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	45
2.2.3	Tipo de Colocación	45
2.2.4	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	45
2.2.4.1	Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores	45
2.2.5	Técnicas de Prorrato	45
2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	46
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	46
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria.....	47
2.2.9	Programa de Emisiones	47
2.3	Información Legal.....	47
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisión.....	48
2.4	Valores en Circulación	48
2.5	Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones.....	48
2.5.1	Uso de los Fondos	48
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	48
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías	48
2.5.1.3	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	48
2.5.2	Impacto de la Emisión	49
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas.....	51
2.6.1	Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas.....	51
2.6.2	Relaciones	51



2.6.3	Fiscalización	51
2.6.4	Información Adicional	52
2.7	Administrador Extraordinario	56
2.8	Agente de Custodia y Administración	56
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración	56
2.8.2	Relaciones	56
3	Informaciones sobre el Emisor y su Capital	57
3.1	Identificación del Emisor	57
3.1.1	Datos Generales del Emisor	57
3.1.2	Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero	57
3.2	Informaciones Legales	57
3.2.1	Informaciones de Constitución	57
3.2.2	Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor	59
3.3	Informaciones sobre el Capital Social	60
3.3.1	Capital Social Autorizado	60
3.3.2	Series de Acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado	60
3.3.2.1	Derechos Económicos Específicos que confieren a su Tenedor y su forma de Representación	60
3.3.3	Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo	60
3.3.4	Acciones que no representen Capital	60
3.3.5	Obligaciones Convertibles	61
3.3.6	De los Dividendos	61
3.3.6.1	Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales	61
3.4	Propiedad de la Compañía	62
3.4.1	Accionistas Mayoritarios	62
3.5	Información Estatutaria	62
3.5.1	Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales	62
3.5.2	Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo, y en forma en que votan en las sesiones	63
3.5.3	Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria	63
3.5.4	Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales anuales y extraordinarias de accionistas son convocadas	63
3.6	Remuneración del Consejo de Administración	64
3.6.1	Remuneración total percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos	64
3.6.2	Planes de Incentivo	64
3.7	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos	65
3.7.1	Principales Activos Fijos Tangibles	65



3.8	Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías	65
3.8.1	Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras compañías	65
3.8.2	Inversiones en compañías que representen más del cinco (5%) del Activo Total de la Compañía.....	72
3.9	Información sobre compromisos financieros.....	72
3.9.1	Deudas con o sin Garantías	72
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos	73
3.9.3	Incumplimientos de Pagos	73
3.10	Reseña Histórica	73
3.10.1	Misión y Valores.....	74
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor.....	74
3.11.1	Actividades y Negocios que Desarrolla Actualmente.....	74
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidad de la Materia Prima.....	75
3.11.3	Canales de Mercadeo	75
3.11.4	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor	75
3.11.5	Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor	77
3.12	Descripción del Sector Económico e Industria	77
3.12.1	Análisis del Sector Financiero	77
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor compite	77
3.12.3	Análisis FODA.....	78
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa.....	79
3.13.1	Innovaciones Tecnológicas	79
3.13.2	Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera.....	79
3.14	Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	80
3.14.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas	80
3.14.2	Juicios o Demandas Legales Pendientes	80
3.14.3	Interrupciones de las Actividades del Emisor	80
3.14.4	Restricciones monetarias en el país de origen	80
3.15	Informaciones Laborales.....	80
3.15.1	Número de Empleados.....	80
3.15.2	Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor	80
3.15.2.1	Compensación Pagada a Directores, Ejecutivos y Administradores.....	80
3.15.2.2	Monto Total Reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares. 81	81
3.16	Política de Inversión y Financiamiento.....	81
3.16.1	Políticas de inversión y financiamiento.....	81
3.16.1.1	Políticas de inversión	81
3.16.1.2	Políticas de financiamiento.....	81
3.16.2	Principales inversiones del Emisor	82
3.17	Factores de Riesgo más significativos	82



3.18	Investigación y Desarrollo.....	83
3.19	Informaciones Contables Individuales.....	84
3.19.1	Balance General	84
3.19.2	Estado de Resultados	85
3.19.3	Estado de Flujos de Efectivo	86
3.19.4	Indicadores Financieros	87
3.19.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.....	88
3.20	Informaciones Contables Consolidadas.....	92
3.20.1	Balance General	92
3.20.2	Estado de Resultados	93
3.20.3	Estado de Flujos de Efectivo	94
3.20.4	Indicadores Financieros	95
3.20.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados	95
3.21	Informaciones Relevantes	96
3.21.1	Hechos Relevantes	96
4	Anexos.....	98



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista.

Emisor	Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples (en lo adelante "BanReservas").
Valores	Bonos de Deuda Subordinada
Calificación	<p>El Emisor ha sido calificado AA+ (dom) y el Programa de Emisiones AA (dom) a Largo Plazo por Fitch Dominicana, S.R.L. El Emisor ha sido calificado AA- y el Programa de Emisiones A+ a Largo Plazo por Feller-Rate, S.R.L.</p> <p>Para Fitch Ratings, la calificación AA denota una muy alta calidad crediticia e implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El sufijo dom indica calificación nacional.</p> <p>Para Feller-Rate, la calificación AA corresponde a entidades con muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación A denota instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o "-" para denotar la relativa posición dentro de las principales categorías.</p>
Monto Total del Programa de Emisiones	Por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).
Moneda del Programa de Emisiones	Pesos Dominicanos
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	Quince (15) de Diciembre de 2014
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	Quince (15) de Diciembre de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones	Diecinueve (19) de Diciembre de 2014
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Primera y Segunda Emisión	Diecinueve (19) de Diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Primera y Segunda Emisión	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario de 08:00 am a 5:00 pm, salvo el último día del período de colocación, que será según el horario establecido por la BVRD y registrarlas en el sistema de la BVRD de 09:30 am a 10:30 am y de 11:10 am a 12:10 pm (horario último que involucra las ordenes propias y de terceros en general).
Fecha de Emisión	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014
Fecha de Emisión de la Primera y	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014



Segunda Emisión	
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014
Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Primera y Segunda Emisión	Veintinueve (29) de Diciembre de 2014
Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	Veinte (20) de Enero de 2015
Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General de la Primera y Segunda Emisión:	Veinte (20) de Enero de 2015
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Primera y Segunda Emisión	T + 1
Valor Máximo de Inversión para el Público en General	El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para la Primera y Segunda Emisión no habrá valor máximo de inversión.
Vencimiento	Los Bonos representativos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión
Fecha de Vencimiento de la Primera y Segunda Emisión	Veintinueve (29) de Diciembre del 2024
Representación del Programa de Emisión	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos referenciada a TIPPP + 275 puntos básicos (2.75%). Para la Primera y Segunda Emisión la Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos corresponde a TIPPP del mes de Noviembre (6.91%) más un Margen Fijo (2.75%) equivalente a un total de 9.66%. Esta Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos es revisable semestralmente.
Revisión de Tasa de Interés	La Tasa será revisable semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Banco Múltiples (nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (TIPPP) más un Margen Fijo.
Método de Cálculo de los Intereses	Actual/ 365, lo que corresponde a los días naturales con los que cuenta el año (365 días) y considera los años bisiestos de 366 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Semestral.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00)
Cantidad de Valores	10,000 Millones
Forma de Emisión de los Valores	Inmaterial, mediante anotación en cuenta
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
Precio de Colocación Primaria	A la Par
Precio de Colocación Primaria de la Primera y Segunda Emisión	A la Par
Amortización del Capital	Pago único de capital a vencimiento.
Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada	Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
Opción de Redención Anticipada	Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser redimidos ni recomprados en



	<p>forma anticipada.</p> <p>El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. 2. Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna. 3. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
<p>Colocación de los Valores</p>	<p>La Colocación de los Valores se realizará en dos (2) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1. del presente Prospecto.</p>
<p>Destinatarios de la Oferta</p>	<p>Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios personas jurídicas nacionales o extranjeras, debiendo excluirse como parte acreedora las inversiones que realicen las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea</p>
<p>Fecha de Aprobación</p>	<p>El presente Programa de Emisiones fue aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución del CNV de fecha nueve (9) de diciembre de 2014.</p>
<p>Agente Estructurador y Colocador</p>	<p>Inversiones y Reservas, S. A., Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD") será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada.</p>
<p>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administración del Programa de Emisión, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores de la Emisión, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos representativos de Deuda Subordinada. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha Diecisiete (17) de Diciembre de 2014 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.</p>
<p>Representante de la Masa de Obligacionistas</p>	<p>BDO Auditoría, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato de Emisión suscrito en fecha Quince (15) de Diciembre de 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>
<p>Riesgos del Emisor</p>	<p>Algunos de los riesgos relacionados al Emisor y su negocio son los riesgos de la oferta, riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés, riesgo país, entre otros.</p> <p>El riesgo de la oferta se refiere al tipo de instrumento objeto del presente Programa de Emisión, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor.</p> <p>El riesgo de crédito supone un deterioro en la cartera de crédito del Emisor en caso de que ocurra un incremento en los indicadores de morosidad así como un freno en el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos del Emisor. En caso de que ocurra este escenario, los ingresos del Emisor pueden verse afectados.</p>

	<p>En adición, el Emisor está expuesto a los cambios en la tasa de interés, cuyas fluctuaciones pueden afectar adversamente los ingresos generados por la concesión de créditos, intereses pagados por captaciones, intereses y ganancias generadas por el portafolio de inversiones que mantiene el Emisor.</p> <p>En cuanto al riesgo operativo, el Emisor está expuesto a pérdidas resultantes de errores de personal, falla en las plataformas tecnológicas y utilización de procesos inadecuados. Aunque dichas pérdidas se encuentran cubiertas por un seguro, la cobertura del mismo pudiera resultar insuficiente.</p> <p>Para mayores detalles sobre estos y otros riesgos a los que está expuesto, el Emisor referirse a la sección 3.17 Factores de Riesgo más Significativos.</p>
<p>Riesgo de los Valores</p>	<p>Los valores consisten en bonos de deuda subordinada cuyo pago en caso de insolvencia del Emisor depende del cumplimiento de los pagos realizados a los demás acreedores del Emisor.</p> <p>El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no contará con una garantía específica, sino que constituirá una acreencia quirografaria.</p> <p>Para mayores detalles sobre estos y otros riesgos a los que está expuesto el Emisor referirse a la sección 3.17 Factores de Riesgo más Significativos.</p>



GLOSARIO

Acreecia Quirografia	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
Banco de Primera Línea	Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
Bolsas de Valores	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.
Bonos de Deuda Subordinada	Son valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas y cuyo pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del Emisor.
BVRD	Bolsa de Valores de República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadoras de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el



normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.

Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario.

Capital Secundario



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión, para el cual presta los servicios de custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente programa de emisión.

Código ISIN

Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.

Colocación Primaria con base a Mejores Esfuerzos

Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o a unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Contrato del Programa de Emisiones

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

Cupón Corrido

Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la Fecha Valor (exclusive).

Días Calendarios

Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y los fines de semana).

EBITDA

EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocidas por las normas contables que representa la suma del resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos del periodo.

Emisión de Valores

Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisor

Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

Emisión Inmaterial

Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en



cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado.

Entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza de Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión

Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo, la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión.

Fecha de Inicio del Período de Colocación

Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto simplificado de cada Emisión para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.

Fecha de Finalización de la Colocación

Se entiende como: a) La fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Ordenes de Suscripción a través de Inversiones & Reservas o a través de los Intermediarios de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

Fecha de Transacción

Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de colocación primaria de los bonos objeto del presente Prospecto.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor

Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

Fecha de Vencimiento

Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de cada Emisión del Programa de Emisiones, a menos que el Emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.

Grado de Inversión

Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Información Relevante

Todo hecho, situación o información relativa al Emisor y a las personas

físicas y jurídicas vinculadas al emisor y el valor que pudiera influir en la colocación de un valor, en su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.

Inversión Mínima

Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.

Inversionista

Persona física o jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.

Mercado de Valores

Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y la evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.

Mercado Extrabursátil

Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.

Mercado Primario



Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado Primario las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Mercado Secundario

Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado Secundario las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo, al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

Monto del Programa de Emisiones

Por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP10,000,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante la Decimoquinta Resolución adoptada por el Consejo del Emisor- celebrada en fecha once (11) de marzo de 2014 para ser ofrecido en el mercado.

Monto de Liquidación o Suscripción

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. Ver el acápite 2.2.1. sobre el Precio de Colocación Primaria.

Obligacionista

Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

Oferta Pública

Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.

Periodo de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejecutarse la Opción de Redención Anticipada.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario.
Programa de Emisiones	Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 664-12.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un Emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el Artículo 86 del Reglamento de Aplicación 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones, el mismo no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Redención Anticipada	Opción del Emisor a repagar los Bonos de Deuda Subordinada previo al vencimiento de los mismos. El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de redención anticipada.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Mandatario designado en el contrato de emisión o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Superintendencia de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el





mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa de Interés

Valor porcentual anual variable, según las características de la emisión, a ser determinado en el aviso de colocación primaria.

Tasa de Referencia

Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para estos fines se utilizará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en Porcentaje Anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Tasa Efectiva de Rendimiento

Es el porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista.

Valor Nominal o Valor Facial

Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

BanReservas entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan ser la utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Cuarta Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto al señor Enrique A. Ramírez Paniagua, Dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Administrador General de BanReservas designado como tal mediante la Única Resolución en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Directores de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil trece (2013), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el señor Enrique A. Ramírez Paniagua como responsable del Contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

"UNICO: "Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirla ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio".

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra en el Anexo I del Prospecto de Emisión.

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-085 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1412-BS0016. Asimismo, el Programa de Emisiones fue autorizado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante SB) mediante comunicación ADM/0775/14 de fecha Trece (13) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014) y por la Superintendencia de Valores mediante la Primera Resolución de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)

Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sb.gob.do



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

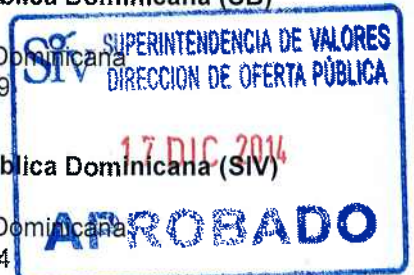
Av. César Nicolás Penson No. 66
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433 Fax: (809) 686-1854
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la
República Dominicana

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com.do



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

1.3 De Los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondiente a los años fiscales 2013 y 2012 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S. A., cuyas generales se detallan a continuación:

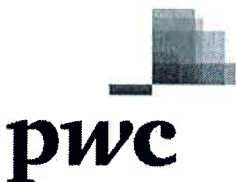


KPMG Dominicana

Contacto: Delio Zúñiga
Ave. Winston Churchill No. 1099
Torre Citi en Acrópolis Plaza, Piso 15
Piantini, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 www.kpmg.com.do
RNC No. 1-01-02591-3
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 5
Registro en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo No. SVAE-001



Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondiente al año fiscal 2011 fue la firma de auditores PricewaterhouseCoopers República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



PricewaterhouseCoopers República Dominicana

Contacto: Raquel Bourguet
Ave. Lope de Vega, No. 29
Torre Novo-Centro, Piso PwC
Piantini, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 567-7741 Fax: (809) 541-1210 www.pwc.com
RNC No. 1-01-01516-2
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 2
Registro en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo No. SVAE-006

Los informes de auditoría fueron elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y se encuentran disponibles en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Del informe de los auditores independientes correspondiente al año fiscal 2013 se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados – base regulada antes mencionadas presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples al 31 de diciembre de 2013, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros no consolidados – base regulada que se acompañan."

"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados- base regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples y Subsidiarias al 31 de diciembre del 2013, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros consolidados- base regulada que se acompañan."

El informe completo de los auditores independientes se encuentra en el Anexo II del Prospecto de Emisión.

1.4 De los Asesores

Como asesores legales, el Emisor ha contratado los servicios de Market Advisory, S.R.L., relacionada de la firma Serulle & Asociados, S.R.L. para la revisión y elaboración de los documentos legales necesarios para esta Emisión.



Market Advisory, S.R.L.

Contacto: Ángel J. Serulle Joa
Ave. Bolívar, No. 353, Suite 1-J
Edif. Profesional Elams II, Piso 1
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 227-0785; Fax: (809) 247-4288; www.serulleyasociados.com.do
RNC No. 1-30-99276-2



1.5 Agente Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del Presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa **Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa** Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, cuyas generales se presentan a continuación:



Inversiones & Reservas, S. A – Puesto de Bolsa

Contacto: Ramón Manuel Castillo
Ave. Winston Churchill No. 808 esq. Victor Garrido Puello
Edif. Empresarial Hylsa, Piso 3, Local 302
Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 960-4551 www.inversionesreservas.com
RNC No. 1-01-89400-8
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro No. PB-024
Registro en la Superintendencia de Valores No. SVPB-013

Los principales funcionarios de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa son su Gerente General, el Sr. Ramón Manuel Castillo y su Director de Tesorería, el Sr. Juan Gabriel Guzmán.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa mantiene relaciones comerciales con el Emisor consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito a plazo. Además, contrata al Banco de Reservas de la República Dominicana para los servicios de revisión de documentos legales y confección de contratos y notificaciones; análisis crediticio y financiero; revisión y validación de información financiera; auditorías de procesos, forense entre otras; evaluación, selección y reclutamiento de personal; promoción, publicidad y mercadeo; soporte técnico a soluciones informáticas y equipos; estudio de estructuras, descripción de puestos y análisis de flujos; seguridad de los sistemas informáticos, disponibilidad, respaldo de datos, planes de contingencia y continuidad; seguridad de las instalaciones físicas del local; infraestructura de telecomunicaciones; administración de los usuarios de dominio; correo electrónico; internet; conexión con las extranets de organismos reguladores y relacionados; administración de los servidores de producción de los sistemas instalados en la infraestructura del Banco y servicios de contingencia tecnológica, administración de los servicios de la página Web; administración de los backups de las aplicaciones y bases de datos; soporte de hardware y soporte a desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de apoyo administrativo comunes para ambas entidades. Esta lista es enunciativa no limitativa, y se sustentan bajo un acuerdo mediante el cual el Puesto de Bolsa debe pagar mensualmente la suma de Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 70,000) con ITBIS incluido. Igualmente mantienen un acuerdo donde el Banco de Reservas de la República Dominicana puede referir clientes a Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa, el cual no contempla compensación por ninguna de las partes.

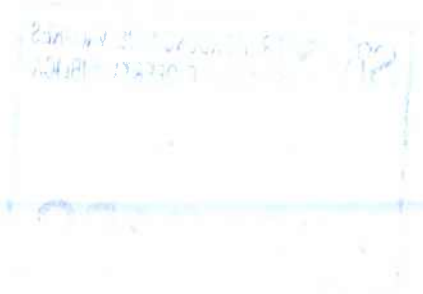
Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Banco de Reservas de la República Dominicana son sociedades afines dentro de un mismo grupo financiero, y como tales tienen ejecutivos y funcionarios que mantienen una relación laboral en ambas entidades.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en estructuración y la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que forme parte del público a quien se dirige la oferta.
- d) Representar el Emisor ante CEVALDOM.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución. Previo a la fecha de inicio del período de colocación de las Emisiones del Programa de Emisiones se determinarán los Intermediarios que participarán, debiendo de remitir a la Superintendencia de Valores los Contratos de Distribución suscritos con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) **Clase de Valores Ofertados:**

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos de Deuda Subordinada.

b) **Monto Total del Programa de Emisiones:**

Por hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).

c) **Inversión Mínima Permitida:**

La inversión mínima permitida es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)

d) **Fecha de Emisión de los Valores:**

La fecha de Emisión para la Primera Emisión será el 29 de Diciembre de 2014

La fecha de Emisión para la Segunda Emisión será el 29 de Diciembre de 2014

e) **Período de Colocación:**

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

f) **Fecha de Inicio del Período de Colocación:**

La Fecha de Inicio del Período de Colocación para la Primera y Segunda Emisión será el 29 de Diciembre de 2014

g) **Fecha de Finalización del Período de Colocación:**

La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Primera y Segunda Emisión será el 20 de Enero del 2015

h) **Período de Vigencia del Programa de Emisiones:**

Será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

i) **Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:**

Será publicado en un (1) diario de circulación nacional entre cinco (5) a diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión.

La Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de la primera y segunda emisión es el 19 de Diciembre del 2014

j) **Fecha de Vencimiento de los Valores:**

Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

k) **Fecha Valor para cada Emisión:**

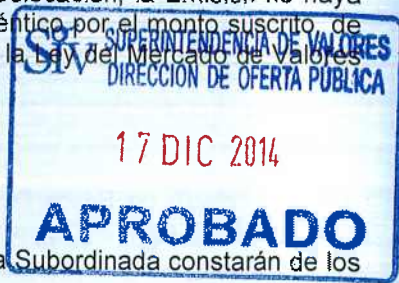
T + 1 (T se refiere a la fecha de transacción).

l) **Representación del Programa de Emisiones:**



Cada Emisión de Valores generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y constarán en un Macrotítulo por cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los mismos serán depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.

Así mismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión, las cuales deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Artículo 92 del Reglamento No. 664-12. En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito de conformidad a lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.



2.1.2 Características Específicas de las Emisiones

2.1.2.1 Monto Total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por dos (2) Emisiones. Los Bonos de Deuda Subordinada constarán de los montos indicados a continuación:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 5,000,000,000.00	29 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2024
2	DOP 5,000,000,000.00	29 de Diciembre del 2014	29 de Diciembre del 2024
TOTAL	DOP 10,000,000,000.00		

2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Los Valores tendrán una denominación unitaria o valor nominal de Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores

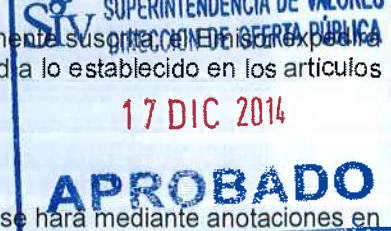
Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Numeración de los Valores	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto Total por Emisión
1	5,000,000,000.00	*	DOP 1.00	29 de Diciembre del 2024	DOP 5,000,000,000.00
2	5,000,000,000.00	*	DOP 1.00	29 de Diciembre del 2024	DOP 5,000,000,000.00
TOTAL	10,000,000,000.00				DOP 10,000,000,000.00

*A determinar otorgado por CEVALDOM.

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera inmaterial por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta.

Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Así mismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Artículo 92 del Reglamento No. 664-12.



En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor deberá emitir un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos representativos de Deuda Subordinada se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, "CEVALDOM"), la cual se apertura a través de un intermediario de valores. En el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos representativos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos referenciada a TIPPP + 275 puntos básicos (2.75%).

La Tasa Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el presente Prospecto, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente.

Para la Primera y Segunda Emisión la Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos corresponde a TIPPP del mes de Noviembre (6.91%) más un Margen Fijo (2.75%) equivalente a un total de 9.66%. Esta Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos es revisable semestralmente.

2.1.2.6.1 Revisión de la Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará semestralmente, a partir de la fecha de cada emisión, según se establezca en el presente Prospecto para las Emisiones a colocar, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés resultante de una revisión de tasa se aplicará desde el día del inicio del semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la TIPPP (Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP), catalogada como "No Preliminar") del mes calendario inmediatamente anterior a la Fecha de Revisión de Tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do. La tasa que se determine para un periodo, se mantendrá inalterada hasta la próxima fecha de revisión.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a un día feriado en el respectivo semestre de vencimiento, dicha revisión se realizará al menos el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el periodo de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, capítulo II.2, Artículos 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. De igual manera, será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses al Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples, S. A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa

de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al periodo. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

La Revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y a CEVALDOM como Hecho Relevante se acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28 previo a su difusión por cualquier medio. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa de Interés se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensuales, trimestral o semestralmente. Los periodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión, efectuada bajo el presente programa de emisiones. En el caso de que la fecha en que se complete un periodo mensual, trimestral o semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate. La Periodicidad del Pago de los intereses para la primera y segunda Emisión es semestral.

Cuando el periodo llegue a su término de vigencia en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el periodo efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

La periodicidad de pago de intereses para ambas emisiones será Semestral.

A continuación un ejemplo de cálculo de mora sobre intereses:

Valor de la Mora = Monto del Cupón * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	10/12/14
Tasa de Interés	10.00%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón (sin mora)	10/6/15
Cantidad de Días	182



Monto del Primer Cupón (sin mora)	49.863
Fecha efectiva de pago del Primer Cupón	20/6/15
Días de Mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.014
Monto del Cupón más la Mora (DOP)	49.877

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 10.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de DOP 0.014 por concepto de mora más el cupón correspondiente.

2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos representativos de Deuda Subordinada

Para el cálculo de intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

Para la Primera y Segunda Emisión la Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos corresponde a TIPPP del mes de Noviembre (6.91%) más un Margen Fijo (2.75%) equivalente a un total de 9.66%. Esta Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos es revisable semestralmente.

A continuación términos importantes a considerar para calcular la Tasa de Interés Variable:

Ti nominal anual = 275 (2.75%) puntos básicos + tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Banco Múltiples (TIPPP)

*Intereses = (Valor Nominal) * (Ti nominal anual/365) * días corrientes*

Valor Nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo de pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de la Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

A continuación un ejemplo de la Revisión de la Tasa de Intereses y la Tasa de Referencia:

Revisión de Tasa: Semestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada Semestre

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de Diciembre

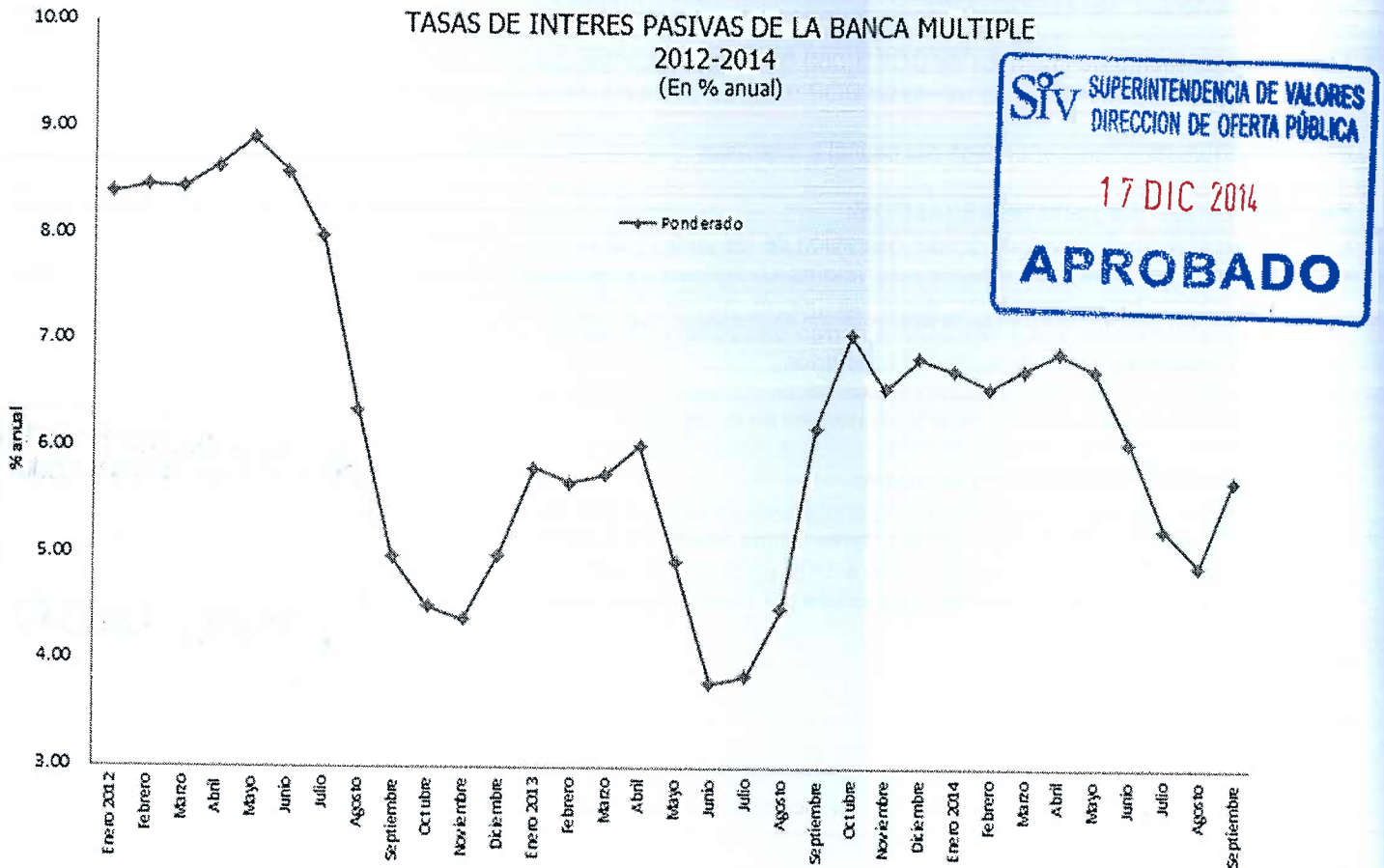
Tasa de Interés de los Bonos en la Fecha de inicio de la Colocación: TIPPP (%) + Margen (2.75%) = %

	TIPPP No Preliminar Publicada por el BCRD
Diciembre	6.68%
Enero	6.74%
Febrero	6.58%
Marzo	6.74%
Abril	6.91%
Mayo	6.75%
Junio	6.07%
Julio	5.25%
Agosto	4.91%
Septiembre	5.71%



Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 15 de Junio: TIPPP (6.75%) + Margen (2.750%) = 9.50%. La TIPPP correspondiente es la del mes de Mayo, que es el mes calendario inmediatamente anterior al mes de Revisión de Tasa de Interés.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 33 meses:



2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El capital representado en los Bonos de Deuda Subordinada será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento. Esto se realizará a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

El vencimiento correspondiente a la Primera y Segunda Emisión será de diez (10) años.

A continuación un ejemplo de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	10/12/2014

Fecha de Vencimiento	10/12/2024
Fecha efectiva de pago del Capital	20/12/2024
Días de Mora	10.00
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.27
Monto del Capital más la Mora (DOP)	1,000.27

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, si el Emisor presenta un retraso de diez (10) días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto un DOP 0.27 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

Procedimientos para realizar el pago del capital e intereses:

Responsabilidad por parte de CEVALDOM:

- Realizar el pago derivado de la administración de los valores al Titular de los Valores correspondientes.
- Mantener disponible a los emisores de valores anotados en cuenta en CEVALDOM información sobre los mismos. Dicha información deberá ser requerida por el representante autorizado del Emisor mediante comunicación remitida al domicilio de CEVALDOM o correo electrónico. No serán recibidas solicitudes de información por otros medios distintos a los expresamente señalados.

La información a la que tienen acceso los Emisores es la siguiente:

- Saldo de valores anotados en cuenta.
- Relación de reversiones de valores anotados en cuenta a certificados.
- Relación de valores negociados a través de las bolsas de valores.
- Relación de valores negociados fuera de la bolsa de valores.
- Cálculo preliminar del beneficio generado por los valores anotados en cuenta.



Para la aplicación de:

Pago de intereses

Con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha designada para el Pago, CEVALDOM informará al Emisor, mediante mensaje remitido a través del Sistema y correo electrónico, lo siguiente:

- Valor suscrito de la emisión;
- Fecha del Pago;
- Tasa de interés aplicable, conforme la información inscrita en el Registro Contable;
- Base del cálculo, conforme la información establecida en el prospecto de colocación notificado a CEVALDOM por el Emisor;
- Información general sobre la transferencia de los fondos: datos sobre la cuenta en la que deberán depositarse los fondos a ser pagados y plazo dentro del cual deberán estar disponibles los fondos;
- Tarifas aplicables.

A más tardar el día hábil siguiente de recibir la información anteriormente mencionada, el Emisor deberá confirmar su acuerdo con la información suministrada por CEVALDOM, así como el monto a pagar. Dicha confirmación será realizada a través del Sistema. En caso de desacuerdo, el Emisor deberá suministrar a CEVALDOM la documentación necesaria para rectificar la información remitida. En caso de que la rectificación se refiera a la fecha de pago, la tasa de interés aplicable o la base del cálculo, el Emisor deberá suministrar a CEVALDOM la documentación que avala el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la modificación de los términos contenidos en el prospecto de emisión y el aviso de oferta pública registrados en CEVALDOM. En caso de que el Emisor no manifieste desacuerdo dentro del plazo indicado, se entenderá que se encuentra de acuerdo con la información suministrada por CEVALDOM. En este último caso, así como en caso de confirmación expresa por parte del Emisor, se entenderá que el Emisor acepta sin reserva ni condición la información suministrada por CEVALDOM.

El Emisor deberá transferir el monto total del pago a la cuenta especificada por CEVALDOM dentro del plazo que le sea especificado a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos al momento del pago.

CEVALDOM realizará los pagos en la fecha de vencimiento, siempre y cuando el Emisor haya puesto a su disposición los fondos correspondientes dentro del plazo establecido. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias especificadas en el Sistema por los Participantes.

Amortizaciones

Con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha designada para el Pago, CEVALDOM informará al Emisor mediante mensaje remitido a través del Sistema y correo electrónico, lo siguiente:

- Valor suscrito de la emisión;
- Fecha del Pago;
- Información general sobre la transferencia de los fondos: datos sobre la cuenta en la que deberán depositarse los fondos a ser pagados y plazo dentro del cual deberán estar disponibles los fondos;
- Tarifas aplicables.



Responsabilidad por parte del Agente Colocador durante el período de Colocación Primaria:

- Ser plenamente responsables ante CEVALDOM por cualquier reclamo o denuncia que pudiera ser interpuesta contra CEVALDOM por terceros, en el caso de que los Participantes incumplan con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a CEVALDOM.
- En caso de incumplir la Ley, su Reglamento de Aplicación, las disposiciones que al efecto dicte el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia, el presente Reglamento General, o cualquiera de las obligaciones a su cargo, CEVALDOM comunicará de tal hecho a la Superintendencia de Valores, a más tardar el día hábil siguiente de producirse el incumplimiento.
- Ser responsable de la existencia, vigencia y suficiencia de las facultades contenidas en los contratos suscritos con sus clientes. En consecuencia, mantendrá indemne a CEVALDOM de cualquier reclamación por daños y perjuicios que sea intentada contra CEVALDOM derivadas de la falsedad o el error de la información y/o instrucciones proporcionadas por el Participante.
- Ser el único responsable frente a sus clientes de las instrucciones otorgadas a CEVALDOM respecto a los Valores registrados en Cuentas de Terceros, así como de las Operaciones que realice a través del Sistema CEVALDOM y que tengan por objeto dichos Valores.
- Asumir frente a CEVALDOM y los terceros, responsabilidad por la integridad y autenticidad de los valores depositados y de la validez de las operaciones que se registren con dichos valores.

Responsabilidad por parte del Emisor

- Ser plenamente responsables ante CEVALDOM por cualquier reclamo o denuncia que pudiera ser interpuesta contra CEVALDOM por terceros, en el caso de que los Emisores incumplan con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a CEVALDOM o frente a los Titulares de valores emitidos por estos.
- En caso de incumplir la Ley, su Reglamento de Aplicación, las disposiciones que al efecto dicte el Consejo Nacional de Valores o la Superintendencia, el presente Reglamento General, o cualquiera de las obligaciones a su cargo, CEVALDOM comunicará de tal hecho a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de producirse el incumplimiento.
- Ser responsable por toda la información y documentación que entregue a CEVALDOM, incluyendo aquella relativa al pago de los Derechos Patrimoniales. En consecuencia, mantendrá indemne a CEVALDOM de cualquier reclamación por daños y perjuicios que sea intentada contra CEVALDOM derivadas de la falsedad o el error de la información y/o documentación proporcionada por el Emisor.

2.1.2.7.1 Pago de Intereses mediante Cupones

Los cupones podrán ser pagados mensual, trimestral o semestralmente, a determinarse en el presente Prospecto, Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión. Se entiende por cupón a los números de pago de intereses. No habrá cupones físicos.

La periodicidad de pago de cupones para la Primera y Segunda Emisión será Semestral.

El número de cupones dependerá del vencimiento de los Bonos representativos de Deuda Subordinada el cual será de hasta diez (10) años contados a partir de cada emisión para una Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos referenciada a TIPPP + 275 puntos básicos (2.75%), el cual se informará en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión que conforma este Programa de Emisiones y serán contados a partir de la Fecha de Emisión.

Para ambas emisiones el número de cupón será de veinte y los pagos de intereses se realizarán de manera semestral.

Los pagos de los intereses se efectuarán a través del Agente de Pago, Depósito Centralizado de Valores CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga a cada inversionista con el Agente de Pago a través del intermediario de valores, en los términos señalados en este Prospecto. El pago se realizará a más tardar al día hábil siguiente posterior a la fecha de corte del cómputo de los intereses, en caso de que la fecha de pago de los intereses corresponda a sábado, domingo o día feriado.



2.1.2.7.2 Pago de Capital mediante Cupones

No aplica el pago de capital mediante cupones.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

Emisión	Monto a Pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Numeración de los Valores	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	Dado que la tasa de interés es variable, el monto a pagar depende de la tasa vigente en cada semestre durante la vigencia del programa de emisiones.	20	A determinar	100% a Vencimiento	DOP 5,000,000,000.00	El Día 29 de cada semestre a partir del 29 de Diciembre del 2014.
2	Dado que la tasa de interés es variable, el monto a pagar depende de la tasa vigente en cada semestre durante la vigencia del programa de emisiones.	20	A determinar	100% a Vencimiento	DOP 5,000,000,000.00	El Día 29 de cada semestre a partir del 29 de Diciembre del 2014.
TOTAL					DOP 10,000,000,000.00	

2.1.2.9 Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada

El Programa de Emisiones de Bonos Subordinados, no ofrece garantías que otorguen privilegios a los obligacionistas sobre un activo en específico, sin embargo, en caso de disolución anticipada de la entidad no provocada por una fusión o escisión, la asamblea general de obligacionistas podrá exigir el reembolso de las obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los Bonos genera una acreencia quirografaria para su tenedor, sin perjuicio de ser una deuda

subordinada, en el que, el pago de principal e intereses por parte de El Emisor, está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de El Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

2.1.2.10 Convertibilidad

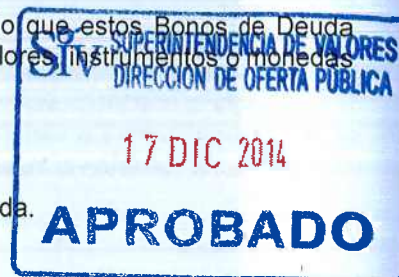
La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos de Deuda Subordinada no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.2.11 Opción de Redención Anticipada

El Emisor no podrá redimir ni recomprar anticipadamente los Bonos de Deuda Subordinada.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.



Banco de Reservas de la República Dominicana			
Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada			
Gastos Estimados (Montos en DOP)			
Monto Total del Programa de Emisión (DOP)		10,000,000,000.00	
Gastos Puntuales	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Pesos Dominicanos
Comisión Estructuración	Inversiones y Reservas	0.50%	50,000,000.00
Comisión Colocación	Inversiones y Reservas	0.25%	25,000,000.00
Depósito Documentación de la Emisión	SIV	0.00020%	20,000.00
Inscripción de la Emisión	SIV	0.0250%	2,500,000.00
Inscripción del Emisor	BVRD		25,000.00
Inscripción de la Emisión	BVRD	0.040%	4,000,000.00
Inscripción del Emisor	CEVALDOM	0.0010%	100,000.00
Inscripción de la Emisión	CEVALDOM	0.000250%	25,000.00
*Publicidad, Mercadeo y Otros Costos	-	0.0015%	150,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		0.8180%	81,820,000.00
Costo Anual			
Gastos Periódicos	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Pesos Dominicanos
Mantenimiento	BVRD	0.0030%	300,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.0006%	60,000.00
**Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.004%	410,500
*Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	0.050%	5,000,000.00
*Calificación de Riesgo	Fitch Dom. y Feller-Rate Dom.	0.0143%	1,430,352.00
*Representante de la Masa de Obligacionistas	BDO Auditoría, S.R.L.	0.00685%	685,150.00
Total Gastos Anuales		0.0789%	2,886,002.00
Total Gastos en el Primer Año			84,706,002.00
Gastos Finales (último año)			7,886,002.00

* Montos aproximados sujetos a variación

**El monto por concepto de Agente de Pago de Intereses a CEVALDOM, se calcula asumiendo una tasa de intereses de TIPPP a Septiembre de 5.71% + un margen de 2.50%, equivalente a 8.21% y una periodicidad de pago de intereses semestral.

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversor

El inversionista tendrá a su cargo la obligación de pagar la comisión de custodia de los Bonos representativos de deuda subordinada desmaterializados (custodiados por CEVALDOM), desde el momento que realiza la inversión.

Queda a discreción del intermediario de valores transferir dicha comisión al inversionista conforme al único párrafo del Artículo 357 del Reglamento.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: DOP70.00 Mensual por cada millón custodiado
- Transferencia de valores entre el mismo Titular: DOP150.00
- Modificación de RNT: DOP350.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: DOP250.00



CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El Inversionista que compre o venda los Bonos representativos de deuda subordinada en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado. Dicha comisión será pagadera cada vez que se realice una compra o venta de los Bonos de deuda subordinada. Queda a discreción del intermediario de valores transferir dicha comisión al inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Sin perjuicio de la naturaleza del Emisor como entidad pública de intermediación financiera, con el interés de ofrecer a los obligacionistas los mismos estándares que les ofrecen las Sociedades Anónimas que incursionan en el mercado de valores, con relación a su representación y funcionamiento de las Asambleas, se comprende que aplicara lo establecido en las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor ni el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos de Deuda Subordinada.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por el Estado, sus autoridades y reguladores, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01 y 79-03) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Interinos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración, acorde a lo establecido por Ley No. 227-06. Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 228-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual derogó los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no

residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliados en el país deberán retener e ingresar a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00).
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 9 de Noviembre de 2012). Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, se establece que a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

- i. Ejercicio Fiscal 2014: 28%
- ii. A partir del Ejercicio Fiscal 2015: 27%

Por otro lado, es conveniente considerar lo dispuesto por el Artículo 382 del Código Tributario, modificado por el Artículo 27 de la Ley No. 495-06, que indica lo siguiente:



Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)..."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos representativos de deuda subordinada. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada Inversionista. El Inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.

En atención a que los bonos pudieran ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bonos representativos de deuda subordinada de que se trate. En caso de ganancia o pérdida de capital se seguirá el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

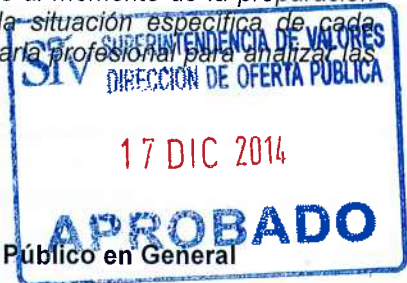
"Artículo 289. Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste." De conformidad con el Reglamento para la Aplicación del Código Tributario de la República Dominicana, instituido mediante decreto 139-98, el ajuste por inflación 'será cual será publicado por la Administración, en base al índice de los precios al consumidor del Banco Central'."

"De manera específica, sin que ello sea limitativo, se reconoce la potencial aplicación de las nociones Ganancia o Pérdida de Capital conforme al literal f del referido artículo 289:

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."

Las informaciones presentadas son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación del prospecto de emisión y que no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista, y que por lo tanto el potencial inversionista podrá obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de invertir en los valores de oferta pública que se ofrecen



2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Inversiones & Reservas, Puesto de Bolsa o a través de Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en los puestos de bolsas o intermediario de valores, salvo el último día de la Colocación, el horario de recepción de ofertas., según el horario establecido por la BVRD indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieren para completar la Orden de Suscripción. La colocación de las órdenes de los Inversionistas en General en el Sistema de negociación, será en el horario establecido para la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorratio, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

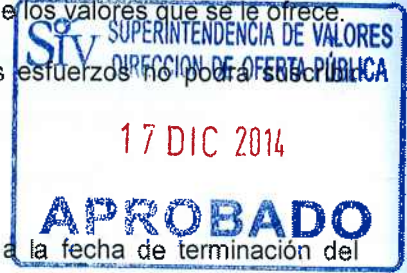
El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para ambas Emisiones no hay valor máximo de inversión permitido.

El Agente Colocador Inversiones & Reservas, Puesto de Bolsa o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones & Reservas, Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones & Reservas, Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.



2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.banreservas.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do).

El Inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil) puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario laborable de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Los Bonos representativos de deuda subordinada no podrán ser ofertados a personas físicas.

LA BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. Los Bonos representativos de deuda subordinada no podrán ser ofertados a personas físicas.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El inversionista interesado podrá realizar operaciones Libre de Pago, conforme a la normativa vigente, las Operaciones a ser liquidadas bajo esta modalidad deberán responder a un acto o un hecho jurídico que por su naturaleza jurídica conlleve a un traspaso de valores en ausencia de una contraprestación monetaria. El cumplimiento de este requisito legal deberá ser avalado mediante la entrega a CEVALDOM de los documentos requeridos en cada caso. En este sentido, la aceptación a Liquidación de este tipo de Operaciones será condicionada a que se haya verificado el envío de los documentos requeridos conforme al Reglamento General vigente de CEVALDOM.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se efectuará a través de las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Transferibilidad-restricciones

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera.

CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, como tampoco a favor de otras personas restringidas.

2.1.6.4 Circulación de los Valores

Dado su carácter inmaterial, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macro título que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor.

En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macro título, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista.

La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario (s) de valor (es) representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

Los Valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión, a excepción de aquellas establecidas en el acápite 2.1.6.3 del presente Prospecto.

2.1.6.5 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

2.1.7 Agente de pago

Mientras existan Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación, los pagos de capital e intereses serán realizados por Depósito Centralizado de Valores, S. A., (en adelante CEVALDOM) Agente de Pago para la ejecución de todos los pagos que se deban realizar por motivo de los bonos representativos de deuda subordinada objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM, el cual es



responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos representativos de Deuda Subordinada objeto del presente prospecto.

CEVALDOM es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia de los Macrotítulos que representan los valores que conforman cada Emisión. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM aparecen a continuación:



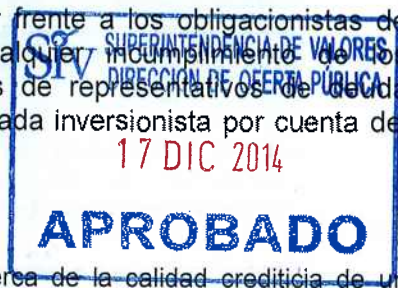
CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479 ;
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
No. de Registro SIV: SVDCV-001

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples es propietario del 27.0760% del capital de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Agente de Custodia, Pago y Administración).

El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma inmaterial entre los inversionistas.

CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos representativos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos de representativos de deuda subordinada objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM a cada inversionista por cuenta del Emisor.



2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller – Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:



Fitch República Dominicana, S.R.L.

Av. Gustavo Mejía Ricart, Esquina Abraham Lincoln, Torre Piantini Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-683-2936 ; www.fitchdominicana.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7
No. de Registro SIV: SVCR-001



Calificadora
de Riesgo

Feller-Rate, S.R.L.

Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-4423 ; www.feller-rate.com.do
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-13185-6
No. de Registro SIV: SVCR-002

La calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller-Rate República Dominicana son calificaciones nacionales, es decir, que representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L., a Banco de Reservas de la República Dominicana:

El Emisor fue calificado AA+(dom) y el Programa de Emisiones fue calificado AA (dom) a Largo Plazo en fecha 11 de Diciembre de 2014.



Factores Claves de la Calificación

Entorno Operativo es Factor Clave: El entorno operativo influye significativamente sobre la calificación de viabilidad (viability rating; VR) del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (BanReservas). Esto debido a los desafíos de operar en una isla pequeña, en comparación a bancos en economías latinoamericanas más grandes.

Exposición al Sector Público Limita VR: La exposición al sector público y su base de capital ajustada también afectan la VR de BanReservas. Además, las fluctuaciones en los índices de rentabilidad y calidad de activos, en relación a sus pares con calificaciones similares (bancos en mercados emergentes con un VR de "b-", "b" o "b+"), pesan sobre la VR del banco.

IDRs del Banco Igualados a los del Soberano: La importancia sistémica de BanReservas, así como su rol de principal agente pagador y proveedor de préstamos locales del Estado, resulta en una calificación de piso de soporte igual a la IDR de largo plazo soberana de "B".

Capitalización Presionada por Crecimiento: Fitch Ratings considera que la capitalización del banco es débil, comparada con la de sus pares domésticos e internacionales. El índice de patrimonio común tangible/activos tangibles de BanReservas es el más bajo entre los bancos dominicanos grandes. Esto se atribuye a que el crecimiento del activo superó significativamente la generación interna de capital durante 2013.

Mejor Eficiencia Ayuda a Rentabilidad: El menor rendimiento de la cartera de préstamos de BanReservas contribuye al estrecho margen de intermediación (MIN), comparado con otros bancos domésticos grandes. Sin embargo, una mayor eficiencia y crecimiento de activos beneficiaron la rentabilidad en el primer semestre de 2014. Con la disminución en el costo del crédito a partir de 2014, se espera que el ROAA operativo se mantenga entre 2.0% y 2.5%.

Mejora en las Tendencias de Calidad de Activos: La calidad de los préstamos mejoro a junio de 2014, lo que fue reflejo de una combinación de castigos, reestructuraciones y un fuerte crecimiento crediticio. Las reservas para préstamos vencidos. A junio de 2014, los indicadores de calidad del crédito comparan favorablemente con el promedio del sistema financiero dominicano y la mayoría de pares internacionales.

Deuda Subordinada: La colocación de DOP 10,000 millones de deuda subordinada resultara en una relación "deuda de largo plazo/patrimonio" de 1x, considerada manejable, por lo que el impacto de la emisión en el perfil financiero del banco será limitado. Fitch reconoce los beneficios de estas emisiones, en términos de una mejor administración de descortes en los vencimientos, que también son comunes en otros bancos de la región. Sin embargo, de acuerdo con la metodología de la agencia, la deuda subordinada no recibe crédito patrimonial.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom); BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)

La calificación AA denota una muy alta calidad crediticia e implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El sufijo dom indica calificación nacional.

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.fitchdominicana.com.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisión.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con Banco de Reservas de la República Dominicana (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana, S.R.L. (Agencia Calificadora de la presente Emisión).

Resumen de la calificación otorgada por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L., a Banco de Reservas de la República Dominicana:

El Emisor fue calificado AA- y el Programa de Emisiones fue calificado A+ a Largo Plazo en fecha 15 de Diciembre del 2014.

Fundamentos de la Calificación:

La calificación asignada a Banco de Reservas y sus obligaciones se beneficia del soporte de su propietario, el Estado Dominicano. Su rol como promotor del desarrollo le otorga implícitamente un fuerte respaldo. Asimismo, la calificación toma en cuenta su importante posición de mercado como la entidad bancaria más grande del país y reconoce de manera significativa la mejora en su perfil financiero a partir de 2013, con un importante incremento en márgenes y retornos.

En contrapartida, considera sus márgenes inferiores al promedio de la industria y su alta exposición crediticia al sector público. Asimismo, incorpora la rigidez estructural para aumentar su capital y los riesgos inherentes a operar en República Dominicana.

Banco de Reservas es el mayor banco de servicios múltiples del país y líder en colocaciones totales, con un 37.0% de las colocaciones netas de los bancos múltiples. Es especialmente fuerte en créditos comerciales, con un 40.8% de participación de mercado a agosto de 2014, beneficiándose de su relación natural con entidades estatales. La cartera del banco correspondiente a dichas entidades era de 35.7% de su cartera total al cierre de dicho mes. Por su parte, el banco ocupa el segundo lugar en colocaciones para la vivienda y de consumo, con participantes de 30.9% y 24.7%, respectivamente a la misma fecha.

En cuanto a sus pasivos, se beneficia de tener una base estable e importante de depósitos vista y de ahorro y además, administra la cuenta fiscal única. Ambas fuentes representan fondeo estable y con costos moderados.

En 2013, tras el nombramiento de un nuevo administrador general, el banco lanzó una nueva estrategia, manteniendo sus objetivos tradicionales de fomento y desarrollo, pero con un mayor énfasis en fortalecer su relación con el sector privado, incluyendo el fuerte impulso del negocio de tesorería y finanzas corporativas. Ello junto a cambios profundos en administración de riesgo, se ha reflejado favorablemente en su perfil financiero.

El éxito del negocio de tesorería y el avance en el cruce de productos, junto a la limpieza de activos improductivos, ha generado un aumento importante de su margen financiero, de más de 110 puntos básicos entre 2012 y 2013.

Mientras tanto, las mejoras en la gestión de riesgo, se reflejan en un mayor control de la morosidad de su cartera, lo que sumado a la limpieza de operaciones deterioradas de años anteriores han permitido mantener bajo gasto en provisiones, mejorando la cobertura de la cartera con problemas.

Lo anterior, junto a avances materiales en eficiencia ha permitido que el banco mejore progresivamente su rentabilidad. Así, entre 2012 y 2013 la entidad más que duplicó sus excedentes tanto en términos absolutos como respecto a sus activos. Pasando de un 0.9% a un 2.0% de estos. A septiembre de 2014 dicho indicador continúa su evaluación favorable, registrando un 2.6%, prácticamente en línea con el 2.7% registrado por la industria a la misma fecha.



Debido a las altas tasas de crecimiento del banco y a la rigidez estructural para aumentar su capital, sus índices de capitalización se han visto deteriorados en periodos de alto crecimiento. No obstante, durante los últimos años, su esquema de retención de utilidades ha sido suficiente para mantener un índice de solvencia adecuado, alcanzando un 16.1 a septiembre de 2014.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas se calificaron en "Estables". Los desafíos para la administración incluyen la consolidación de los cambios de fondo implementados durante los últimos dos años y la mantención consistente en el tiempo de las mejoras generadas en su perfil financiero.

Fortalezas:

- Propiedad estatal con alta probabilidad de apoyo ante situaciones de stress.
- Posiciones de liderazgo, especialmente en el segmento comercial.
- Importante liquidez, beneficiada por administrar cuenta única fiscal con recursos del Estado.
- Alta atomización y estabilidad de pasivos.
- Mejora importante en su perfil financiero durante el último año y medio.



Riesgos:

- Márgenes relativamente menores, asociados a importancia de sector público y negocio mayorista.
- Alta exposición a sector público.
- Rigidez estructural para aumentar capital en caso de requerirlo.
- Riesgos inherentes a operar en República Dominicana.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller-Rate República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA ; AA ; A ; BBB
Especulativa	BB ; B ; CCC ; C ; DDD ; DD ; D ; E ; NR

La calificación AA corresponde a entidades con muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación A denota instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Las calificaciones en las categorías de riesgo entre AA y B pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de las principales categorías.

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

El Emisor se compromete a causar la actualizar de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisión.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con Banco de Reservas de la República Dominicana (entidad Emisora de los Bonos representativos de Deuda Subordinada) y Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. (Agencia Calificadora de la presente Emisión).

2.1.9 Política de Protección de Riesgo a los Obligacionistas

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisión no establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor.

La Superintendencia de Bancos establece mediante el Reglamento de Riesgo de Liquidez, en su Título IV. Requerimientos de Liquidez, Capítulo I. Razones Mínimas que las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos y, a 60 y 90 días no inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Se establece que esta razón podrá ser revisada por el organismo regulador en función de la política de encaje legal vigente.

En adición, se establece que el mantener un Coeficiente de Solvencia no menor a un 10% en relación a los requerimientos de liquidez para las bandas de 0-15 días y de 0-30 días, se debe mantener una cobertura de un 80%; y un 70% para los tramos 0-60 y 0-90 días. Al 30 de septiembre del 2014, el Emisor se encontraba en cumplimiento de estos requerimientos y su Coeficiente de Solvencia del Emisor era de 16.1%.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos representativos de deuda subordinada en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos representativos de deuda subordinada se encuentren en circulación el Emisor se compromete a:

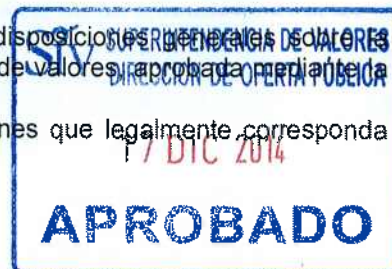
- a) Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana.
- b) Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones.
- c) Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12.
- d) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que establece disposiciones para la información que deben remitir periódicamente los participantes del mercado de valores, aprobada mediante Resolución R-CNV-2013-30-MV en fecha 10 de septiembre del 2014.
- e) Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

Artículo No. 49 – Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor, a través del Agente Colocador, procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.



Artículo No. 50 – Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

Artículo No. 212, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas por la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No.19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como de las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos representativos de deuda subordinada objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

- a) Que es una entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente autorizada a operar como banco múltiple bajo la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02;
- b) Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;
- c) Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;
- d) Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;
- e) Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Directores del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;
- f) Que las personas que presentan al Emisor en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;
- g) Que no ha sido notificado por la Autoridad Monetaria y Financiera de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables al Emisor que puedan ocasionar un incumplimiento del Emisor bajo el presente Programa de Emisiones;
- h) Que las informaciones sobre el Emisor y el Programa de Emisiones contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos que componen el Programa de Emisiones;
- i) Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiera del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos representativos de Deuda Subordinada.

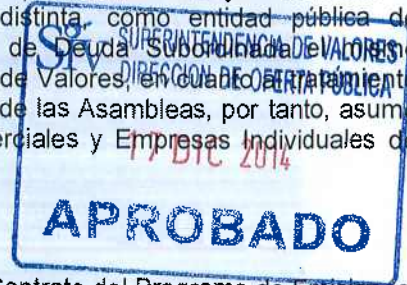


2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

La presente Emisión de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al Banco de Reservas a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

Adicionalmente a las facultades de fiscalización establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12, el Emisor, sin perjuicio de tener una naturaleza distinta, como entidad pública de intermediación financiera, ha decidido ofrecer a los tenedores de los Bonos de Deuda Subordinada el mismo tratamiento que ofrecen las Sociedades Anónimas que incursionan en el Mercado de Valores, en cuanto al tratamiento de la masa de obligacionistas, su representación, sus derechos y funcionamiento de las Asambleas, por tanto, asume únicamente tales criterios que dispone la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.



2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones, así como de la legislación que regula las ofertas públicas de valores, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, sin discriminación o preferencia.

Sin perjuicio de tener una naturaleza distinta, como entidad pública de intermediación financiera, ha decidido ofrecer a los tenedores de los Bonos de Deuda Subordinada el mismo tratamiento que ofrecen las Sociedades Anónimas que incursionan en el Mercado de Valores, en cuanto al tratamiento de la masa de obligacionistas, su representación, sus derechos y funcionamiento de las Asambleas.

Los Obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 15 de Diciembre de 2014 como Representante de la Masa de Obligacionistas para toda las Emisiones del presente Programa de Emisiones a BDO Auditoría, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el Presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos representativos de Deuda Subordinada soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa debe proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, supervisar el cumplimiento de los obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo colectivo de la masa, los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Mesa. El Representante de la Mesa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página web del emisor www.banreservas.com.do.

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM, como Agente de Custodio, Pago y Administración, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El Programa de Emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, como es el propósito del Emisor, ofrecer a los suscriptores de las obligaciones que conformarán el programa de emisiones, suficiente protección a los derechos sindicados que han sido los estándares para las emisiones de obligaciones por sociedades anónimas que incursionan en el mercado de valores de la República Dominicana, por tal razón, sin perjuicio de la naturaleza diferenciada del Emisor se ha decidido asumir las disposiciones de la Ley 479-08 en lo referente a la masa de obligacionistas y sus asambleas, por tanto, en caso de que

ocurriera una reestructuración de la institución, el Emisor se acogerá, en lo que corresponda, a las siguientes disposiciones de la Ley de Sociedades No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11:

Artículo No. 351 – La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo No. 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de reembolsar las obligaciones como a continuación se indica:

Párrafo I. – Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. – El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. – La sociedad deberá reembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo No. 362. Si la asamblea general de obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. – Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.11 Restricción al Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no está sujeto a ningún tipo de restricción con motivo de la emisión de otros valores de deuda o contratación de créditos que le impida efectuar cada Emisión del Programa de Emisiones en los términos descritos en este Prospecto.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos Ofertados

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, en especial los Artículos 95 y 102 de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa según lo establecido en la Ley No. 87-01 Artículo 97, Literal a) y b) y el Artículo 99.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de compañías de seguros y reaseguros se podrán invertir en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.



El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos representativos de Deuda Subordinada podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto y en el presente Prospecto Simplificado.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y el depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del periodo de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la SIV, y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para ambas emisiones el Precio de Colocación será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación el Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizara seis cifras después del punto así:

A continuación la fórmula para el cálculo descrito:

Bonos Ofrecidos a la Par: $MS = N + ((N \times i)/365) \times n$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de Interés del Bono al Momento de la Suscripción

n = Representanta el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive)

A manera de ejemplo, a continuación un ejemplo de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión	10/12/2014
Fecha de Transacción	12/12/2014



Fecha de Suscripción	13/12/2014
Fecha de Vencimiento	10/12/2024
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal DOP	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	10.00%
Cupón Corrido	0.8219
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.8219



Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales y extranjeras. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

2.2.3 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cual actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objetos de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso de que corresponda.

Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.4 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del presente Programa de Emisión.

2.2.4.1 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 *Tipo de Colocación* del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Inversiones & Reservas como Agente Colocador, ver acápite 1.4 *De los Asesores, Estructurador y Colocador* del presente Prospecto. En la SIV y en la BVRD reposa el contrato suscrito, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

A partir de la notificación de los resultados del prorrateo por la BVRD, los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el período de colocación.

2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos representativos de Deuda Subordinada no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a los cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Público en General será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta la finalización del período de colocación primaria. El presente Programa de Emisiones no contempla un Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas, dado que los valores objeto del mismo no pueden ser adquiridos por personas físicas.

La Colocación del presente Programa de Emisiones se hará en dos (2) emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Inversiones & Reservas realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijara la fecha de la Colocación de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificara y contactara a las Inversionistas potenciales en relaciones con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos representativos de Deuda Subordinada estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos por el presente Prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

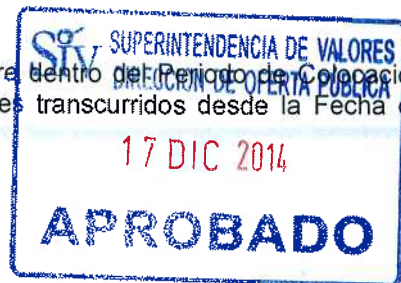
2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los inversionistas de los bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los bonos se efectuara al precio de colocación primaria (valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el presente Prospecto Simplificado de Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. Para la ambas emisiones la Fecha Valor será T + 1.

Debido a que los valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en el Aviso de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.



En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del periodo de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en el Aviso de Colocación Primaria.

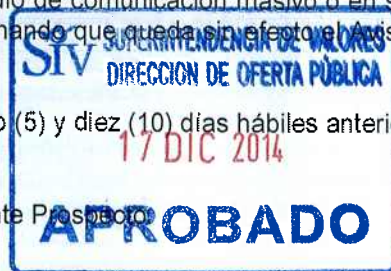
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión del mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a su difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

El modelo del Aviso de Colocación Primaria se encuentra en el Anexo IV del presente Prospecto.



2.2.9 Programa de Emisiones

Emisión	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	100% a Vencimiento	DOP 5,000,000,000.00	29 de Diciembre de 2014	El día 29 de cada semestre a partir del 29 de Diciembre de 2014
2	100% a Vencimiento	DOP 5,000,000,000.00	29 de Diciembre de 2014	El día 29 de cada semestre a partir del 29 de Diciembre de 2014

La Fecha de Emisión para la Primera y Segunda Emisión será el Veintinueve (29) de Diciembre de 2014.

2.3 Información Legal

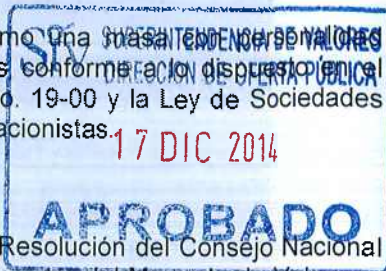
Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, las demás normas dictadas por la SIV y el Consejo Nacional de Valores (CNV), la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6311, los estatutos sociales del Banco de Reservas y las demás normativas de carácter general aplicables para el proceso en cuestión, sin perjuicio de que ha sido del interés del Emisor de acogerse a las disposiciones establecidas por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, única y exclusivamente en lo referente a la masa de obligacionistas, sus derechos y deberes, representación y funcionamiento de sus Asambleas, con el objetivo de otorgar a sus inversionistas el mismo tratamiento que ofrecen las Sociedades Anónimas que Incursionan en el Mercado de Valores.

El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04-EV, sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores.

Se ha reconocido mediante el Contrato del Programa de Emisiones que la solución de cualquier controversia, contestación o demanda entre el Emisor y la masa de obligacionistas, en relación con la interpretación de dicho contrato se regirá bajo las leyes de la República Dominicana y eligen como tribunal competente el que corresponda al

domicilio del Emisor, por lo que la masa de obligacionistas y los obligacionistas mismos, renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En toda acción, procedimiento o demanda, los obligacionistas deberán actuar como una masa de obligacionistas jurídica de carácter civil a través del Representante de la Masa de Obligacionistas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aplicación No. 664-12 de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 y la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas.



2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha nueve (9) de diciembre de 2014 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-085, así como con la aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante la comunicación ADM/0775/14 de fecha Trece (13) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Cuarta Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples – celebrada en fecha catorce (14) de octubre de 2014, donde se autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos de Deuda Subordinada a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP10,000,000,000.00).

2.4 Valores en Circulación

En fecha primero (1ro) de febrero de 2013, el Emisor realizó una Emisión de Bonos Subordinados bajo la Regla 144A / Regulación S por Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00). Esta deuda genera un interés nominal de 7.00% anual y tiene un vencimiento de diez (10) años, hasta el primero (1ro) de febrero de 2023. Estos bonos no cuentan con garantías por parte del Emisor.

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto de Emisión serán utilizados por el Emisor para el desarrollo de operaciones rentables a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana, para el incremento de su cartera de créditos a terceros en el mercado local, así como de su cartera de inversiones, la cual consistiría en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, Banco Central o entidades corporativas.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada no serán utilizados para cubrir los gastos relacionados al presente Programa de Emisiones, ya que estos serán cubiertos completamente por el Emisor.

Sin perjuicio de no ser obligatorio, no se obvia la posibilidad de que los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones podrán ser considerados en el futuro para el capital secundario del Banco de Reservas de la República Dominicana con previa aprobación de la Superintendencia de Bancos y notificación a la Superintendencia de Valores.

2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, no serán utilizados para la adquisición de activos fijos.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la amortización de deuda.

2.5.2 Impacto de la Emisión

A manera de ejemplo, el impacto de la emisión de Bonos representativos de Deuda Subordinada sobre la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Para fines de ejemplo, de los Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00) que representan el total del presente Programa de Emisiones, se destinaron Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 5,000,000,000.00) para Inversiones y Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 5,000,000,000.00) para ser préstamos a ser otorgados a clientes personales e institucionales del Banco.

Estas dos partidas permiten ver un incremento de Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00) en el Total de Activos y la contra-partida por el mismo monto se aprecia al nivel de los Pasivos y corresponde al aumento en Deudas Subordinadas de Largo Plazo.

Ejemplo en la página siguiente:



BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Balance General Individual en Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados Al 31 de Diciembre del 2013	Interinos Al 30 de Septiembre del 2014	Después de la Emisión	Variación
ACTIVOS				
Fondos Disponibles	59,705,750,545	51,950,742,195	51,950,742,195	-
Caja	6,610,322,867	5,320,208,598	5,320,208,598	-
Banco Central	38,632,218,068	38,912,120,981	38,912,120,981	-
Bancos del País	162,154,740	667,708,630	667,708,630	-
Bancos del Extranjero	11,788,321,273	6,791,144,091	6,791,144,091	-
Otras Disponibilidades	2,492,561,535	259,548,643	259,548,643	-
Rendimientos por Cobrar	172,062	11,252	11,252	-
Inversiones	42,319,846,321	40,506,834,176	45,506,834,176	5,000,000,000
Otras Inversiones en Instrumentos de Deuda	40,739,072,054	39,568,280,772	44,568,280,772	5,000,000,000
Rendimientos por Cobrar	1,599,675,227	1,008,345,305	1,008,345,305	-
Provisión para Inversiones	(18,900,960)	(69,791,901)	(69,791,901)	-
Cartera de Créditos	190,509,972,090	215,848,014,145	220,848,014,145	5,000,000,000
Vigente	189,237,805,035	216,350,127,466	221,350,127,466	5,000,000,000
Reestructurada	2,045,762,647	89,939,663	89,939,663	-
Vencida	1,340,981,462	1,490,848,375	1,490,848,375	-
Cobranza Judicial	2,195,068,723	848,871,584	848,871,584	-
Rendimientos por Cobrar	1,129,753,994	1,827,156,583	1,827,156,583	-
Provisión para Créditos	(5,439,399,771)	(4,758,929,526)	(4,758,929,526)	-
Deudores por Aceptaciones	1,593,448	94,994,979	94,994,979	-
Cuentas por Cobrar	617,128,754	1,434,933,605	1,434,933,605	-
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	2,794,056,242	3,132,656,001	3,132,656,001	-
Provisión para bienes rec. en recuperación de créditos	(4,354,022,558)	(4,876,402,568)	(4,876,402,568)	-
Inversiones en Acciones	3,820,063,674	3,913,266,832	3,913,266,832	-
Inversiones en Acciones	3,976,826,881	4,075,351,893	4,075,351,893	-
Provisión para inversiones en acciones	(156,763,207)	(162,085,061)	(162,085,061)	-
Propiedades, Mueble y Equipo	5,652,881,714	6,151,589,143	6,151,589,143	-
Propiedad, Mueble y Equipo	9,550,089,496	10,348,313,495	10,348,313,495	-
Depreciación Acumulada	(3,897,207,782)	(4,196,724,352)	(4,196,724,352)	-
Otros Activos	1,815,052,557	2,897,226,403	2,897,226,403	-
Cargos Diferidos	1,462,331,186	1,879,619,243	1,879,619,243	-
Intangibles	101,964,784	152,441,565	152,441,565	-
Activos Diverseos	328,149,434	983,586,774	983,586,774	-
Amortización Acumulada	(77,392,847)	(118,421,179)	(118,421,179)	-
TOTAL DE ACTIVOS	307,236,345,345	325,930,257,479	335,930,257,479	10,000,000,000
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO				
PASIVOS				
Obligaciones con el Público	160,434,520,551	171,867,728,135	171,867,728,135	-
A la Vista	48,637,028,188	52,454,034,557	52,454,034,557	-
De Ahorro	67,830,226,264	79,761,144,657	79,761,144,657	-
A Plazo	43,967,135,983	39,408,651,069	39,408,651,069	-
Intereses por Pagar	130,116	243,897,852	243,897,852	-
Depósitos de Inst. Financieras del País y del Exterior	10,611,290,346	9,809,241,135	9,809,241,135	-
De Instituciones Financieras del País	9,330,943,609	8,493,517,791	8,493,517,791	-
De Instituciones Financieras del Exterior	1,280,346,737	1,311,333,000	1,311,333,000	-
Intereses por Pagar	-	4,390,344	4,390,344	-
Fondos Tomados a Préstamo	22,157,251,174	14,261,448,550	14,261,448,550	-
De Instituciones Financieras del País	7,981,791	1,863,409	1,863,409	-
De Instituciones Financieras del Exterior	22,072,728,876	14,207,513,308	14,207,513,308	-
Intereses por Pagar	76,540,507	52,071,833	52,071,833	-
Aceptaciones en Circulación	1,593,448	94,994,979	94,994,979	-
Valores en Circulación	-	-	-	-
Títulos y Valores	75,035,439,606	86,960,090,720	86,960,090,720	-
Otros Pasivos	6,432,841,061	7,532,645,494	7,532,645,494	-
Obligaciones Subordinadas	12,913,002,550	13,165,765,030	23,165,765,030	10,000,000,000
Deudas Subordinadas	12,539,619,925	13,012,776,179	23,012,776,179	10,000,000,000
Intereses por Pagar	373,382,625	152,988,851	152,988,851	-
TOTAL DE PASIVOS	287,585,938,736	303,691,914,043	313,691,914,043	10,000,000,000
PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO				
Capital Pagado	3,500,000,000	3,500,000,000	5,500,000,000	2,000,000,000
Otras Reservas Patrimoniales	10,485,027,162	12,485,027,162	10,485,027,162	(2,000,000,000)
Superávit por Revaluación	755,665,021	755,665,021	755,665,021	-
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	1,611,190,519	351,520,395	351,520,395	-
Resultado del Ejercicio	3,298,523,907	5,146,130,858	5,146,130,858	-
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	19,650,406,609	22,238,343,436	22,238,343,436	-
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	307,236,345,345	325,930,257,479	335,930,257,479	10,000,000,000
Indice de Solvencia	13.96%	17.26%		



2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO Auditoría, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en Quince (15) de Diciembre de 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



BDO Auditoría, S.R.L.

Av. José Ortega y Gasset No. 46, Esq. Tetelo Vargas, Edif. Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-472-1565 ; Fax: 809-472-1925 ; www.bdo.com.do
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-59916-2

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el artículo 60 del Reglamento de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Reservas de la República Dominicana (entidad Emisora de los Bonos representativos de Deuda Subordinada) y BDO Auditoría, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por leyes, normas o reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación:

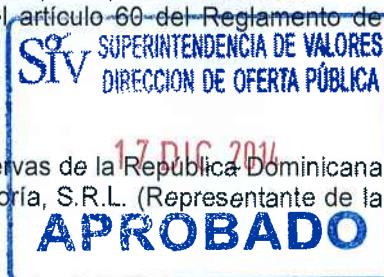
En virtud de lo establecido en la Ley No. 479-08 y su modificación la Ley 31-11:

Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de los obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

Párrafo I. – *Las acciones en justicia dirigidas contra la mesa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*

Artículo 338. *Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*



Párrafo. – Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo. – A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 668 y 669, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.



En virtud de lo establecido en artículo 68 del Reglamento de Aplicación 664-12:

- Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad
- Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión
- Verificar que el emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión
- Supervisar el cumplimiento, por parte del emisor, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
- Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión
- Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados
- Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley, el presente Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos adoptados en las asamblea de obligacionistas.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Presidir las Asambleas de Obligacionistas, y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como obligacionistas o representantes de los obligacionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 664-12. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- c) Remitir a la Superintendencia de Valores las Actas de Asambleas de Obligacionistas debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que hayan sido aprobados por la Asamblea de Obligacionistas, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo siete de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:

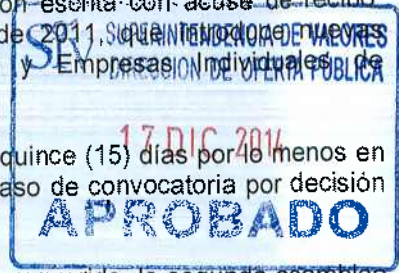
- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- g) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- h) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- i) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- j) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- k) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- l) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- m) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- n) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- o) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- p) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;
- q) Citaciones, notificaciones y cualquier otro documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- r) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- s) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- t) Cambios en la estructura administrativa del emisor; y
- u) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.



En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente un conjunto de criterios, que adecuados a la naturaleza del Emisor, se comprenden como lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores del Emisor, por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los reherimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II).
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 8 de febrero de 2011, sobre Sociedades Comerciales y Responsabilidad Limitada y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).
 - El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 342, párrafo I).
 - Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 342, párrafo II).
 - Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I).
 - La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350).
 - La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o a la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
 - El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).



Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En tal caso, por analogía a la Asamblea de Obligacionistas, sin perjuicio de su poca probabilidad de realización de una "Asamblea Especial" por la estructura del Programa de Emisiones, de presentarse alguna circunstancia que lo amerite, se comprende que la asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Artículo 17. Asamblea de obligacionistas. Cuando se celebran asambleas de la masa de obligacionistas, el representante de la masa deberá remitir:

- i. El acta de asamblea; y
- ii. La nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo. La copia de la nómina de presencia y el acta de la asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- i. Memoria anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados financieros auditados individuales;
- iii. Estados financieros consolidados, en caso de que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Constancia de la dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- vii. Informe de cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deuda;

Párrafo II. Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal viii).



Artículos 11. Sobre los estados financieros trimestrales. Las entidades financieras inscritas en el registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener al menos:

- i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- ii. Estado de Resultados intermedio del trimestre del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- iii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- iv. Estado de Cambios en el patrimonio

Párrafo I. Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal del trimestre presentado. La Superintendencia podrá requerir a los emisores el envío de estados financieros mensuales, cuando lo entienda pertinente.

Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones preferentes, valores titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la Superintendencia, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores, deberán remitir a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos de Deuda Subordinada a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,
Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479 ; www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
No. de Registro SIV: SVDCV-001

2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples es propietario del 27.0760% del capital de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Agente de Custodia, Pago y Administración).



3 Informaciones sobre el Emisor y su Capital

3.1 Identificación del Emisor

3.1.1 Datos Generales del Emisor



Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples

Dirección: Av. Winston Churchill esq. Porfirio Herrera,
Torre BanReservas, Ensanche Piantini, Santo Domingo,
República Dominicana
Tel.: (809) 960-4000

Contacto: Enrique Ramírez – Administrador General
Email: info@brrd.com

Sector Económico: Servicios Financieros

Website: www.banreservas.com.do

RNC: 4-01-01006-2

No. de Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-043

Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples ("BanReservas") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana. Fue constituida el 24 de octubre del año 1941 y se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.

3.1.2 Organismos Supervisores dentro del Sector Financiero



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)

Av. México No. 52 esq. Leopoldo Navarro
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sb.gob.do



Banco Central de la República Dominicana (BCRD)

C/ Pedro Henríquez Ureña esq. Leopoldo Navarro
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 221-9111
www.bancentral.gov.do

DEL CAPITAL DEL EMISDR

3.2 Informaciones Legales

3.2.1 Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

El Emisor fue constituido y se rige bajo las leyes de la República Dominicana, mediante la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 586 de fecha 24 de octubre del año 1941 y sus posteriores modificaciones, pero actualmente es amparado por su Ley Orgánica No. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y sus modificaciones posteriores, además, que dentro de las normas que rigen su gobierno interno se encuentran sus Estatutos aprobados mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Directores en fecha 29 de octubre del año 2007.

b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 24 de octubre del año 1941.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación de la compañía

Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples inició sus operaciones el 24 de octubre del año 1941. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Banco de Reservas se encuentra en su año de operación número setenta y tres (73).

d) Composición Accionaria

Al 30 de Septiembre del 2014, el capital suscrito del Emisor ascendía a DOP3,500,000,000.00 y está totalmente suscrito por el Estado Dominicano.

e) Composición del Consejo de Directores

La dirección y administración del Emisor estará a cargo del Consejo de Directores, que tendrá la suprema autoridad en el manejo y administración de los negocios y asuntos particulares del Banco siempre sujetándose a las leyes pertinentes y a las normas generales que sobre los mismos haya dictado la Junta Monetaria.

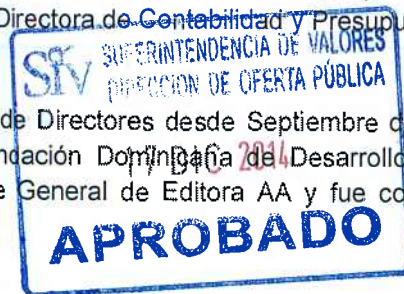
A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Consejo de Directores está integrado de la manera siguiente:

Lic. Simón Lizardo Mézquita	Ministro de Hacienda, Presidente ex-oficio
Lic. Micalo E. Bermúdez	Miembro, Vicepresidente
Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua	Administrador General, Miembro ex-oficio
Sr. Luis Ml. Bonetti Mesa	Vocal
Lic. Luis A. Encarnación Pimentel	Vocal
Ing. Manuel E. Tavárez Mirabal	Vocal
Lic. Luis Mejía Oviedo	Vocal
Lic. Mariano Mella	Vocal
Lic. Kenia Lora	Vocal
Sr. Manuel Agustín Singer Verdeja	Suplente de Vocal
Lic. Héctor Herrera Cabral	Suplente de Vocal
Ing. Ramón de la Rocha Pimentel	Suplente de Vocal
Dr. Julio E. Báez Báez	Suplente de Vocal
Lic. Estela Fernández de Abreu	Suplente de Vocal
Lic. Ada N. Wiscovitch C.	Suplente de Vocal



- **Simón Lizardo Mezquita:** El Sr. Lizardo es Presidente del Consejo de Directores desde Agosto 2012. Actualmente ocupa la posición de Ministro de Hacienda y previo a esto ha ocupado las posiciones de Secretario Administrativo de la Presidencia y Contralor General de la República.
- **Micalo E. Bermúdez:** El Sr. Bermúdez es Vicepresidente del Consejo de Directores desde Septiembre del 2004. Ha ocupado cargos dentro de los cuales se destacan Presidente de Margarita Industries, Asesor del Presidente en Asuntos de Zonas Francas y Gerente General de la empresa Industria Mauran Rochet.
- **Enrique Ramírez Paniagua:** El Sr. Ramírez es el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y miembro del Consejo de Directores desde Julio 2013. Anteriormente ha ocupado posiciones dentro de las cuales se destacan Viceministro Administrativo y Financiero de la Presidencia de la República, Vicepresidente de Negocios Internacionales e Instituciones del Banco Popular y Vicepresidente Ejecutivo de BPD Bank.
- **Luis Manuel Bonetti Mesa:** El Sr. Bonetti es Vocal del Consejo de Directores desde Septiembre 2008. En adición, actualmente el Sr. Bonetti es Vicepresidente Ejecutivo de Procomunicaciones. Anteriormente, ocupó la posición de Sub-Director de Inversiones del CEI-RD.

- **Kenla Lora-Alonzo:** La Sra. Lora es Vocal del Consejo de Directores desde Septiembre del 2014. En adición, ha ocupado posiciones dentro de las cuales se incluyen Asistente del Presidente de la República Dominicana.
- **Luls Alberto Encarnación Pimentel:** El Sr. Encarnación es Vocal del Consejo de Directores desde Febrero 2006. En el pasado ha ocupado cargos dentro de los cuales se destacan Director Ejecutivo del Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías, Sub-Jefe de Redacción del Periódico El Nacional.
- **Manuel Enrique Tavárez Mirabal:** El Sr. Tavárez es Vocal del Consejo de Directores desde Septiembre del 2008. En adición a esto, el Sr. Tavárez ha fungido como Director Corporativo del Grupo Briquetas y como profesor titular de la facultad de ingeniería de la Universidad Católica Nordestana.
- **Luis Mejía Oviedo:** El Sr. Mejía es Vocal del Consejo de Directores desde Agosto del 2004. En el pasado ha ocupado posiciones como la de Sub-Administrador de Textil Los Minas y Gerente General de la Publicitaria Nandy Rivas.
- **Mariano Mella:** El Sr. Mella es Vocal del Consejo de Directores desde Septiembre del 2004. En adición a esto, el Sr. Mella ha ocupado las posiciones de Subadministrador General del Banco de Reservas y de Director Ejecutivo del Centro Apec de Educación a Distancia.
- **Manuel Agustín Singer Verdeja:** El Sr. Singer es miembro del Consejo de Directores desde Septiembre 2012. Ha ocupado los cargos de Presidente y Gerente de Operaciones de la empresa Editora de Formas y Encargado de Operaciones de la empresa Termo Envases.
- **Héctor Herrera Cabral:** El Sr. Herrera es miembro del Consejo de Directores desde Septiembre del 2004. Anteriormente ha ocupado las posiciones de Sub-Encargado de Estudios Económicos del INDRÍ, Redactor Económico del Periódico El Caribe y Asesor de Comunicaciones de la Universidad del Caribe.
- **Ramón de la Rocha Pimentel:** El Ing. de la Rocha es miembro del Consejo de Directores desde Febrero 2006. Actualmente el Ing. de la Rocha es Presidente de la empresa Inversiones Delta, propietaria y operadora del Hotel Delta. Asimismo, funge como Vice-Presidente de Constructora Delta.
- **Julio Ernesto Báez Báez:** El Dr. Báez es miembro del Consejo de Directores desde Septiembre del 2008. Funge como Presidente de las empresas Movimed y Movilab desde 1995. Adicionalmente es Sub-Director de la CAASD.
- **Estela Fernández de Abreu:** La Sra. Fernández es miembro del Consejo de Directores desde Septiembre del 2004. En el pasado ha ocupado importantes cargos, tales como: Vicepresidente Ejecutiva de la Corporación de Servicios Abreu & Collado, Directora de Organización y Métodos y Directora de Contabilidad y Presupuesto del Banco de Reservas.
- **Ada N. Wiscovitch:** La Sra. Wiscovitch es miembro del Consejo de Directores desde Septiembre del 2004. Actualmente la Sra. Wiscovitch es Directora Ejecutiva de la Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD). Anterior a esto, la Sra. Wiscovitch ocupó la posición de Gerente General de Editora AA y fue consultora independiente en capacitación de análisis y manejo de créditos.



f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales:

Los estatutos sociales del Emisor están disponibles en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en la SIV y en el domicilio del Emisor.

3.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

El Emisor es una entidad pública de intermediación financiera autónoma del Estado, con patrimonio propio, investido de personalidad jurídica, con facultad para contratar, demandar en su propio nombre y derecho, asimismo podrá ser demandado. Fue creado por la Ley No. 586, de fecha 24 de octubre de 1941, pero actualmente es amparado por su Ley Orgánica No. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y sus modificaciones posteriores, además, que dentro de las

normas que rigen su gobierno interno se encuentran sus Estatutos aprobados mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Directores en fecha 29 de octubre del año 2007.

Sin perjuicio de lo anterior, la regulación y supervisión del Emisor se llevará a cabo por la Administración Monetaria y Financiera, también quedando sujeto a la Ley 183-02 que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, por tanto, se rige por los reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las circulares de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana e instructivos del Banco Central.

Por el hecho del Emisor proceder con la oferta pública de los Bonos Subordinados, debe cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y las demás normativas que correspondan emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores.

De igual forma, como es el propósito del Emisor, ofrecer a los suscriptores de las obligaciones que conformarán el programa de emisiones, suficiente protección a los derechos sindicados que han sido los estándares para las emisiones de obligaciones por sociedades anónimas que incursionan en el mercado de valores de la República Dominicana, por tal razón, sin perjuicio de la naturaleza diferenciada del Emisor, se ha decidido asumir las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en lo referente al régimen de la masa de obligacionistas y sus representantes, principalmente con lo dispuesto por los Arts. 329 y 334.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación No. 664-12 y en la Norma CNV-2005-04-EV, sobre los Requisitos de Inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores y su anexo B que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

3.3 Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1 Capital Social Autorizado

El Capital Social Autorizado de Banco de Reservas es Tres Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP3,500,000,000.00), dividido en Tres Millones Quinientos Mil (3,500,000) acciones por un valor nominal de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00) cada una.

3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Capital Social Suscrito y Pagado de Banco de Reservas es de Tres Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP3,500,000,000.00) en acciones comunes.

3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que confieren a su Tenedor y su forma de Representación

La Ley Orgánica del Banco de Reservas dicta lo siguiente:

Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo 4. *La propiedad del Estado sobre el Banco se debe hacer constar por medio de certificados o títulos de acciones, sea cual sea la forma de aumento de su capital, los cuales mantendrá en custodia el Tesorero Nacional.*

Artículo 5. *El aumento del capital social del Banco podrá ser concertado con el Poder Ejecutivo cuando el Presidente del Consejo de Directores y cuatro por lo menos de sus miembros lo estimaren necesario para su buen funcionamiento y precio dictamen favorable de la Junta Monetaria, debiendo en todo caso indicarse la forma en que el Estado proveerá los fondos para suscribir el capital adicional correspondiente a dicho aumento.*

3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo

El Emisor no ha recibido pagos de capital mediante Bienes en Naturaleza.

3.3.4 Acciones que no representen Capital

El Emisor no tiene acciones que no representen capital.



3.3.5 Obligaciones Convertibles

El Emisor no posee obligaciones convertibles en acciones.

3.3.6 De los Dividendos

De acuerdo a lo citado en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas refiriéndose al Artículo 6 de la Ley 99-01, las ganancias netas del Banco se distribuirán de la siguiente manera:

- 50% se utilizará para la amortización e intereses de no menos del 5% de los Certificados de la Tesorería Nacional por cuenta del Estado. Si esta distribución del 50% corresponde a más del 5% adeudado, el monto excedente se utilizara para cubrir deuda del Estado y sus dependencias con el Banco, así como otras necesidades, según disponga el Directorio del Banco, previa comunicación al Poder Ejecutivo.
- 35% será depositado en la cuenta de reservas patrimoniales del Banco.
- 15% será utilizado para cubrir deudas del Estado y sus dependencias con el Banco.

En referencia a la misma Ley 99-01 en su Artículo 7, se establece que en el caso de que los Certificados de la Tesorería Nacional sean repagados en su totalidad, las ganancias netas del Banco se distribuirán de la siguiente manera:

- 35% será depositado en la cuenta de reservas patrimoniales del Banco.
- 25% será transferido a la Tesorería Nacional para los usos que el Estado Dominicano considere.
- 25% será utilizado por el Estado Dominicano para recomprar acciones del Banco Agrícola de la Republica Dominicana, las cuales actualmente son propiedad del Banco de Reservas y del Banco Central. Si esta distribución de 25% es superior al monto correspondiente a las acciones del Banco Agrícola, el monto excedente se utilizara para cubrir deuda del Estado y sus dependencias con el Banco.
- 15% será utilizado para cubrir deudas del Estado y sus dependencias con el Banco.

En adición, en referencia a la misma Ley 99-01 en su Artículo 8, se establece que en cuanto a las reservas legales:

- Cuando la cuenta de reserva alcance el ciento por ciento (100%) del capital del Banco de Reservas de la República Dominicana, dicho porcentaje no podrá ser reducido a menos que sea afectado por el resultado de uno o varios ejercicios anuales, en cuyo caso no se entregarán a la Tesorería Nacional, los porcentajes indicados en esta ley, hasta que la cuenta de reserva haya sido restaurada a la proporción que señala este artículo.

3.3.6.1 Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales



	Capital Pagado	Otras Reservas Patrimoniales	Superávit por Revaluación	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 1ro de enero de 2011	3,500,000,000	7,072,721,721	915,737,358	281,364,811	2,174,113,670	13,943,937,560
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	2,174,113,670	(2,174,113,670)	-
Dividendos pagados en efectivo al Estado Dominicano	-	-	-	(150,145,150)	-	(150,145,150)
Dividendo pagado mediante pago de amortización vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(75,000,000)	-	(75,000,000)
Dividendo pagado mediante pago de intereses vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(6,750,000)	-	(6,750,000)
Resultados del Ejercicio	-	-	-	-	2,711,345,117	2,711,345,117
Transferencia a otras reservas patrimoniales	-	868,413,198	-	-	(868,413,198)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	3,500,000,000	7,941,134,919	915,737,358	2,223,583,331	1,842,931,919	16,423,387,527
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	1,842,931,919	(1,842,931,919)	-
Dividendos pagados en efectivo al Estado Dominicano	-	-	-	(184,415,059)	-	(184,415,059)
Dividendo pagado mediante pago de amortización vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(75,000,000)	-	(75,000,000)
Dividendo pagado mediante pago de intereses vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(6,000,000)	-	(6,000,000)
Amortización deuda del Estado Dominicano	-	-	-	(220,492,193)	-	(220,492,193)
Efecto de depreciación de activos revaluados	-	-	(141,896,468)	-	141,896,468	-
Resultados del Ejercicio	-	-	-	-	2,374,520,404	2,374,520,404
Transferencia a otras reservas patrimoniales	-	777,550,989	-	-	(777,550,989)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012	3,500,000,000	8,718,685,908	773,840,890	3,580,607,998	1,738,865,883	18,312,000,679
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	1,738,865,883	(1,738,865,883)	-
Dividendos pagados en efectivo al Estado Dominicano	-	-	-	(3,178,033,362)	-	(3,178,033,362)
Dividendo pagado mediante pago de amortización vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(75,000,000)	-	(75,000,000)
Dividendo pagado mediante pago de intereses vales del Tesoro Nacional	-	-	-	(5,250,000)	-	(5,250,000)
Amortización deuda del Estado Dominicano	-	-	-	(450,000,000)	-	(450,000,000)
Efecto de depreciación de activos revaluados	-	-	(18,175,869)	-	18,175,869	-
Resultados del Ejercicio	-	-	-	-	5,046,689,292	5,046,689,292
Transferencia a otras reservas patrimoniales	-	1,766,341,254	-	-	(1,766,341,254)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2013	3,500,000,000	10,485,027,162	755,665,021	1,611,190,519	3,298,523,907	19,650,406,609

*Tomado de los Estados No Consolidados de Patrimonio Neto del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, debidamente auditados.

3.4 Propiedad de la Compañía

3.4.1 Accionistas Mayoritarios

El Estado Dominicano es el único accionista del Banco de Reservas y posee el 100% de las acciones.



3.5 Información Estatutaria

3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

La Ley Monetaria y Financiera en su artículo 47, literal b), establece que los bancos no podrán otorgar créditos, por un monto superior al 50% del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen.

De conformidad con el artículo precedentemente citado de la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas establece la siguiente metodología para determinar los límites de crédito a personas vinculadas:

“Artículo 24. Las entidades de intermediación financiera no podrán otorgar créditos a personas vinculadas en términos más favorables, en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías que los concedidos a terceros en operaciones similares.

Artículo 25. El límite de crédito o facilidades crediticias sin garantía real a una persona vinculada, definida de acuerdo con lo establecido en el Título I de este Reglamento, no debe exceder el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad de intermediación financiera. Para préstamos garantizados con hipotecas de primer rango o garantías

reales en condiciones similares a esta, el límite podrá alcanzar un veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico de la entidad de intermediación financiera.

Artículo 27. La totalidad de los créditos con o sin garantías otorgados a personas vinculadas a una entidad de intermediación financiera no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico de acuerdo a los términos del acápite b) del Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

Artículo 28. El monto total de los créditos, avales y garantías que una entidad de intermediación financiera puede conceder a sus funcionarios y empleados, no podrá exceder de un diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad, ni individualmente podrá exceder el diez por ciento (10%) del referido diez por ciento (10%).

Adicionalmente, el Banco de Reservas ha establecido un límite interno aplicable a los préstamos al personal, consejo de directores y empleados de sus empresas subsidiarias, para los cuales las cuotas fijadas para la amortización consolidada de los préstamos no deben exceder el 45% del salario mensual percibido por el personal activo y el 25% para pensionados y jubilados.

Al 30 de Septiembre de 2014, los préstamos a relacionados ascendían a DOP 84,675,036,603.10, dentro de este monto se incluyen los préstamos al sector público, distribuidos en DOP 76,108,216,873.01 correspondientes a la cartera de créditos al sector público y DOP 8,566,819,730.09 correspondientes a préstamos a empleados, funcionarios, miembros del Consejo de Directores y sus empresas relacionadas, empresas del Grupo Reservas y sus respectivos empleados, funcionarios y miembros del Consejo de Directores.

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo, y en forma en que votan en las sesiones

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 establece lo siguiente:

"El Consejo de Directores estará compuesto por nueve (9) miembros, entre los cuales figurarán el Ministro de Hacienda, ex – oficio, quien lo presidirá, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Los dos primeros participarán con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del citado organismo y el último con voz pero sin voto. En caso de ausencia temporal o impedimento del Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, ostentará su representación por ante dicho Consejo el Sub-Administrador General en quien éste delegue.

Los seis (6) miembros restantes, vocales del Consejo, deberán ser de nacionalidad dominicana y serán designados por periodos determinados, cada uno con un suplente, de modo que a continuación se expresa: tres (3) por el Poder Ejecutivo y tres (3) por la Junta Monetaria. Los nombramientos se harán por periodos de tres (3) años en forma escalonada, de manera que cada año se renueve uno (1) de los designados por el Poder Ejecutivo y uno (1) de los designados por la Junta Monetaria.

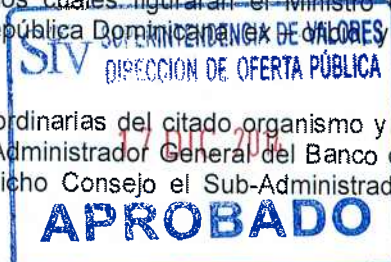
Los nombramientos hechos para llenar las vacantes ocurridas antes del vencimiento de un periodo no expirado determinado se harán en la forma anteriormente establecida y por el resto del periodo del miembro o suplente que origino la vacante.

En caso de empate, decidirá el voto del Ministro de Hacienda."

3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

El Banco de Reservas de la Republica Dominicana es una institución creada por la Ley Orgánica No. 586, de fecha 24 de octubre de 1941 y su capital está totalmente suscrito por el Estado Dominicano. La Ley Orgánica no prevé cambio de control accionario del Banco de Reservas, por tratarse de una institución estatal.

3.5.4 Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales anuales y extraordinarias de accionistas son convocadas



El Emisor, es una entidad pública de intermediación financiera, que tiene como único accionista al Estado Dominicano, en tal sentido, su Ley Orgánica No. 6133 y los Estatutos del Emisor disponen como organismo colegiado al Consejo de Directores.

Los Estatutos Sociales del Banco de Reservas de fecha 29 de octubre del año 2007 establecen lo siguiente:

Artículo 6. Sesiones Ordinarias. El Consejo de Directores determinará las fechas en que se celebrarán sus sesiones ordinarias sin necesidad de convocatoria, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes. Dichas sesiones serán celebradas en el domicilio principal del Banco, en el salón de sesiones del Consejo de Directores localizado en el edificio donde se encuentran las oficinas de la Administración General, o en el lugar donde decidan por lo menos dos (2) de sus miembros.

Por razones atendibles estas sesiones pueden ser celebradas cualquier otro día diferente a lo establecido, dentro del mes que corresponda, sin que por ello se altere su naturaleza ordinaria.

Artículo 7. Sesiones Extraordinarias. El Consejo de Directores podrá reunirse en sesión extraordinaria, en cualquier fecha. Las convocatorias para dichas sesiones se harán de la manera siguiente:

- a) Mediante comunicación firmada por el Secretario siguiendo instrucción del Presidente, del Vicepresidente, del Administrador General o a petición de por lo menos tres (3) de los miembros del Consejo de Directores, remitida vía servicios de mensajería, fax, correo electrónico o cualesquiera otros medios que aseguren su recepción efectiva. Estas convocatorias deberán hacerse en un plazo de no menos de tres (3) días antes de la fecha fijada para la sesión.
- b) Verbalmente por el Presidente del Consejo o por el Administrador General del Banco, a través del Secretario, en caso de urgencia y cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo requieran, quedando sin efecto el plazo antes señalado. A tal efecto, el Secretario informará a los miembros convocados los motivos que justifiquen dicha convocatoria.

Estas sesiones podrán también celebrarse, sin previa convocatoria, cuando miembros del Consejo de Directores con derecho a voto se encuentren reunidos en mayoría absoluta, y así lo deciden.

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

De acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962:

"Los miembros del Consejo de Directores podrán recibir o no retribución, según lo disponga el Ministro de Hacienda con la aprobación del Poder Ejecutivo. En igual forma podrá disponerse la fijación de dietas por cada reunión del Consejo a que asistan."

Durante el año 2013, los miembros del Consejo de Directores y los principales ejecutivos recibían una remuneración correspondiente a pagos de dietas, bono de fin de año y compensación de préstamos para vehículos ascendente a un monto de DOP46,390,558.00.

Las bonificaciones de los principales ejecutivos son calculadas acorde a los parámetros establecidos en el Código Laboral y adicionalmente reciben un bono por desempeño.

3.6.2 Planes de Incentivo

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, en adición a la bonificación correspondiente establecida por ley, a cada funcionario o empleado se le otorga una bonificación por desempeño que oscila entre uno y tres sueldos, y guarda relación con la evaluación de desempeño del funcionario o empleado.

El Emisor no posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones u opciones de acciones.

El Emisor se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social, correspondientes a los planes de retiro y al Seguro Familiar de Salud a sus empleados.



No existen planes de incentivos para los miembros del Consejo de Directores, distintos a los descritos en el acápite 3.6.1 del presente Prospecto.

3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles

El valor neto en libros de la propiedad, muebles y equipos del Emisor, para los últimos tres años, se conforma de la siguiente manera:

	2013	2012	2011
Terrenos y Mejoras	1,100,472,049	1,097,134,741	1,075,546,460
Edificaciones	3,553,425,715	3,415,445,097	3,352,851,311
Mobiliario y Equipo	4,507,912,703	4,631,760,524	4,348,436,348
Mejoras en Propiedades Arrendadas	11,494,099	51,677,103	86,989,312
Construcciones y Adquisiciones en Proceso	376,784,930	471,658,587	495,382,293
Total	9,550,089,496	9,667,676,052	9,359,205,724
Menos Depreciación Acumulada	(3,897,207,782)	(4,035,564,293)	(3,510,569,007)
Propiedad, Muebles y Equipos, neto	5,652,881,714	5,632,111,759	5,848,636,717

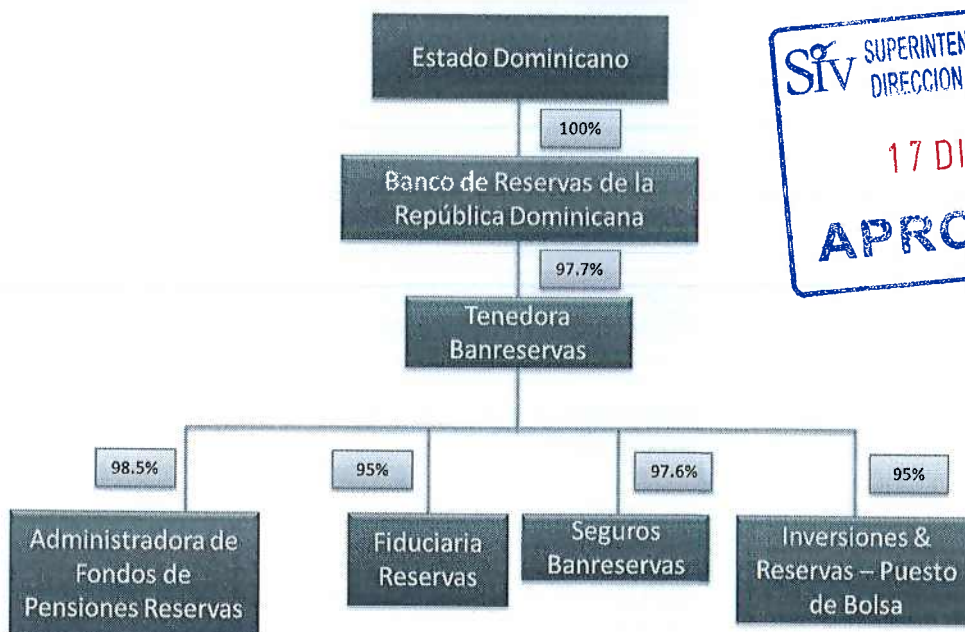
- Montos expresados en Pesos Dominicanos. Para mayor detalle, ver la nota 12 de los Estados Financieros Auditados – No consolidados al 31 de diciembre de 2013.

Las políticas de depreciación aplicables se escriben en las notas a los estados financieros auditados. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existen cargas ni gravámenes sobre las propiedades del Emisor.

3.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras compañías

A continuación un cuadro esquemático de las empresas relacionadas y coligadas del Emisor:



Tenedora Banreservas, S. A. ("Tenedora")

a) Individualización y Naturaleza Jurídica

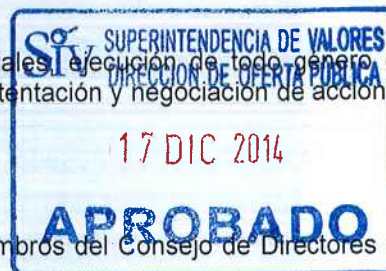
Tenedora Banreservas, S. A. se constituyó el 15 de octubre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, como una subsidiaria del Banco de Reservas con el propósito de operar en todo tipo de actividades de inversión.

b) Capital Suscrito y Pagado

El Capital suscrito y pagado de Tenedora Banreservas es de Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,562,432,000.00).

c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Es una entidad comercial dedicada a todo tipo de operaciones comerciales ejecución de todo género de proyectos, negocios e inversión en general, incluyendo la compraventa, detentación y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales o internacionales.



d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de Tenedora Banreservas son:

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Presidente
Victor Rafael Menieur Méndez	Vicepresidente
Luis Mejía Oviedo	Vicepresidente
Eduardo Oller Montás	Secretario
Ramón Nicolás Jiménez	Tesorero
Marcia Josefina Pérez Gavilón	Vocal
Carmen Moral de Herrera	Vocal

e) Porcentaje actual de participación de Banco de Reservas en el capital de Tenedora Banreservas y variaciones ocurridas durante el último ejercicio

Banco de Reservas es dueño de un 97.66% de las acciones de Tenedora Banreservas.

f) Miembros del Consejo de Directores de Tenedora Banreservas que desempeñan algunos cargos en Banco de Reservas

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Administrador General
Victor Rafael Menieur Méndez	Asesor Administrativo
Ramón Nicolás Jiménez	Subcontralor

g) Relaciones comerciales habidas con Tenedora Banreservas durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No se proyectan cambios significativos en las relaciones comerciales existentes entre Tenedora Banreservas y el Banco de Reservas.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Tenedora Banreservas

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existen.

i) Proporción que representa la inversión en Tenedora Banreservas en los activos de Banco de Reservas

El Banco de Reservas es dueño de un 97.66% de las acciones de Tenedora Banreservas. Al 30 de Septiembre de 2014, la inversión en Tenedora Banreservas era de DOP 1,527,135,000.00, representando esto un 0.47% de los Activos Totales del Banco de Reservas a la misma fecha.

j) Relación de Propiedad, directas e Indirectas existentes entre las filiales y coligadas

Tenedora Banreservas es la empresa matriz y principal accionista de:

- o Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. (AFP Reservas)
- o Seguros Banreservas, S. A.
- o Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa
- o Fiduciaria Reservas, S. A.



Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. (AFP Reservas)

a) Individualización y Naturaleza Jurídica

Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. se constituyó el 19 de julio de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, recibió su habilitación definitiva para operar bajo la Ley 87-01 en fecha 13 de enero de 2003 y empezó operaciones el 1ro de febrero de 2003 y está facultada para operar bajo el amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

b) Capital Suscrito y Pagado

El Capital suscrito y pagado de AFP Reservas es de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP673,474,000.00).

c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Esta sociedad tiene por objeto social "el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley; así como la realización de toda actividad de lícito comercio.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de AFP Reservas son:

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Presidente
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales representado por Rubén Jiménez Bichara	Vicepresidente
Marcia Josefina Pérez Gaviño	Secretario
Vacante	Tesorero
Banco Agrícola de la República Dominicana representado por Carlos Segura Foster	Vocal
Tenedora Banreservas, S. A. representada por Luís Rojas de Peña	Vocal
Rienzi Pared Pérez	Vocal
Juan Selim Dauhajre Antor	Vocal

e) Porcentaje actual de participación de AFP Reservas en el capital de Banco de Reservas y variaciones ocurridas durante el último ejercicio

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de AFP Reservas. AFP Reservas es una subsidiaria de Tenedora Banreservas, quien tiene una participación de un 98.49% en el capital de AFP Reservas.

f) Miembros del Consejo de Directores de AFP Reservas que desempeñan algunos cargos en Banco de Reservas

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Administrador General
Luis Rojas de Peña	Director General de Tesorería, Banca de Inversión y Mercado de Capitales
Rienzi Pared Pérez	Subadministrador de Empresas Subsidiarias

g) Relaciones comerciales habidas con AFP Reservas durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

AFP Reservas maneja servicios bancarios con el Banco de Reservas, tales como depósitos a plazo, por parte de la Administradora y de los Fondos de Pensiones administrados.

No se proyectan cambios significativos en las relaciones comerciales existentes entre AFP Reservas y el Banco de Reservas.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AFP Reservas

A la fecha de elaboración de presente Prospecto se encuentra vigente entre Banco de Reservas y AFP Reservas el siguiente contrato:

- Acuerdo de Servicios de Sistemas Informáticos de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012).

i) Proporción que representa la inversión en AFP Reservas en los activos de Banco de Reservas

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de AFP Reservas, ya que su participación en esta entidad se realizó a través de Tenedora Banreservas, la cual al 30 de Septiembre de 2014 mantiene una participación de DOP 663,357,000.00.

j) Relación de Propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y coligadas

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existían relaciones de propiedad, directas e indirectas entre AFP Reservas y las demás filiales de Tenedora Banreservas, S. A. .

Fiduciaria Reservas, S. A.



a) Individualización y Naturaleza Jurídica

Fiduciaria Reservas, S. A. se constituyó el 12 de abril de 2013 bajo las leyes de la República Dominicana, está facultada para operar bajo el amparo de la Ley 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y empezó a operar en fecha 1ro de junio de 2013.

b) Capital Suscrito y Pagado

El Capital suscrito y pagado de Fiduciaria Reservas es de Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP6,000,000.00).

c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Esta sociedad tiene por objeto social fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Fiduciaria Reservas son:

Nombre	Cargo
Enrique Ramirez Paniagua	Presidente
Juan Osiris Mota Pacheco	Vicepresidente
Olga Mejía de Castro	Secretario
Andrés Guerrero	Tesorero
Josefina Abreu Yarull	Vocal
Evelyn Álvarez	Vocal
Luis Rojas de Peña	Vocal
Rienzi Pared Pérez	Vocal
José Manuel Luna Valiente	Vocal

e) **Porcentaje actual de participación de Banco de Reservas en el capital de Fiduciaria Reservas y variaciones ocurridas durante el último ejercicio**

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Fiduciaria Reservas. Fiduciaria Reservas es una subsidiaria de Tenedora Banreservas, quien tiene una participación de un 95.00% en el capital de Fiduciaria Reservas.

f) **Miembros del Consejo de Directores de Fiduciaria Reservas que desempeñan algunos cargos en Banco de Reservas**

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Administrador General
Olga Mejía de Castro	Directora de Litigios y Asuntos Legales
Andrés Guerrero	Director General de Administración y Control de Riesgos
Josefina Abreu Yarull	Consultora Jurídica
Evelyn Álvarez	Asesora Financiera
Luis Rojas de Peña	Director General de Tesorería, Banca de Inversión y Mercado de Capitales
Rienzi Pared Pérez	Subadministrador de Empresas Subsidiarias

g) **Relaciones comerciales habidas con Fiduciaria Reservas durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

Las transacciones de los fideicomisos manejados por la Fiduciaria Reservas son a través del Banco de Reservas, mediante cuentas, inversiones, préstamos, y demás transacciones.

No se proyectan cambios significativos en las relaciones comerciales existentes entre Fiduciaria Reservas y el Banco de Reservas.

h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Fiduciaria Reservas**

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existen actos y contratos suscritos entre Fiduciaria Reservas y Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Fiduciaria Reservas.

i) **Proporción que representa la inversión en Fiduciaria Reservas en los activos de Banco de Reservas**

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Fiduciaria Reservas, ya que su participación en esta entidad se realizó a través de Tenedora Banreservas, la cual al 30 de Septiembre de 2014 mantiene una participación de DOP 28,500,000.00

j) **Relación de Propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y el grupo**

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existían relaciones de propiedad, directas e indirectas entre Fiduciaria Reservas y las demás filiales.

Seguros Banreservas, S. A.

a) **Individualización y Naturaleza Jurídica**

Seguros Banreservas, S. A. se constituyó el 18 de octubre de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, empezó operaciones el 5 de marzo de 2002 y está facultada para operar en los ramos de seguros generales y seguros de personas.

b) **Capital Suscrito y Pagado**

El Capital suscrito y pagado de Seguros Banreservas es de Mil Trescientos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,300,894,000.00).




c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo podrá realizar cualesquiera otras clases de operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de Seguros Banreservas son:

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Presidente
Representante del Banco Agrícola de la República Dominicana, representado por el Ing. Carlos Segura Foster	Vicepresidente
Eduardo Oller Montás	Secretario
Representante del Instituto Nacional de Aguas Potables & Alcantarillados (INAPA)	Vocal
Representante del Banco Nacional de la Vivienda (BNV)	Vocal
Representante del Centro de Desarrollo & Competitividad Industrial (PRO-INDUSTRIA)	Vocal
Rafael Mejía Oviedo	Vocal
Rafael Álvarez Marrero	Vocal
Pura Bonetti Veras	Vocal



e) Porcentaje actual de participación del Banco de Reservas en el capital de Seguros Banreservas y variaciones ocurridas durante el último ejercicio

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Seguros Banreservas. Seguros Banreservas es una subsidiaria de Tenedora Banreservas, quien tiene una participación de un 97.6% en el capital de Seguros Banreservas.

f) Miembros del Consejo de Directores de Seguros Banreservas que desempeñan algunos cargos en Banco de Reservas

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Administrador General

g) Relaciones comerciales habidas con Seguros Banreservas durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

Banco de Reservas es uno de los principales cliente de Seguros Banreservas, ya que esta institución le provee servicios de todo tipo de pólizas, tales como vida colectivo, seguro médico internacional, vehículos propiedades, fidelidad bancaria, fidelidad de empleados, fianzas, responsabilidad civil, pólizas especializadas y confidenciales, entre otros.

No se proyectan cambios significativos en las relaciones comerciales existentes entre Seguros Banreservas y el Banco de Reservas.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Seguros Banreservas

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existen actos y contratos suscritos entre Seguros Banreservas y Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Seguros Banreservas.

i) Proporción que representa la Inversión en Seguros Banreservas en los activos de Banco de Reservas

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Seguros Banreservas, ya que su participación en esta entidad se realizó a través de Tenedora Banreservas, la cual al 30 de Septiembre de 2014 mantiene una participación de DOP 1,269,625,000.00.

j) Relación de Propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y coligadas

Seguros Banreservas es accionista de las siguientes empresas relacionadas al Banco de Reservas:

- o Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa.
- o ARS Reservas
- o Fiduciaria Reservas
- o Reservas Asistencia



Inversiones y Reservas, S. A.

a) Individualización y Naturaleza Jurídica

Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa se constituyó el 7 de diciembre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, está afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana y fue autorizado a operar como Puesto de Bolsa mediante la Primera Resolución del 3 de mayo de 2005 del Consejo Nacional de Valores. Esta registrado ante la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana con el código número SVPB-13.

b) Capital Suscrito y Pagado

El Capital suscrito y pagado de Inversiones y Reservas es de Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP100,000,000.00).

c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, por cuenta propia y de terceros, para lo cual está autorizada a operar dentro del mercado de valores y productos.

d) Miembros del Consejo de Directores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Inversiones y Reservas son:

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Presidente
Luis Eduardo Rojas de Peña	Vicepresidente
Patricia Bisonó José	Secretario
Juan Osiris Mota Pacheco	Tesorero
Josefina Abreu Yarull	Vocal
Nelson Guerrero Castellanos	Vocal
Andrés Guerrero	Vocal

e) Porcentaje actual de participación de Banco de Reservas en el capital de Inversiones & Reservas y variaciones ocurridas durante el último ejercicio

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Inversiones & Reservas. Inversiones & Reservas es una subsidiaria de Tenedora Banreservas, quien tiene una participación de un 95% en el capital de Inversiones & Reservas.

f) Miembros del Consejo de Directores de Inversiones & Reservas que desempeñan algunos cargos en Banco de Reservas

Nombre	Cargo
Enrique Ramírez Paniagua	Administrador General
Luis Eduardo Rojas de Peña	Director General de Tesorería, Banca de Inversión y Mercado de Capitales
Patricia Bisonó José	Secretaria General Corporativa

g) Relaciones comerciales habidas con Inversiones & Reservas durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

Banco de Reservas mantiene relaciones comerciales con Inversiones & Reservas, tales como venta y compra de títulos valores en el mercado bursátil y extrabursátil, y referencia de clientes individuales e institucionales del Banco de Reservas para apertura de cuentas de corretaje en Inversiones & Reservas.

No se proyectan cambios significativos en las relaciones comerciales existentes entre Inversiones & Reservas y el Banco de Reservas.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Inversiones & Reservas

A la fecha de elaboración de presente Prospecto no existen actos y contratos suscritos entre Inversiones & Reservas y Banco de Reservas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Inversiones & Reservas.

i) Proporción que representa la inversión en Inversiones & Reservas en los activos de Banco de Reservas

El Banco de Reservas directamente no tiene participación en el capital de Inversiones & Reservas, ya que su participación en esta entidad se realizó a través de Tenedora Banreservas, la cual al 30 de Septiembre de 2014 mantiene una participación de DOP 95,000,000.00

j) Relación de Propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y coligadas

Inversiones & Reservas no es accionista en empresas relacionadas al Banco de Reservas. Sin embargo, sus principales dos accionistas son Seguros Banreservas (5%) y Tenedora Banreservas (95%).

3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del cinco (5%) del Activo Total de la Compañía

Banco de Reservas no tiene inversiones en compañías que representen más del 5% de su Total de Activos.

3.9 Información sobre compromisos financieros

3.9.1 Deudas con o sin Garantías

Al 30 de Septiembre de 2014, el Emisor tenía en existencia una Emisión de Bonos de Deuda Subordinada por USD 300,000,000.00 (al 30 de Septiembre de 2014 este monto era equivalente a DOP13,012,776,179.00 calculado a una tasa de cambio de 43.3759), emitidos en fecha primero (1ro) de febrero de 2013, realizada en Estados Unidos de América bajo la regulación Regla 144A / Regulation S. Estos bonos tienen un tenor diez (10) años, están sujetos a una tasa de interés nominal de 7.00% anual y no cuentan con garantía.

En adición, el Emisor tenía la siguiente deuda bancaria, con las siguientes características:



Acreeedores	Modalidad	Garantia	Tasa	Plazo	Saldo en DOP
a) De Instituciones financieras del país:					
Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción	Préstamo	Sin Garantía	13.50%	2014	1,863,409
					1,863,409

b) De Instituciones financieras del exterior:					
Bladex Panamá, corresponde a US\$90,000,000	Línea de crédito	Sin Garantía	1.5% hasta 1.8%	2014	3,933,999,000
Citibank, corresponde a US\$30,000,000	Línea de crédito	Sin Garantía	1.80%	2014	1,311,333,000
The Export Import Bank of Korea, corresponde a US\$1,293,679	Préstamo	Sin Garantía	2.50%	2014 hasta 2015	56,548,141
Eximbank, Republic Of China-Taiwan, corresponde a US\$381,255	Préstamo	Sin Garantía	1.13% hasta 1.16%	2014 hasta 2017	16,665,058
Agencia Francesa de Desarrollo, corresponde a US\$13,333,333	Préstamo	Sin Garantía	4.30%	2018	582,814,667
Wells Fargo Bank, corresponde a US\$88,904,044	Préstamo	Sin Garantía	1.23% hasta 2.70%	2014	3,886,093,551
Mercantil Commerce Bank, corresponde a US\$21,000,000	Préstamo	Sin Garantía	1.45%	2014	917,933,100
Bank of America corresponde a US\$25,000,000	Préstamo	Sin Garantía	1.34%	2014	1,092,777,500
U.S. Century corresponde a US\$5,000,000	Préstamo	Sin Garantía	1.84%	2014	218,555,500
Deutsche Bank corresponde a US\$25,000,000	Préstamo	Sin Garantía	1.46%	2014	1,092,777,500
Banco Interamericano de Desarrollo, corresponde a US\$25,119,850	Préstamo	Sin Garantía	1.84%	2014	1,098,016,291
					14,207,513,308

TOTAL 14,209,376,717

3.9.2 Aavales, Fianzas y Demás Compromisos

Al 30 de Septiembre de 2014, el Emisor no tenia compromisos contingentes a favor de terceros, tales como aavales o fianzas.

3.9.3 Incumplimientos de Pagos

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no ha incurrido en Incumplimientos de Pagos por intereses o por devolución de principal. No existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos y organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas en los últimos tres (3) años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10 Reseña Histórica

Al inicio del año 1941, la banca comercial de la República Dominicana era totalmente extranjera y dominada por tres bancos: National City Bank of New York, con seis (6) oficinas; The Royal Bank of Canada, con cinco (5); y The Bank of Nova Scotia, con una, para un total de 12 oficinas.

Las negociaciones llevadas a cabo entre el Gobierno Dominicano y The National City Bank of New York (establecido en el país en 1926) se extendieron durante varios meses, concluyendo con la firma del contrato de compra-venta entre el futuro Banco de Reservas de la República Dominicana y The National City Bank of New York.

El viernes 24 de octubre de 1941, a las 11:30 de la mañana, los miembros del Congreso Nacional se reunieron en la Cámara de Diputados para escuchar el mensaje del entonces Jefe del Poder Ejecutivo, Rafael Leónidas Trujillo, al momento de depositar el anteproyecto de ley destinado a la creación de lo que sería el Banco de Reservas de la República Dominicana.

La institución bancaria estaría destinada a sostener el futuro de nuestra independencia y seguridad económica, pues había llegado el momento de organizar racionalmente la economía dominicana. En tal sentido, se procuró dar orientación y flexibilidad al ahorro, al crédito y a las inversiones dominicanas; promover y estabilizar el comercio y el canje de servicios internacionales; así como fortalecer la iniciativa particular, alentando la creación de empresas que diversificaran y vigorizaran la producción.

El Consejo de Directores, que sesionó por primera vez el 25 de octubre de 1941, estuvo integrado por los dominicanos Virgilio Álvarez Pina, como presidente del Consejo y quien para entonces era Secretario del Tesoro y Comercio; y Pedro R. Espaillat, hasta el momento Gerente de la Casa Espaillat, quien asumió como Vicepresidente. En tanto que con las funciones de vocales sesionaron Anselmo Copello, antiguo propietario de la Compañía Anónima Tabacalera y



José Antonio Jiménez Álvarez, azucarero de San Pedro de Macorís, además de tres norteamericanos. De esa primera sesión quedó designado el primer Secretario del Consejo, el abogado e intelectual Lic. Julio Ortega Frier.

Dentro de las facultades del Consejo estaba la de conocer y aprobar los estatutos del Banco, a lo que se procedió el 25 de octubre de 1941, siendo promulgados por el Decreto No. 1290 del Poder Ejecutivo. En esos estatutos se crearon los departamentos iniciales: Agrícola, Minero, Industrial y Comercial.

El capital original del Banco fue de un millón de pesos- DOP1,000,000 que sería pagado por el Estado. Quedó establecido que el suscrito fuera de quinientos mil pesos (DOP500,000.00). Las primeras oficinas del Banco de Reservas estaban localizadas en Santo Domingo, Santiago, La Vega, Puerto Plata, Barahona y San Pedro de Macorís.

Poco a poco el banco fue ampliando su presencia a toda la República, identificándose en forma directa y sostenida con las aspiraciones de cada comunidad y haciendo suyos los proyectos de desarrollo en todos los órdenes. Banreservas fue creciendo al unísono con el país, como lo demuestran con elocuencia nuestras más de cien oficinas de hoy, que cuentan con un personal cada vez más comprometido, respaldado por la más avanzada tecnología de la banca.

Desde sus orígenes, el Banco de Reservas de la República Dominicana no ha sido sólo una institución financiera que ha contribuido exclusivamente al desarrollo económico nacional, sino que también, por filosofía y compromiso, tiene una participación destacada en el fomento de la música, la literatura, la educación, el deporte, las artes plásticas, y todo lo que signifique desarrollo integral del ser humano, colaborando hombro con hombro con instituciones de amplia proyección social al servicio de los más necesitados.

Las mujeres y hombres valiosos que han ofrecido sus servicios a la institución, desde distintas posiciones y responsabilidades, han creado con su amor y su trabajo, la firme estructura que orgullosamente exhibe Banreservas.

3.10.1 Misión y Valores

Banreservas es un banco firme, que está en crecimiento constante, para lo cual cuenta con gran respaldo, porque mantiene y cumple sus promesas y decisiones.

Banreservas es adaptable a los cambios que imponen los tiempos. Es receptivo hacia nuevas ideas y comparte su amplia experiencia con las generaciones presentes y venideras.

Banreservas es una institución cuyo trabajo está comprometido directamente con la vida del país y la de sus ciudadanos, siendo la reserva económicamente confiable en la que se apoya el futuro del país.

Banreservas se encuentra en estado de perenne actividad, venciendo obstáculos con nuestra experiencia adquirida a través de los años, para ayudar al crecimiento de la gente y dejar huellas en la historia de los servicios financieros dominicanos.

Visión: Ser el Banco de servicios múltiples líder en el sistema, modelo bancario de eficiencia y dinamismo que apoye de manera protagónica el progreso económico y social del país.

Misión: Somos un Banco de servicios múltiples, comprometidos en satisfacer las necesidades financieras de los clientes, ofreciéndoles servicios de alta calidad, solidario junto al Estado Dominicano del desarrollo económico y social.

Valores:

- Clientes
- Calidad en el servicio
- Solidez
- Seguridad
- Prestigio y Confianza
- Eficiencia
- Transparencia
- Responsabilidad Social

3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y Negocios que Desarrolla Actualmente



El Banco de Reservas de la República Dominicana es un banco múltiple constituido bajo las leyes de la República Dominicana, cuyo único accionista es el Estado Dominicano. El Banco se dedica a ofrecer una amplia gama de

servicios bancarios a clientes personales y corporativos de todos los sectores socioeconómicos, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.

Al 30 de Septiembre de 2014, el Emisor cuenta con 277 centros de atención y 477 cajeros automáticos a nivel nacional, siendo la única institución financiera que cubre todas las provincias del país.

3.11.2 Descripción de las Fuentes y Disponibilidad de la Materia Prima

El negocio del Emisor no depende de una materia prima en particular.

3.11.3 Canales de Mercadeo

El Banco de Reservas utiliza todos los medios de comunicación disponibles para promocionar sus productos y servicios a la población en general, entre estos se encuentran la fuerza de venta directa, las ferias, la televisión, la prensa, el internet, la radio, las vallas y exteriores. En cada una de estas categorías el Banco utiliza múltiples canales alternos para transmitir informaciones a sus clientes y establecer puntos de contacto.

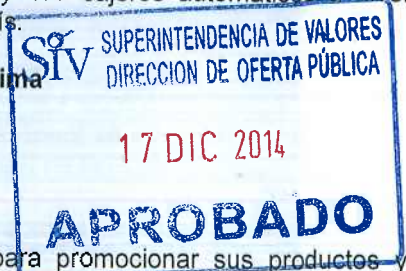
3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

Entre las principales regulaciones públicas que influyen en el negocio del Emisor, se destacan:

Ley 183-02 que aprueba la Ley Monetaria y Financiera. Esta Ley tiene por objeto establecer el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. El Artículo 2. Objeto de la Regulación estipula lo siguiente: **a) Regulación del Sistema Monetario:** La regulación del sistema monetario tendrá por objeto mantener la estabilidad de precios, la cual es base indispensable para el desarrollo económico nacional, y **b) Regulación del Sistema Financiero:** La regulación del sistema financiero tendrá por objeto velar por el cumplimiento de las condiciones de liquidez, solvencia y gestión que deben cumplir en todo momento las entidades de intermediación financiera de conformidad con lo establecido en esta Ley, para procurar el normal funcionamiento del sistema en un entorno de competitividad, eficiencia y libre mercado.

A Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 se complementa por reglamentos y normativas de aplicación, entre los que se pueden mencionar principalmente los siguientes:

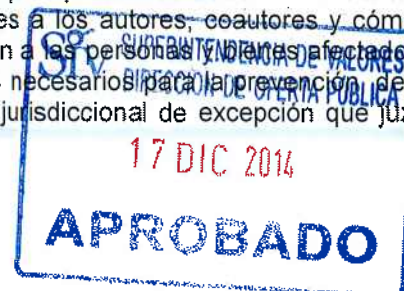
- **Reglamento de Evaluación de Activos:** Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.
- **Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial:** Su objeto es establecer la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las normas prudenciales sobre adecuación patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.
- **Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas:** Su objeto es establecer la normativa y la de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la metodología que se utiliza para el computo de los créditos vinculados y a determinación de límites de créditos.
- **Reglamento sobre Concentración de Riesgos:** Su objeto es establecer los criterios y procedimientos que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para la determinación de los límites a la concentración de riesgos del 10% y 20% del patrimonio técnico, directo o indirecto, a personas físicas o jurídicas o grupos de riesgo.
- **Reglamento sobre Gobierno Corporativo:** Tiene por objeto establecer los principios y lineamientos básicos que servirán de apoyo a las entidades de intermediación financiera, para la adopción e implementación de sanas prácticas de Gobierno Corporativo conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia y acorde con la naturaleza y escala de sus actividades.
- **Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación:** Tiene por objeto establecer las normas, requisitos y procedimientos que deberán cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u otras oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.
- **Reglamento Riesgo de Liquidez:** Su objeto es establecer la normativa y metodología que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- **Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado:** Tiene por objeto establecer la normativa y metodología que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración de los riesgos de mercado en que incurren en sus actividades activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos en las tasas de interés y tasa de cambio.



- **Reglamento sobre Riesgo Operacional:** Tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración del riesgo operacional, el cual se define como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.
- **Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros:** Su objeto es establecer los criterios que se utilizarán para determinar los supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de las mismas, así como crear un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.
- **Reglamento sobre Programa Monetario e Instrumentos de Política Monetaria:** Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del Programa Monetario de dicha institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera, como lo son el encaje legal, las operaciones de mercado abierto, operaciones de compra y venta de divisas, límites a variables monetarias sujetas a metas dentro del referido programa, ventanillas de liquidez, entre otros.
- **Reglamento para la Elaboración y Publicación de los Estados Financieros Consolidados:** Tiene por objeto establecer las normativas y metodologías que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera o, en su caso, su controlador, para la elaboración y publicación de los estados financieros consolidados.
- **Reglamento Cambiario:** Tiene como objeto establecer las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, a fin de contribuir al correcto funcionamiento del mercado, en un entorno de competitividad y eficiencia, para preservar la estabilidad de precios y de la balanza de pagos del país.
- **Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera:** Tiene como objetivo establecer el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en una o más de las causales contenidas en la Sección VIII De La Disolución, Artículo 61 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera.
- **Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Contingencia:** Tiene como objeto definir la normativa que deberá implementar el Banco Central para la creación y administración del Fondo de Contingencia prevista en el Artículo 64 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, a los fines de identificar las disposiciones operativas necesarias para facilitar el proceso de transferencia directa de activos o la titularización de los mismos, en el caso de disolución de entidades de intermediación financiera.
- **Reglamento de Sanciones:** Tiene por objeto establecer el mecanismo que utilizarán el Banco Central y la Superintendencia de Bancos para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, a las entidades de intermediación que infrinjan las disposiciones vigentes.
- **Reglamento sobre Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA):** Tiene por objeto establecer la normativa que deberán seguir todas las entidades de intermediación financiera para la obtención del Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).
- **Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 7 de septiembre de 2006,** que aprueba la normativa que regula la emisión de letras hipotecarias por parte de las entidades de intermediación financiera facultadas a emitir títulos- valores por la Ley Monetaria y Financiera o por sus respectivas leyes organizadas, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley No 19-00 de Mercado de Valores.

Ley 72-02 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves. Los objetivos de esta Ley son: a) Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales; b) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia; c) Crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos; y d) El marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la República Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.

Ley 267-08 sobre Terrorismo y que crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista. Dicha Ley tiene como objeto a) Definir las conductas que tipifican los actos de terrorismo y otros actos vinculados a los mismos; b) Establecer las sanciones aplicables a los autores, coautores y cómplices de dichas infracciones; c) Consignar las medidas cautelares de protección a las personas y bienes afectados por los actos de los infractores; d) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención, detección y erradicación de los actos de terrorismo; e) Establecer una instancia jurisdiccional de excepción que juzgará las infracciones de terrorismo.



Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11. Atañe a las empresas emisoras del mercado, pues tiene por objeto regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.

Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana no. 6133 de fecha 17 de diciembre del 1962 y sus modificaciones posteriores. El Banco de Reservas de la República Dominicana fue creado por la Ley No. 586, de fecha 24 de Octubre de 1941, actualmente la institución se rige por la Ley Orgánica y sus posteriores modificaciones, la misma estipula consideraciones sobre el Capital y las Acciones del Banco, Gobierno Corporativo, Operaciones y Responsabilidades.

3.11.5 Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor

Algunos factores o situaciones que pudieran afectar el desarrollo del negocio del Emisor son:

- Los riesgos que afectan al Emisor y al presente Programa de Emisiones, descritos en la sección 3.17 Factores de Riesgo más Significativos.
- Factores internacionales que tengan un efecto adverso en la economía de la República Dominicana, impidiendo que el país cumpla con sus proyecciones para el Producto Interno Bruto (PIB), metas de inflación y Tasa de Cambio de Divisas.
- Fusiones de bancos locales y/o entrada de bancos internacionales al mercado bancario dominicano que presionen los márgenes y la rentabilidad del Emisor.
- Cambios en las leyes y reglamentos dictados por las autoridades monetarias y financieras que regulan al Emisor pudieran afectar adversamente la situación financiera del Emisor



3.12 Descripción del Sector Económico e Industria

3.12.1 Análisis del Sector Financiero

De acuerdo con informaciones publicadas por el Banco Central, durante el 2014, el país se ha caracterizado por mantener un ambiente macroeconómico estable. A Septiembre 2014, la inflación acumulada se colocó en 2.53% mientras que la inflación anualizada se colocó en 2.83%, ligeramente por debajo del rango de meta de $4.5\% \pm 1.0\%$. Por su parte, la devaluación del peso dominicano frente al dólar estadounidense alcanzó 2.41%.

Impulsado por la estabilidad económica del país, el sistema financiero dominicano continuó mostrando un adecuado desempeño a Septiembre 2014. Los activos totales se colocaron en DOP1,156,320MM, presentando un crecimiento de DOP56,261MM o 5.1% vs. Dic-2013. Esto fue producto de un crecimiento de DOP44,527MM o 7% en la cartera de créditos neta. Es importante destacar que el crecimiento de la cartera de créditos estuvo acompañado por una reducción en el indicador de morosidad, el cual se situó en 1.78% en Septiembre 2014 vs. 2.17% en Diciembre 2013.

Por su parte, los pasivos totales se situaron en DOP1,022,052MM, presentando un incremento de DOP48,184MM o 5% vs. Dic-2013, lo cual se atribuye al incremento en las captaciones con el público. Por su parte, el sistema financiero continuó su tendencia de fortalecimiento patrimonial. El capital pagado ascendió a DOP60,408MM, incrementando DOP3,146MM o 5%.

La banca múltiple continúa impulsando el crecimiento del sistema financiero. A Septiembre 2014, los bancos múltiples representaron 86% del total de activos, 87% de la cartera de créditos, 76% de las inversiones negociables y a vencimiento, 87% del total de pasivo, 95% de las obligaciones con el público y 72% del patrimonio neto del sistema consolidado, respectivamente.

En cuanto a los resultados generados, a Septiembre 2014 el margen financiero neto alcanzó los DOP59,013MM, presentando un crecimiento de DOP3,053MM vs. el mismo periodo del año anterior. Esta mejora fue impulsada por el incremento en los ingresos financieros y la disminución en los gastos de provisiones.

Por su parte, las utilidades netas a Septiembre 2014 totalizaron DOP17,140MM vs. DOP15,464MM a Septiembre 2014. Esto fue producto del incremento en el margen financiero neto así como mayores ingresos por comisiones.

3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor compete

El sector financiero dominicano es altamente competitivo. Actualmente el mismo está compuesto por 17 Bancos Múltiples, 20 Bancos de Ahorro y Crédito, 18 Corporaciones de Crédito, 10 Asociaciones de Ahorro y Préstamo y el

Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y Producción (BNV). Dentro de estos (de acuerdo a informaciones publicadas por la Superintendencia de Bancos), los bancos múltiples representan el 86% de los activos, 87% de los pasivos, 72% del patrimonio neto y 87% de las utilidades acumuladas a Septiembre 2014 del sistema total.

Los principales productos y servicios en los que compite el Emisor con los demás bancos comerciales en el país se detallan a continuación:

- Créditos de Consumo, Hipotecarios y Comerciales
- Depósitos de Consumo y Comerciales
- Tarjetas de Crédito
- Compra y Venta de divisas
- Compra y venta de títulos valores
- Emisión de cartas de crédito, fianzas aduanales y avales

Los ingresos obtenidos en las diferentes áreas de mercado en los que el Emisor participa se detallan a continuación:

	31 Diciembre 2011	31 Diciembre 2012	31 Diciembre 2013
Por Cartera de Créditos:			
•Comerciales	DOP11,003MM	DOP12,572MM	DOP14,072MM
•De Consumo	DOP2,685MM	DOP2,986MM	DOP3,738MM
•Hipotecarios	DOP1,166MM	DOP1,449MM	DOP1,756MM
Sub-Total	DOP14,854MM	DOP17,077MM	DOP19,566MM
Por Inversiones:			
• Otros Instrumentos de Deuda	DOP2,693MM	DOP4,198MM	DOP5,167MM
Ganancia por Inversiones	DOP56MM	DOP292MM	DOP1,954MM
Total Ingresos Financieros	DOP17,603MM	DOP21,496MM	DOP26,687MM

	31 Diciembre 2011	31 Diciembre 2012	31 Diciembre 2013
Comisiones por Giros y Transferencias	DOP109MM	DOP121MM	DOP126MM
Comisiones por Cobranzas	DOP3MM	DOP5MM	DOP5MM
Comisiones por Tarjetas de Crédito	DOP349MM	DOP369MM	DOP599MM
Comisiones por Cartas de Crédito	DOP28MM	DOP29MM	DOP32MM
Comisiones por Garantías Otorgadas	DOP79MM	DOP31MM	DOP28MM
Ganancias por Cambio de Divisas al Contado	DOP731MM	DOP746MM	DOP696MM
Total	DOP1,299MM	DOP1,301MM	DOP1,486MM

El Emisor tiene clientes que representan más del 10% de sus ingresos.

3.12.3 Análisis FODA

Fortalezas

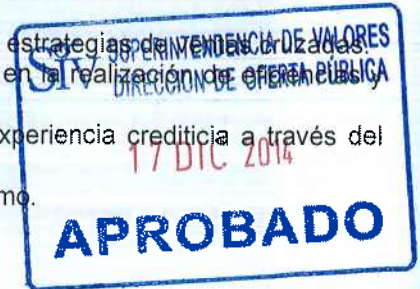
- Banco Comercial más grande del sistema, representando este 36.4% del total de la cartera de valores y 32.9% de las captaciones de la banca múltiple a Septiembre 2014.
- Entidad con 73 años de experiencia en el mercado.



- La entidad es actualmente manejada por un equipo de profesionales que tiene un promedio de 27 años de experiencia en el sector bancario y financiero. Por su parte, el Consejo de Administración cuenta con integrantes que tienen más de 30 años de experiencia en el mercado.
- Base estable de depósitos, contribuyendo esto al buen manejo de los índices de liquidez.
- Mejora significativa de los indicadores financieros durante el año 2013 y a Septiembre 2014.

Oportunidades

- Entidad con red de cobertura más grande en el país, siendo el único banco comercial en el país con presencia en todas las provincias a nivel nacional, esto representa una oportunidad de captación de nuevos clientes para el Emisor.
- El Emisor mantiene una sólida base de clientes lo cual le permite implementar estrategias de cruzadas.
- El Emisor se encuentra revisando procesos internos lo cual pudiese resultar en la realización de operaciones públicas.
- Potencial de desarrollo de segmento de clientes personales con limitada experiencia crediticia a través del desarrollo de productos diseñados específicamente para este grupo.
- Crecimiento del mercado a través de la bancarización del segmento de consumo.



Debilidades

- Exposición al sector público superior a sus pares tanto en términos de colocaciones como de captaciones. Rigidez estructural para incrementar el capital pagado dada la Ley Orgánica que actualmente rige al Emisor.
- El Emisor opera en un mercado que implica manejar un alto nivel de gastos operativos.

Amenazas

- Sector altamente competitivo y propenso a la fusión de entidades financieras, la cual pudiera resultar en entidades con mayores recursos.
- Continuación de entrada de competidores extranjeros, los cuales pueden presionar los márgenes de los competidores locales.
- Deterioros en el entorno macroeconómico pueden afectar la capacidad y el apetito de los clientes a tomar financiamientos, incidiendo esto adversamente en los ingresos financieros del Emisor.
- El bajo poder adquisitivo de la población incide negativamente en el crecimiento de las captaciones y colocaciones del Emisor.

3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor se encuentra en el proceso de implementar las siguientes aplicaciones tecnológicas:

- **Implementación de Precios de Transferencia de Fondos:** Mediante la implementación de esta metodología o proceso (FTP por sus siglas en inglés) el Emisor podrá medir la rentabilidad de cada una de sus áreas generadoras de ingresos. Esto mejorará el proceso de toma de decisión con respecto a los productos que ofrece el Emisor, teniendo a su vez un impacto positivo en el manejo de su rentabilidad.
- **Actualización de Sistema Contable:** La actualización de este sistema permitirá al Emisor generar reportes de rentabilidad por grupo económico, producto, unidad y segmento de negocios. Esto constituye una herramienta para la toma de decisiones de negocio, compensación y precio.

Asimismo, el Emisor ha realizado importantes avances a su plataforma de NetBanking, que incluyen: pago de servicios, visualización de todos los productos así como el diseño de la página.

3.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

Según el programa de política monetaria del Banco Central, se espera que el PIB crezca a un ritmo de 4.5%-5.0% para el cierre del 2014. Asimismo, se espera que la inflación interanual se coloque dentro del rango de meta de 4.5% ± 1.0%. Por su parte, los préstamos al sector privado presentarían un crecimiento en el rango de 8.0-10.0%, el déficit de la cuenta corriente cerraría en 4.3% del PIB, mientras que el déficit fiscal cerraría en 2.8% del PIB.

En caso de registrarse desviaciones respecto a la meta de inflación establecida e incremento en el nivel de precios, las tasas de interés pudieran aumentar, lo cual afectaría los márgenes del Emisor así como la capacidad de pago de sus acreedores.

El Emisor continuará canalizando sus esfuerzos en explotar oportunidades en el sector privado, incluyendo el sector corporativo y las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Asimismo, el Emisor continuará enfocando sus esfuerzos en otorgar financiamientos a sectores productivos de la economía Dominicana. En cuanto a banca personal, el Emisor continuará el proceso de apertura y remodelación de su red de sucursales para mejorar de esta manera el servicio a sus clientes. El Emisor considera estas oportunidades de negocio como altamente probables, dado el favorable ambiente macroeconómico actual y el impacto positivo que han tenido las iniciativas implementadas sobre la situación financiera del Emisor.

En cuanto a procesos, el Emisor continuará la revisión de estos para reducir el tiempo de respuesta a sus clientes. De la mano a esta iniciativa, el Emisor implementará y readecuará su plataforma tecnológica así como sus sistemas de precio lo cual le permitirá desarrollar los niveles de inteligencia del negocio y manejar con mayor eficacia su rentabilidad. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el emisor ya ha logrado implementar modificaciones a sus procesos que han resultado en reducción de "horas hombre" y de la carga administrativa del personal de negocios, lo que ha tenido un impacto positivo directo en la productividad.

3.14 Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.14.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no presenta ningún grado de dependencia a patentes y marcas.

3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes

En el curso normal de sus operaciones, el Emisor mantiene algunos procesos y acciones legales abiertos en su contra. En relación a aquellas acciones en las que a su juicio existe la posibilidad de obtener un fallo desfavorable, basado en la opinión de sus asesores legales, ha establecido provisiones con corte al 30 de Septiembre de 2014, por una suma aproximada a los Noventa y Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 91,000,000.00). El monto indicado se encuentra provisionado en el renglón de otros pasivos en el balance general. El Emisor entiende que ningún proceso o acción legal en su contra puede tener un impacto significativo en la emisión de Deuda Subordinada a la que se refiere el presente Prospecto de Emisión.

3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

BanReservas no ha sufrido interrupción de ninguna índole en sus actividades en el pasado por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.

3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

El Emisor no presenta ningunas restricciones monetarias en el país de origen.

3.15 Informaciones Laborales

3.15.1 Número de Empleados

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor contaba con una nómina de 8,125 empleados. La evolución de los empleados del Banco en los últimos años se presenta a continuación:

	2011	2012	2013	Septiembre 2014
Cantidad de Empleados	7,097	7,233	7,661	8,802

3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

3.15.2.1 Compensación Pagada a Directores, Ejecutivos y Administradores

Al 31 de diciembre de 2013, la retribución al personal directivo del Emisor fue de DOP631,133,000.00 incluyendo remuneraciones y beneficios sociales.



3.15.2.2 Monto Total Reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

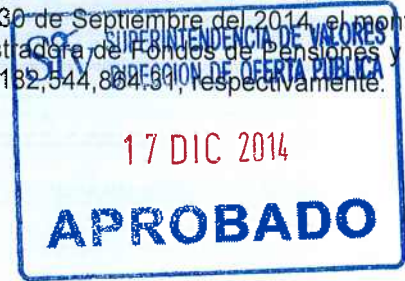
El Emisor efectúa contribuciones a los siguientes planes de pensiones:

- a) Un plan de pensiones de beneficios definidos y otras pensiones para los empleados no cubiertos por la Ley de Seguridad Social No. 87-01. Las contribuciones a este plan por parte del Emisor corresponden al 12.5% de los sueldos que mensualmente se paguen a los funcionarios y empleados, más el 2.5% de las utilidades brutas del Emisor, según lo establece el estatuto del Plan de Pensiones aprobado por el Consejo de Directores del Banco. Al 30 de septiembre del 2014, los montos reservados y pagado por dichos conceptos eran de DOP91,269,870.64 y DOP348,764,115.22, respectivamente.
- b) Plan de pensiones de empleados que se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social de la Republica Dominicana, creado mediante la Ley de Seguridad Social No. 87-01. Este plan incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS). Al 30 de Septiembre del 2014, el monto reservado para la afiliación al régimen provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos de Salud era DOP198,625,922.92 y DOP182,544,884.31, respectivamente.

3.16 Política de Inversión y Financiamiento

3.16.1 Políticas de inversión y financiamiento

3.16.1.1 Políticas de inversión



Las políticas de inversión por las que se rige el Emisor son determinadas por el Comité de Inversiones, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO), el Comité de Riesgos, el Comité de Precios y el Consejo de Directores. Estos comités tienen funciones y objetivos distintos, por lo que las decisiones tomadas en los mismos no son dictadas por otros comités. No obstante lo anteriormente mencionado, el Consejo de Directores es el órgano de máxima autoridad para tomar las decisiones correspondientes. Estas políticas tienen como objetivo el adecuado manejo de los riesgos del Emisor relativo a las diversas operaciones de tesorería y negocios, manejar la liquidez del Emisor y garantizar la rentabilidad de las inversiones del Emisor.

Según la Ley Monetaria y Financiera 183-02, el Emisor debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- a) Entidades de Apoyo y de Servicios Conexos. Los Bancos Múltiples podrán invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades de apoyo y de servicios conexos.
- b) Empresas No Financieras. Los Bancos Múltiples podrán invertir en el capital de empresas no financieras hasta un diez por ciento (10%) de su capital pagado, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión.
- c) Entidades Financieras en el Exterior. Los Bancos Múltiples podrán invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior, así como efectuar inversiones en acciones en entidades financieras del exterior.
- d) No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión.
- e) Activos Fijos y Contingentes. Los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito podrán mantener o adquirir los activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones, en la forma que reglamentariamente se determine, siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) del patrimonio técnico.

3.16.1.2 Políticas de financiamiento

El Emisor utiliza como principal fuente de financiamiento las captaciones del público a través de depósitos a plazo, depósitos de ahorros, depósitos a la vista y valores en circulación. El Emisor también tiene acceso a líneas de crédito aprobadas por instituciones financieras locales e internacionales, así como de organismos multilaterales.

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO), el Comité de Precios, el Comité de Riesgos y el Consejo de Directores son los encargados de monitorear la concentración de depósitos, en moneda nacional y en moneda extranjera,

Según la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 7 de octubre de 1999, ratificada mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de Julio de 2001:

- a) El límite para los financiamientos con vencimiento hasta 1 (un) año obtenidos en el exterior no podrán exceder el equivalente al 30% de su capital y reservas. Al 30 de Septiembre de 2014, el Emisor estaba en cumplimiento de este requerimiento con un Índice de Financiamientos del Exterior a Corto Plazo/ Capital y Reservas de 3.56%.

En adición, el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial establece un índice de solvencia no menor al 10%. Al 30 de Septiembre de 2014, el Emisor estaba en cumplimiento de este requerimiento con un índice de solvencia de 16.00%.

Estas políticas son monitoreadas por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO), el Comité de Precios, el Comité de Riesgos y el Consejo de Directores.

3.16.2 Principales inversiones del Emisor

El Emisor invierte constantemente en su planta física y en su plataforma tecnológica con el fin de mantenerse a la vanguardia de las tendencias del mercado y brindar a sus clientes productos y servicios competitivos y de valor. Dentro de dichas inversiones se encuentra la apertura y remodelación de las sucursales del Banco, instalación y sustitución de cajeros automáticos, adquisición y desarrollo de sistemas operativos y de contabilidad.

3.17 Factores de Riesgo más significativos

Los inversionistas deben analizar y considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo al momento de invertir en los valores objeto de este Prospecto de Emisión.



Riesgos de la Oferta:

- **Riesgo del Instrumento:** Los bonos consisten en pasivos subordinados cuyo pago en caso de insolvencia del Emisor depende del cumplimiento de los pagos realizados a los demás acreedores del Emisor. En este sentido, el Emisor tiene otra emisión de deuda subordinada en el mercado, lo cual podría representar un aumento en el riesgo de pago del presente instrumento, en caso de que se deteriore la situación financiera del Emisor.

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no contará con una garantía específica, sino que constituirá una acreencia quirografaria. En adición, no existen acreedores con preferencia al cobro sobre la Emisión, ni obligaciones con cláusulas que les permitan ser declarados de plazo vencido exigibles de inmediato, antes de su fecha de vencimiento.

- **Riesgo de Mercado:** El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario en caso de que los inversionistas opten por liquidar su inversión antes de vencimiento. Asimismo, el precio de los instrumentos puede variar vs. el precio de colocación a raíz de cambios en las tasas de interés y el entorno económico del país.

Riesgos del Emisor:

- **Deterioro en la Cartera de Crédito:** Incremento en los indicadores de morosidad así como un freno en el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos puede afectar adversamente los ingresos del Emisor.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** El Emisor no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Fluctuaciones en las tasas de interés pueden afectar adversamente los ingresos generados por la concesión de créditos, intereses pagados por captaciones, intereses y ganancias generadas por el portafolio de inversiones que mantiene el Emisor.
- **Riesgo de Liquidez:** El Emisor está expuesto a posibles pérdidas resultantes de no contar con la liquidez necesaria para satisfacer las demandas de sus ahorristas y acreedores. Esto puede surgir como consecuencia de acceder a fondos o recursos en condiciones desfavorables por vencimiento de depósitos a plazos, retiro de ahorros y retrasos en el cobro de préstamos.
- **Riesgo de Competencia:** Los márgenes del Emisor se pueden ver afectados por la entrada al mercado de competidores extranjeros con un costo de fondos inferior dado su acceso a mercados internacionales.

Asimismo, fusiones y adquisiciones entre participantes locales puede resultar en entidades con un mayor alcance y mejor perfil de costo de fondos.

- **Riesgo Cambiario:** El Emisor mantiene captaciones denominadas en moneda extranjera lo cual requiere de un flujo de las mismas para su repago y el de los intereses que generen. De igual manera, el Emisor concede préstamos denominados en moneda extranjera cuyo repago puede verse afectado por devaluaciones en el tipo de cambio.

Riesgos del Entorno o País:

- En vista de que los negocios del Emisor están concentrados en el país, una desaceleración en el ritmo de crecimiento de la economía Dominicana puede afectar el volumen de las colocaciones y captaciones del Emisor, lo cual tiene un impacto directo en sus niveles de rentabilidad y liquidez. De igual manera, el negocio del Emisor se ve afectado por las medidas y disposiciones de las entidades regulatorias, las cuales pueden variar en función de las condiciones económicas y políticas del país, estado de las finanzas públicas, entre otras.

Riesgo Operativo:

- El Emisor está expuesto a pérdidas resultantes de errores de personal, falla en las plataformas tecnológicas y utilización de procesos inadecuados. Aunque dichas pérdidas se encuentran cubiertas por un seguro, la cobertura del mismo pudiera resultar insuficiente.
- El Emisor está expuesto a pérdidas a raíz de la implementación de nuevos procesos o implementación y adecuación de plataformas tecnológicas. En caso de existir planes de contingencias para afrontar los posibles fallos resultantes de dichos cambios, el Emisor puede incurrir en gastos extraordinarios que afecten su posición financiera.

Riesgo Legal:

- **Cambio de Regulaciones:** Los resultados del Emisor pueden verse afectados por imposiciones legales adoptadas por los organismos regulatorios. Por su parte, la adopción de regulaciones bancarias internacionales pueden encarecer los costos en los que el Emisor incurre para operar.
- **Marco Jurídico de la República Dominicana:** El Emisor depende de la capacidad de los tribunales de ejercer y aplicar las normativas para llevar a cabo sus labores de cobranza y ejecución de garantías.

3.18 Investigación y Desarrollo

Dada la naturaleza de la industria en que opera, el Emisor no cuenta con una política específica de investigación y desarrollo.





3.19 Informaciones Contables Individuales

3.19.1 Balance General

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Balance General Individual - En Pesos Dominicanos (DOP)
Auditados
al 31 de Diciembre de

	2011	2012	2013	2013	2014
ACTIVOS					
Fondos Disponibles	51,423,746,170	42,755,245,486	59,705,750,545	44,415,459,776	51,950,742,195
Caja	5,039,159,030	6,319,701,122	6,610,322,867	5,163,428,143	5,320,208,598
Banco Central	42,780,546,688	32,697,554,652	38,652,218,068	33,130,486,585	38,912,120,981
Bancos del País	-	-	162,154,740	-	667,708,630
Bancos del Extranjero	1,999,691,879	2,278,056,818	11,788,321,273	5,674,703,419	6,791,144,091
Otras Disponibilidades	1,604,348,573	1,459,932,894	2,492,561,535	396,082,012	259,548,643
Rendimientos por Cobrar	-	-	172,062	50,759,617	11,252
Inversiones	34,444,219,123	34,481,877,382	42,319,846,321	44,791,544,495	40,506,834,176
Otras Inversiones en Instrumentos de Deuda	33,781,069,332	33,571,721,157	40,739,072,054	43,773,293,706	39,568,280,772
Rendimientos por Cobrar	746,042,532	925,457,185	1,599,675,227	1,032,151,749	1,008,345,305
Provisión para Inversiones	(82,892,741)	(15,300,960)	(18,900,960)	(13,900,960)	(69,791,901)
Cartera de Créditos	115,272,875,292	149,328,646,270	190,509,972,090	164,473,658,493	215,848,014,145
Vigente	111,829,129,078	144,942,515,198	189,237,805,035	162,321,058,019	216,350,127,466
Reestructurada	2,493,283,478	382,037,535	2,045,762,647	1,403,119,478	89,939,663
Vencida	1,945,457,314	3,321,268,737	1,340,981,462	1,733,073,019	1,490,848,375
Cobranza Judicial	2,982,422,395	5,035,802,520	2,195,068,723	3,280,854,079	848,871,584
Rendimientos por Cobrar	753,945,432	894,879,239	1,129,753,994	1,067,870,738	1,827,156,583
Provisión para Créditos	(4,731,362,405)	(5,247,856,959)	(5,439,399,771)	(5,332,316,840)	(4,758,929,526)
Deudores por Aceptaciones	77,286,275	193,574,215	1,593,448	401,554,762	94,994,979
Cuentas por Cobrar	24,538,522,185	6,269,334,551	617,128,754	11,159,571,929	1,434,933,605
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	2,773,609,021	2,064,430,775	2,794,056,242	2,663,437,038	3,132,656,001
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	6,051,577,759	5,689,125,841	7,148,078,800	6,932,990,085	8,009,058,569
Provisión para bienes rec. en recuperación de créditos	(3,277,968,738)	(3,624,695,066)	(4,354,022,558)	(4,269,553,047)	(4,876,402,568)
Inversiones en Acciones	3,798,461,393	4,003,764,672	3,820,063,674	4,581,861,691	3,913,266,832
Inversiones en Acciones	3,964,047,497	4,172,275,913	3,976,826,881	4,742,826,747	4,075,351,893
Provisión para inversiones en acciones	(165,586,104)	(168,511,241)	(156,763,207)	(161,008,056)	(162,085,061)
Propiedades, Mueble y Equipo	5,848,636,714	5,632,111,759	5,652,881,714	5,584,398,174	6,151,589,143
Propiedad, Mueble y Equipo	9,359,205,724	9,667,676,052	9,550,089,496	9,785,795,378	10,348,313,495
Depreciación Acumulada	(3,510,569,007)	(4,035,564,293)	(3,897,207,782)	(4,201,397,204)	(4,196,724,352)
Otros Activos	754,434,417	1,618,193,311	1,815,052,557	2,399,054,325	2,897,226,403
Cargos Diferidos	431,217,301	1,357,894,300	1,462,331,186	1,975,382,105	1,879,619,243
Intangibles	147,855,966	101,964,784	101,964,784	101,964,783	152,441,565
Activos Diversos	222,311,244	200,819,554	328,149,434	386,744,760	983,586,774
Amortización Acumulada	(46,950,094)	(42,485,327)	(77,392,847)	(65,037,323)	(118,421,179)
TOTAL DE ACTIVOS	238,931,790,593	246,347,178,421	307,236,345,345	280,470,540,683	325,930,257,479
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO					
PASIVOS					
Obligaciones con el Público	123,281,768,369	123,823,435,666	160,434,520,551	147,906,707,488	171,867,728,135
A la Vista	40,379,366,067	34,040,168,008	48,637,028,188	43,169,011,178	52,454,034,557
De Ahorro	46,919,417,672	54,836,747,251	67,830,226,264	58,274,443,679	79,761,144,657
A Plazo	35,982,984,630	34,946,520,407	43,967,135,983	46,278,866,123	39,408,651,069
Intereses por Pagar	-	-	130,116	184,386,508	243,897,852
Depósitos de Inst. Financieras del País y del Exterior	4,564,369,729	10,219,269,925	10,611,290,346	4,835,508,366	9,809,241,135
De Instituciones Financieras del País	4,564,369,729	10,219,269,925	9,330,943,609	4,834,889,755	8,493,517,791
De Instituciones Financieras del Exterior	-	-	1,280,346,737	-	1,311,333,000
Intereses por Pagar	-	-	-	618,611	4,390,344
Fondos Tomados a Préstamo	13,979,001,796	16,067,356,593	22,157,251,174	18,331,890,443	14,261,448,550
De Instituciones Financieras del País	21,251,417	10,577,082	7,981,791	7,981,791	1,863,409
De Instituciones Financieras del Exterior	13,933,391,811	15,959,244,794	22,072,728,876	18,252,551,489	14,207,513,308
Intereses por Pagar	24,358,568	97,534,717	76,540,507	71,357,163	52,071,833
Aceptaciones en Circulación	77,286,275	193,574,215	1,593,448	401,554,762	94,994,979
Valores en Circulación					
Títulos y Valores	66,419,567,329	68,506,506,880	75,035,439,606	72,469,259,848	86,960,090,720
Otros Pasivos	14,186,409,568	9,225,034,463	6,432,841,061	5,736,164,372	7,532,645,494
Obligaciones Subordinadas					
Deudas Subordinadas	-	-	12,539,619,925	12,624,597,376	13,012,776,179
Intereses por Pagar	-	-	373,382,625	148,520,050	152,988,851
TOTAL DE PASIVOS	222,508,403,066	228,035,177,742	287,585,938,736	262,454,202,705	303,691,914,043
PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO					
Capital Pagado	3,500,000,000	3,500,000,000	3,500,000,000	3,500,000,000	3,500,000,000
Otras Reservas Patrimoniales	7,941,134,919	8,718,685,908	10,485,027,162	8,718,685,908	12,485,027,162
Superávit por Revaluación	915,737,358	773,840,890	755,665,021	773,840,890	755,665,021
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2,223,583,331	3,580,607,998	1,611,190,519	1,611,190,519	351,520,395
Resultado del Ejercicio	1,842,931,919	1,738,865,883	3,298,523,907	3,412,620,661	5,146,130,858
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	16,423,387,527	18,312,000,679	19,650,406,609	18,016,337,978	22,238,343,436
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	238,931,790,593	246,347,178,421	307,236,345,345	280,470,540,683	325,930,257,479

3.19.2 Estado de Resultados

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Estado de Resultados Individual - En Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de Diciembre de			al 30 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2014
Ingresos Financieros	17,601,575,747	21,496,369,256	26,686,780,291	19,296,834,786	23,783,758,314
Intereses y Comisiones por Crédito	14,853,510,437	17,006,845,410	19,566,233,371	14,344,571,385	17,761,569,386
Intereses por Inversiones	2,692,519,451	4,197,677,290	5,166,908,945	3,747,291,048	3,674,943,443
Ganancias por Inversiones	55,545,859	291,846,556	1,953,637,975	1,204,972,353	2,347,245,485
Gastos Financieros	(5,818,451,842)	(8,383,923,488)	(8,512,388,667)	(6,251,274,673)	(7,463,036,614)
Intereses por Captaciones	(5,501,303,591)	(7,950,010,104)	(7,853,122,769)	(5,841,814,729)	(6,733,387,926)
Pérdidas por Inversiones	(92,683,176)	(96,073,908)	(286,469,068)	(137,453,038)	(433,365,231)
Intereses y Comisiones por Financiamiento	(224,465,075)	(337,839,476)	(372,796,830)	(272,006,906)	(296,283,457)
Margen Financiero Bruto	11,783,123,905	13,112,445,768	18,174,391,624	13,045,560,113	16,320,721,700
Provisiones para cartera de créditos	(1,259,403,768)	(870,225,000)	(1,605,000,000)	(1,525,000,000)	(602,179,878)
Provisión para Inversiones	(1,278,003,768)	(870,225,000)	(1,606,050,000)	(1,526,050,000)	(614,179,878)
Margen Financiero Neto	10,505,120,137	12,242,220,768	16,568,341,624	11,519,510,113	15,706,541,822
Ingresos (gastos) por diferencia de cambio, neto	102,448,719	(116,729,905)	(60,851,769)	(49,879,007)	(105,085,502)
Otros Ingresos Operacionales	2,877,770,448	3,044,004,095	3,356,056,689	2,417,261,144	2,850,058,405
Comisiones por servicios	2,123,064,235	2,279,892,635	2,587,302,577	1,897,164,174	2,075,539,375
Comisiones por cambio	730,515,041	746,898,387	752,299,365	509,859,412	748,750,817
Ingresos Diversos	24,191,172	17,213,073	16,454,747	10,237,558	25,768,213
Otros Gastos Operacionales	(306,222,152)	(269,999,567)	(308,497,667)	(199,558,568)	(437,942,557)
Comisiones por servicios	(206,732,333)	(200,783,276)	(221,131,326)	(154,635,279)	(381,362,271)
Gastos Diversos	(99,489,819)	(69,216,291)	(87,366,341)	(44,923,289)	(56,580,286)
Gastos Operativos	(11,507,115,908)	(13,878,012,596)	(15,537,878,844)	(10,734,523,309)	(13,060,095,914)
Sueldos y Compensaciones al Personal	(6,084,104,809)	(7,666,523,444)	(8,928,069,555)	(6,083,245,738)	(7,645,856,922)
Servicios de Terceros	(577,972,965)	(677,483,917)	(999,246,710)	(593,206,251)	(998,119,940)
Depreciación y Amortizaciones	(640,260,542)	(606,424,461)	(571,598,003)	(407,728,519)	(478,240,337)
Otras Provisiones	(488,400,361)	(810,386,137)	(658,398,097)	(389,263,939)	(625,674,500)
Otros Gastos	(3,716,377,231)	(4,117,194,637)	(4,380,566,479)	(3,312,078,862)	(3,312,204,215)
Resultado Operacional Neto	1,672,001,244	1,021,482,795	4,017,170,033	2,952,810,373	4,953,476,254
Otros Ingresos (gastos)	1,472,997,624	1,271,284,565	1,411,215,465	946,007,975	1,211,654,453
Otros ingresos	1,779,624,794	1,629,546,402	2,018,504,099	1,277,780,726	1,777,133,236
Otros gastos	(306,627,170)	(358,261,837)	(607,288,634)	(331,772,751)	(565,478,783)
Resultado antes de impuesto sobre la renta	3,144,998,868	2,292,767,360	5,428,385,498	3,898,818,348	6,165,130,707
Impuesto sobre la renta	(433,653,751)	81,753,044	(381,696,206)	(486,197,687)	(1,018,999,849)
Resultado del Ejercicio	2,711,345,117	2,374,520,404	5,046,689,292	3,412,620,661	5,146,130,858



3.19.3 Estado de Flujos de Efectivo

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Estado de Flujos de Efectivo Individual - En Pesos Dominicanos (DOP)



	Auditados al 31 de Diciembre de			Interines al 30 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2012
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION					
Intereses y Comisiones Cobradas por Créditos	14,812,416,437	16,859,977,957	19,331,358,616	14,171,579,884	16,946,038,975
Otros Ingresos Financieros Cobrados	2,526,166,557	4,310,109,193	6,154,609,810	4,702,106,185	6,175,653,619
Otros Ingresos Operacionales Cobrados	2,582,886,900	2,751,738,144	3,385,788,112	2,223,554,841	3,086,363,152
Intereses Pagados por Captaciones	(5,601,303,591)	(7,950,010,104)	(7,456,444,428)	(5,500,996,686)	(6,688,884,814)
Intereses y Comisiones Pagados por Financiamientos	(217,960,827)	(360,737,235)	(393,791,040)	(298,184,461)	(320,752,131)
Gastos Generales y Administrativos Pagados	(8,888,901,897)	(12,439,898,584)	(14,234,899,883)	(9,928,545,386)	(11,942,899,212)
Otros Gastos Operacionales Pagados	(306,222,152)	(269,999,567)	(308,497,667)	(199,558,568)	(437,942,557)
Impuesto sobre la Renta Pagado	(518,721,748)	(354,196,497)	(695,728,140)	(569,974,310)	(10,682,459)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	(8,381,505,008)	977,829,044	(7,613,017,269)	(8,789,365,062)	(1,271,281,512)
Efectivo neto previsto por (usado en) las actividades de operación	(3,893,145,329)	3,524,812,351	(1,830,621,889)	(4,189,383,569)	5,535,613,061
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION					
Disminución (aumento) neto en inversiones	(5,785,000,000)	818,360,190	(6,130,748,544)	(10,309,487,406)	1,767,458,088
Créditos otorgados	5,785,000,000	(134,569,335,291)	(159,273,313,808)	(90,948,248,210)	(181,679,879,021)
Créditos cobrados	(13,259,023,187)	111,314,395,639	125,471,872,431	72,890,567,607	154,398,573,419
Interbancarios otorgados	(121,986,035,705)	(1,000,000,000)	(3,733,000,000)	(2,733,000,000)	(2,732,000,000)
Interbancarios cobrados	115,810,326,107	1,000,000,000	3,733,000,000	2,733,000,000	2,732,000,000
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(697,083,480)	(572,439,326)	(676,567,511)	(376,946,581)	(1,012,997,993)
Producto de venta de activos fijos	3,213,488	239,388,795	29,127,498	12,744,000	54,088,679
Producto de venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	181,173,879	535,213,096	379,539,212	423,818,349	45,817,960
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(19,946,428,898)	(22,234,416,897)	(40,200,990,722)	(28,307,552,241)	(26,426,938,868)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Captaciones Recibidas	1,554,298,727,057	1,748,408,577,703	3,493,277,957,618	1,458,055,866,224	1,761,627,717,420
Devolución de Captaciones	(1,529,046,472,717)	(1,740,125,070,659)	(3,449,746,049,702)	(1,433,578,608,115)	(1,739,320,066,013)
Operaciones de Fondos Tomados a Préstamos	775,000,000	18,381,643,580	34,826,385,688	11,366,791,509	37,556,680,917
Operaciones de Fondos Pagados	(775,000,000)	(16,439,631,703)	(28,715,996,897)	(9,076,080,105)	(45,428,014,867)
Obligaciones Subordinadas	33,850,487,832		12,516,454,325	12,516,454,325	
Dividendos Pagados y otros pagos a los Accionistas	(32,467,969,926)	(184,415,059)	(3,178,033,362)	(3,178,033,362)	(1,300,000,000)
Efectivo neto previsto por las actividades de financiamiento	26,634,772,246	10,041,103,862	58,981,217,670	34,106,390,476	13,136,317,457
Aumento (Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,795,198,019	(8,668,500,684)	16,950,505,059	1,609,454,672	(7,755,098,350)
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Año	48,628,548,151	51,423,746,170	42,755,245,486	42,755,245,486	59,705,750,545
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Año	51,423,746,170	42,755,245,486	59,705,750,545	44,364,700,158	51,950,742,195
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado) en las actividades de operación:					
Resultado del ejercicio	2,711,345,117	2,374,520,404	5,046,689,292	3,412,620,661	5,146,130,858
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto (usado) en las actividades de operación:					
Previsiones					
Cartera de créditos	1,259,403,768	870,225,000	1,605,000,000	1,525,000,000	602,179,878
Rendimientos por cobrar	421,000,361	415,316,137	251,829,072	201,015,640	410,492,059
Inversiones	18,600,000		1,050,000	1,050,000	12,000,000
Bienes recibidos en recuperación de créditos		331,070,000	388,969,025	170,648,298	210,682,441
Operaciones contingentes	67,400,000	64,000,000	17,600,000	17,600,000	4,500,000
Liberación de Provisiones					
Rendimientos de cartera de créditos	(294,883,548)	(251,576,140)	(343,795,757)	(237,420,666)	(290,671,999)
Depreciación y amortización	609,506,098	627,727,875	583,583,836	416,713,983	491,522,202
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	3,213,488	(11,178,922)	16,996,714	17,754,179	(9,237,232)
Descarga de propiedad, muebles y equipos			60,997,028		
(Ganancia) Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	21,139,853	(54,276,985)	(45,868,944)	(44,300,593)	(232,919,344)
Efecto de fluctuación cambiaria, neta	92,480,646	76,040,094	90,583,192	(143,827,300)	341,390,249
Amortización del costo de la emisión de la deuda subordinada			15,925,519	5,111,334	13,029,988
Amortización del descuento de la emisión de la deuda subordinada			7,240,081	2,181,545	3,708,818
Participación en otras empresas	(766,702,815)	(896,920,987)	(914,082,815)	(587,678,978)	(770,191,818)
Cambios netos en activos y pasivos					
Rendimientos por cobrar	(207,446,894)	(326,282,106)	(914,342,797)	(285,695,679)	(228,700,489)
Deudores por captaciones	(242,269,355)	(116,287,940)	191,980,767	(207,980,547)	(93,401,531)
Cuentas por cobrar	(17,823,890,826)	6,109,558,576	(5,092,675,525)	(4,890,237,378)	(260,625,100)
Cargos diferidos	178,679,099	(926,676,999)	(104,436,886)	(449,274,875)	(272,510,609)
Intangibles					(64,511,685)
Activos diversos	5,198,661	21,491,690	(127,329,880)	(185,925,206)	(655,437,340)
Aceptaciones por circulación	134,414,238	116,287,940	(191,980,767)	207,980,547	93,401,531
Intereses por pagar	242,269,355	73,176,149	352,518,531	307,347,610	3,295,632
Otros pasivos	9,677,397,425	(4,971,401,435)	(2,727,071,575)	(3,442,066,144)	1,081,486,552
Total de Ajustes	(6,604,490,446)	1,150,291,947	(6,877,311,181)	(7,602,004,230)	389,482,203
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	(3,893,145,329)	3,524,812,351	(1,830,621,889)	(4,189,383,569)	5,535,613,061

3.19.4 Indicadores Financieros

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Indicadores Financieros Individual - En Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de Diciembre de			al 30 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2014
VOLUMEN					
Total de Activos Netos (RD\$MM)	238,932	246,347	307,236	280,471	325,930
Total de Pasivos (RD\$MM)	222,508	228,035	287,586	262,454	303,692
Total Patrimonio Neto (RD\$MM)	16,423	18,312	19,650	18,016	22,238
RENTABILIDAD					
ROA (Rentabilidad de los Activos)	1.61%	1.01%	1.92%	1.89%	2.58%
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	20.78%	13.22%	29.62%	28.80%	38.16%
Ingresos Financieros/Activos Productivos	11.46%	11.63%	11.19%	12.02%	12.06%
Margen Financiero Bruto/Margen Operacional Bruto	82.09%	82.54%	85.64%	85.47%	87.12%
Activos Productivos/Activos Totales Brutos	61.26%	71.22%	74.23%	72.70%	77.29%
Margen Financiero Bruto(MIN)/Activos Productivos	7.67%	7.10%	7.62%	8.12%	8.28%
LIQUIDEZ					
Disponibilidades/Total Captaciones + Obl. Con costo	24.68%	19.54%	21.25%	17.29%	17.55%
Disponibilidades/Total Captaciones	26.47%	21.11%	24.26%	19.70%	19.34%
Disponibilidades/Total de Depósitos	40.22%	31.90%	34.91%	29.05%	28.60%
Disponib. + Inv. En Depósitos y Valores/Total Activos	35.94%	31.35%	33.21%	31.81%	28.37%
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	73.73%	84.45%	84.87%	83.45%	88.81%
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CREDITOS					
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/Total de Cartera de Crédito Bruta	4.11%	5.41%	1.80%	2.95%	1.06%
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	ND	ND	2.01%	3.18%	1.25%
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	95.27%	94.01%	97.62%	96.42%	98.11%
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	ND	ND	97.99%	96.82%	98.75%
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	72.66%	59.10%	57.65%	61.46%	65.96%
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	23.02%	27.43%	40.35%	35.36%	32.78%
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimien	96.01%	59.96%	138.30%	98.77%	171.96%
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	3.94%	3.39%	2.78%	3.14%	2.16%
ESTRUCTURA DE ACTIVOS					
Disponibilidades netas / Activos Netos	21.52%	17.36%	19.43%	15.82%	15.94%
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	2.53%	5.33%	19.74%	12.79%	13.07%
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	48.25%	60.62%	62.01%	58.64%	66.23%
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	16.01%	15.62%	15.02%	17.62%	13.63%
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	55.29%	45.58%	30.84%	30.47%	ND
Activos Fijos netos / Activos Netos	2.45%	2.29%	1.84%	1.99%	1.89%
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	3.73%	3.73%	2.97%	3.32%	3.04%
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	1.16%	0.84%	0.91%	0.95%	0.96%
Otros Activos netos / Activos Netos	0.32%	0.66%	0.59%	0.86%	0.89%

Continúa en la página siguiente



Continuación de los Indicadores Financieros Individuales

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Indicadores Financieros Individual - En Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de Diciembre de			al 30 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2014
ESTRUCTURA DE PASIVOS					
Total Pasivos / Total Activos Netos	93.13%	92.57%	93.60%	93.58%	93.18%
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	61.77%	76.32%	79.63%	75.40%	82.12%
Activos Productivos/Total Pasivos	69.03%	81.04%	82.91%	81.58%	86.56%
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	ND	ND	0.37%	0.21%	0.16%
Total Captaciones / Total Pasivos	87.31%	88.82%	85.57%	85.81%	88.46%
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	34.19%	33.82%	30.49%	32.18%	32.37%
Total Depósitos / Total Captaciones	65.81%	66.18%	69.51%	67.82%	67.63%
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	32.85%	26.91%	30.43%	30.46%	30.93%
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	36.86%	41.04%	40.91%	38.49%	45.02%
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	30.29%	32.05%	28.66%	31.05%	24.05%
CAPITAL					
Índice de Solvencia	14.40%	16.27%	13.96%	17.91%	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	0.06x	12.45x	14.64x	14.57x	13.66x
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	14.55x	13.45x	15.64x	15.57x	14.66x
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	30.01%	45.64%	17.99%	27.83%	10.52%
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	7.31x	8.44x	9.97x	9.43x	9.92x
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	5.91x	4.08x	4.21x	4.46x	3.47x
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.05x	0.09x	0.09x	0.13x	0.13x
Patrimonio Neto / Activos Netos	6.87%	7.43%	6.40%	6.42%	6.82%
Patrimonio Neto / Total Pasivos	7.38%	8.03%	6.83%	6.86%	7.32%
Patrimonio Neto / Total Captaciones	8.45%	9.04%	7.99%	8.00%	8.28%
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	8.76%	8.99%	7.94%	7.63%	8.12%
GESTION					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	5.67%	6.45%	6.05%	6.12%	6.17%
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	79.59%	88.00%	70.32%	68.00%	66.75%
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	3.57%	4.72%	3.98%	4.28%	4.15%
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	2.79%	3.83%	3.03%	3.25%	3.36%
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	2.36%	3.29%	2.56%	2.75%	2.83%
Total Gastos Generales y Administ./Total Captaciones + Oblig. Con Costo	5.29%	5.97%	5.30%	5.38%	5.60%
Ingresos Financieros / Activos Productivos	ND	ND	11.19%	12.02%	12.06%
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	3.79%	4.54%	3.57%	3.89%	3.79%
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	11.31%	3.64%	2.87%	3.23%	3.19%
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	33.06%	39.00%	31.90%	32.40%	31.38%
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	92.34%	95.36%	86.43%	86.17%	81.01%
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	4.61%	5.30%	4.84%	4.92%	5.09%
Gastos de Explotación / Activos Productivos	7.49%	7.51%	6.24%	6.44%	6.31%
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	52.87%	55.24%	60.00%	58.80%	61.49%
Activos Productivos / No. Empleados (RD\$MM)	21.64	25.55	32.32	29.80	31.66
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	44.36	46.37	45.26	44.91	47.72
Activos Totales bruto / No. oficinas (RD\$MM)	1,567	1,663	1,970	1,841	1,955
Activos Totales bruto / No. empleados (RD\$MM)	35.33	35.87	43.53	40.98	40.96
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (RD\$MM)	1.55	1.81	2.02	1.44	1.50
Gastos de Personal / No. Empleados (RD\$MM)	0.86	1.06	1.21	0.85	0.92
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. Y Adm.	55.22%	58.67%	60.00%	58.80%	61.49%
Otros Gastos Grales./Total Gastos Grales. y Adm.	44.78%	41.33%	40.00%	41.20%	38.51%
Total Gastos Grales. Y Adm./Total Gastos	51.33%	49.77%	44.45%	40.93%	46.96%

3.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales

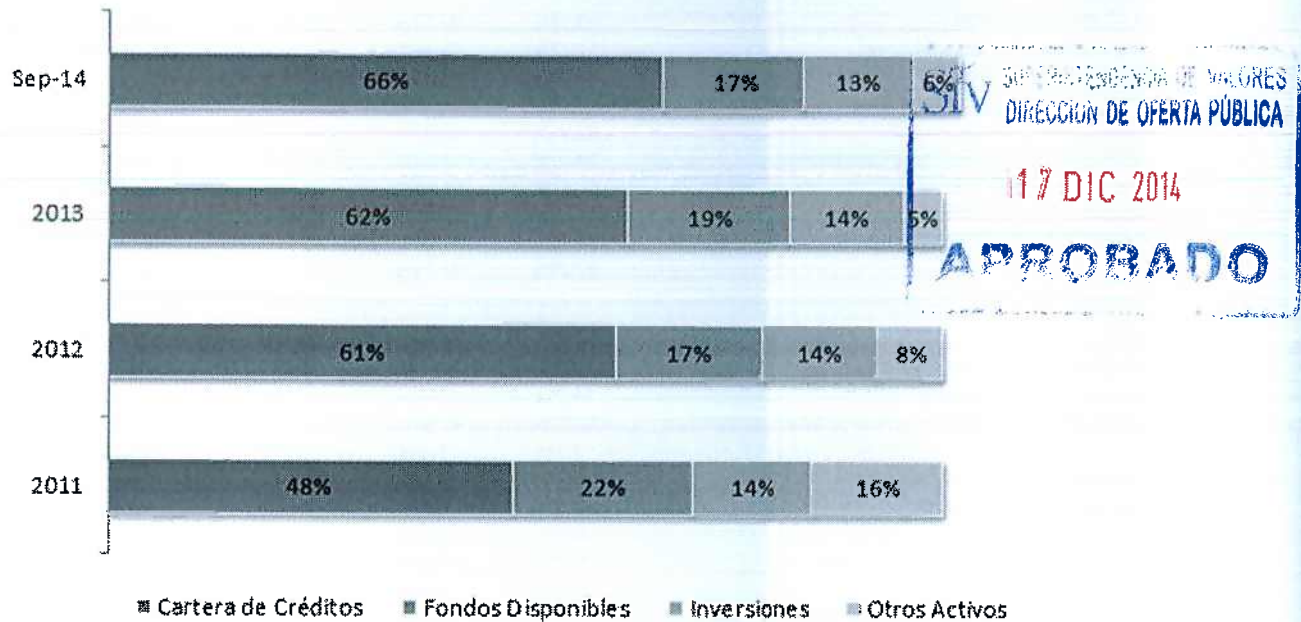
Activos:

Los activos del Emisor han mostrado una tendencia creciente. Para el cierre de los años fiscales 2012, 2013 y a Septiembre 2014, estos presentaron un incremento de 3%, 25% y 16%, impulsados principalmente por el crecimiento



en la cartera de créditos y en menor proporción por el crecimiento en los fondos disponibles y el portafolio de inversiones. Para los años fiscales cortados al 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013 y a Septiembre 2014 la cartera de créditos, los fondos disponibles y el portafolio de inversiones representaron el 84%, 92%, 95% y 95% del total de activos.

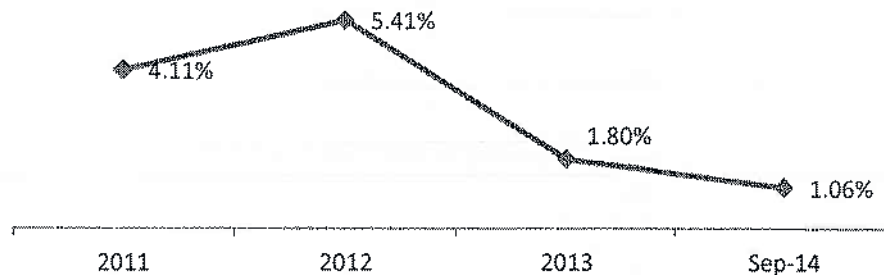
Composición de Activos



Fuente: Banco de Reservas de la República Dominicana

Para los años 2012, 2013 y a Septiembre 2014 la cartera de créditos neta presentó un crecimiento de 30%, 28% y 31.24% respectivamente vs. el mismo período en cada año anterior. El crecimiento al 2012 fue producto del incremento en los créditos de origen comercial, específicamente en el sector público. La cartera a dicho sector presentó un crecimiento de DOP45,295,087M vs. Diciembre 2011. Por su parte, el incremento en el 2013 y a Septiembre 2014 fue producto principalmente del aumento en la cartera de créditos comercial en el sector privado. La evolución del índice de morosidad durante los últimos tres cierres fiscales y a Septiembre 2014 se detalla a continuación:

Evolución de Índice de Morosidad:



Fuente: Superintendencia de Bancos

La cartera de inversiones del Emisor para el 2012 creció en tan sólo 0.11% vs. el período anterior, mientras que para el 2013 la misma incrementó en 23%. Para los períodos cortados al 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013 las inversiones estaban en su mayoría compuestas por instrumentos de deuda emitidos por el Estado Dominicano así como por el Banco Central. Otros instrumentos incluyen certificados de depósitos en entidades de intermediación financiera así como bonos emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos de América.

Pasivos:

Los pasivos del Emisor para el cierre del 2012, 2013 y a Septiembre 2014 mostraron un crecimiento de 2%, 26% y 15.71, respectivamente. El robusto incremento evidenciado al cierre del 2013 obedece al incremento en las

obligaciones con el público, la emisión de deuda subordinada y fondos tomados a préstamos de entidades en el exterior. Para el cierre de los años fiscales terminados en el 2011, 2012 y 2013 y a Septiembre 2014 las obligaciones con el público y valores en circulación representaron el 85%, 84%, 82% y 85% respectivamente. Las obligaciones a la vista y de ahorro al cierre del 2011, 2012 y 2013 y a Septiembre 2014 mantuvieron una participación de 71%, 72%, 73% y 77% en el total de obligaciones con el público.

Patrimonio Neto:

Para el cierre del 2011, 2012 y 2013 y a Septiembre 2014 el patrimonio neto del Emisor se colocó en DOP16,423,387,527, DOP18,312,000,679, DOP19,650,406,609 y DOP22,238,343,436, respectivamente. Esto se atribuye principalmente a la generación de utilidades.

Ingresos Financieros:

Los ingresos financieros del Emisor para los últimos tres períodos fiscales se detallan a continuación:

	31 de Diciembre 2011	31 de Diciembre 2012	31 de Diciembre 2013
Intereses y Comisiones por Crédito	DOP14,853,510,437	DOP17,006,845,410	DOP19,566,233,371
Intereses por Inversiones	DOP2,692,519,451	DOP4,197,677,290	DOP5,166,908,945
Ganancias por Inversiones	DOP55,545,859	DOP291,846,556	DOP1,953,637,975
Total	DOP17,601,575,747	DOP21,496,369,256	DOP26,686,780,291

El incremento observado en los ingresos y comisiones por intereses al cierre del 2012 obedeció al aumento en la cartera de créditos del sector público, mientras que para el 2013 el incremento de esos ingresos correspondió al incremento en la cartera de créditos comercial destinada al sector privado. En cuanto a los intereses y ganancias por inversiones, estas representaron el 45% y 51% del crecimiento de los ingresos financieros al cierre del 2012 y 2013, respectivamente.

Por su parte, para Septiembre del 2014, los ingresos financieros alcanzaron la suma de DOP23,783,758,314 para un incremento de 23% o DOP4,486,923,528 con respecto a Septiembre del 2013. Dicho crecimiento estuvo impulsado por el aumento en los intereses y comisiones por crédito y las ganancias generadas por inversiones.

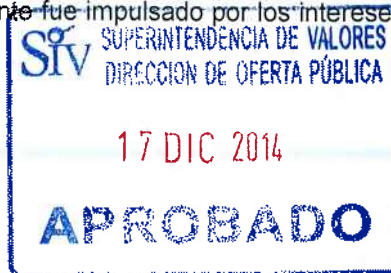
Gastos Financieros:

Para el cierre del 2012 y 2013, los gastos financieros mostraron un crecimiento de 44% y 2%, respectivamente. El crecimiento mostrado en el 2012 corresponde mayormente al incremento en los intereses por captaciones. Para Diciembre 2013, el Emisor mantuvo un estricto control de gastos a pesar del incremento observado en las captaciones con el público.

	31 de Diciembre 2011	31 de Diciembre 2012	31 de Diciembre 2013
Intereses por Captaciones	DOP5,501,303,591	DOP7,950,010,104	DOP7,853,122,769
Pérdidas por Inversiones	DOP92,683,176	DOP96,073,908	DOP286,469,068
Intereses y Comisiones por Financiamiento	DOP224,465,075	DOP337,839,476	DOP372,796,830
Total	DOP5,818,451,842	DOP8,383,923,488	DOP8,512,388,667

Para Septiembre del 2014, los gastos financieros totalizaron DOP7,463,036,614, presentando estos un incremento de DOP1,211,761,941 o 19% vs. el mismo periodo del año anterior. Dicho incremento fue impulsado por los intereses por captaciones y pérdidas por inversiones.

Margen Financiero Neto:



El margen financiero neto del Emisor ha evolucionado favorablemente. Para el 2012 y 2013, el mismo incrementó 17% y 35%, respectivamente. Esto ha sido producto del robusto incremento en los ingresos financieros así como por menores gastos de provisiones asociados a la cartera de créditos. Tal y como se puede observar en la gráfica a continuación, en términos relativos, el margen financiero neto ha mostrado una tendencia alcista desde el cierre fiscal del 2012.

Evolución del Margen Financiero Neto:



Fuente: Banco de Reservas de la República Dominicana

Resultado Neto:

La utilidad neta para Diciembre del 2012 decreció en 12% (equivalente a DOP336,824,713) mientras que para el 2013, la misma incrementó en 113% (equivalente a DOP2,672,168,888). El descenso observado en el 2012 obedeció a un incremento en los gastos operativos, principalmente en el renglón de sueldos y compensaciones al personal. Por su parte, el incremento en las utilidades al 2013 estuvo impulsado por la expansión del margen financiero neto.

A Septiembre del 2014, las utilidades netas se colocaron en DOP5,146,130,858, presentando estas un incremento de 51% vs. las utilidades generadas a Septiembre del 2013. Esto se atribuye nuevamente a una expansión del margen financiero neto. Es importante destacar que ya a Septiembre 2014, el Emisor había superado las utilidades netas alcanzadas a Diciembre del 2013 en un 2%.



17 DIC 2014

3.20.1 Balance General

 BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Balance General Consolidado - En Milles de Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados			Períodos	
	2011	2012	2013	2013	2014
	al 31 de Diciembre de			al 30 de Septiembre de	
ACTIVOS					
Fondos Disponibles	51,438,221	42,776,266	59,683,710	44,424,697	51,956,508
Caja	5,053,633	6,340,721	6,588,282	5,172,665	5,325,974
Banco Central	42,780,547	32,697,555	38,652,218	33,130,487	38,912,121
Bancos del País			162,155	50,000	667,709
Bancos del Extranjero	1,999,692	2,278,057	11,788,321	5,674,703	6,791,144
Otras Disponibilidades	1,604,349	1,459,933	2,492,562	396,082	259,549
Rendimientos por Cobrar			172	780	11
Inversiones	37,841,165	37,425,411	45,478,305	48,386,483	46,016,451
Otras Inversiones en Instrumentos de Deuda	37,291,974	36,532,651	44,031,870	47,385,626	45,218,708
Rendimientos por Cobrar	773,239	925,457	1,599,675	1,032,152	1,008,345
Provisión para Inversiones	(224,048)	(32,697)	(153,240)	(31,295)	(210,602)
Cartera de Créditos	115,237,015	149,287,228	190,463,779	164,428,146	215,797,321
Vigente	111,793,269	144,942,515	189,237,805	162,321,058	216,338,127
Reestructurada	2,493,284	382,038	2,045,763	1,403,119	89,940
Vencida	1,945,457	3,285,408	1,305,122	1,697,213	1,455,703
Cobranza Judicial	2,982,422	5,035,803	2,195,069	3,280,854	848,872
Rendimientos por Cobrar	753,945	889,321	1,119,420	1,058,218	1,823,609
Provisión para Créditos	(4,731,362)	(5,247,857)	(5,439,400)	(5,332,316)	(4,758,930)
Deudores por Aceptaciones	77,286	193,574	1,593	401,555	94,995
Cuentas por Cobrar	25,951,314	7,812,737	2,055,991	13,012,889	3,546,800
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	2,773,609	2,064,431	2,794,056	2,663,437	3,132,655
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	6,051,578	5,689,126	7,148,079	6,932,990	8,009,058
Provisión para bienes rec. en recuperación de créditos	(9,277,969)	(3,624,695)	(4,354,023)	(4,289,533)	(4,876,403)
Inversiones en Acciones	317,690	192,182	329,629	207,247	779,132
Inversiones en Acciones	342,120	343,297	352,053	350,861	800,407
Provisión para inversiones en acciones	(24,430)	(151,115)	(22,424)	(143,614)	(21,275)
Propiedades, Mueble y Equipo	6,056,755	5,878,676	5,918,456	5,848,878	7,237,901
Propiedad, Mueble y Equipo	9,696,893	10,053,943	9,997,005	10,232,473	11,625,797
Depreciación Acumulada	(3,640,138)	(4,175,267)	(4,078,549)	(4,383,595)	(4,387,896)
Inmuebles en desarrollo, para la venta y de alquiler	371,184	358,312	338,712	345,568	
Obligaciones Subordinadas					358,607
Otros Activos	1,460,157	2,474,171	2,584,252	3,325,280	2,227,426
Cargos Diferidos	1,046,199	2,142,162	2,118,234	2,799,056	1,109,013
Intangibles	215,222	175,285	175,718	175,718	229,883
Activos Diversos	300,828	244,418	418,163	464,722	1,061,552
Amortización Acumulada	(102,032)	(87,694)	(127,863)	(114,216)	(173,022)
TOTAL DE ACTIVOS	241,524,396	248,462,988	309,648,483	283,044,180	331,147,796
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO					
PASIVOS					
Obligaciones con el Público	123,147,601	123,444,626	159,803,731	147,155,306	171,605,468
A la Vista	40,274,286	33,772,422	48,043,752	42,452,699	52,202,228
De Ahorro	46,890,329	54,813,544	67,805,141	58,239,394	79,750,691
A Plazo	35,982,986	34,858,660	43,934,708	46,278,866	39,408,651
Intereses por Pagar			130	184,387	243,898
Depósitos de inst. Financieras del País y del Exterior	4,564,370	10,219,270	10,611,290	4,835,508	9,809,244
De Instituciones Financieras del País	4,564,370	10,219,270	9,390,943	4,835,508	8,493,518
De Instituciones Financieras del Exterior			1,280,347		1,311,333
Intereses por Pagar					4,390
Fondos Tomados a Préstamo	13,998,716	16,087,072	22,176,968	18,351,605	15,931,163
De Instituciones Financieras del País	21,251	10,577	7,982	7,982	1,863
De Instituciones Financieras del Exterior	13,933,392	15,959,245	22,072,729	18,252,551	14,207,513
Otros	19,715	19,715	19,715	19,715	1,669,715
Intereses por Pagar	24,358	97,535	76,542	71,357	52,072
Aceptaciones en Circulación	77,286	193,574	1,593	401,555	94,995
Valores en Circulación					
Títulos y Valores	65,512,146	67,334,379	73,693,548	71,026,668	86,484,788
Acreedoras de seguros y fianzas	808,375	753,326	1,074,964	674,403	739,729
Depósitos de primas	138,157	277,753	201,556	540,453	1,045,316
Otros Pasivos	15,006,865	10,037,074	7,403,817	7,077,008	7,735,151
Reservas Técnicas	1,630,284	1,683,645	1,994,335	1,931,081	2,324,451
Reserva Matemáticas y técnicas - ramo de vida	60,150	80,828	21,543	76,137	75,674
Reservas de riesgo en curso	1,570,134	1,602,817	1,972,792	1,854,944	2,248,777
Obligaciones Subordinadas			12,913,003	12,773,117	13,020,988
Deudas Subordinadas			12,539,620	12,624,597	12,867,999
Intereses por Pagar			373,383	148,520	152,989
TOTAL DE PASIVOS	224,883,800	230,030,719	289,874,895	264,766,704	308,791,290
PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO					
Capital Pagado	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000
Otras Reservas Patrimoniales	7,941,135	8,718,686	10,485,027	8,718,686	12,485,027
Superávit por Revaluación	915,737	773,841	755,665	773,840	755,665
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2,357,254	3,672,316	1,611,191	1,611,190	351,520
Resultado del Ejercicio	1,800,969	1,638,864	3,288,524	3,534,826	5,446,131
Interés Minoritario	125,501	128,562	123,271	138,934	118,163
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	16,640,596	18,432,269	19,773,678	18,277,476	22,356,506
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DEL ESTADO DOMINICANO	241,524,396	248,462,988	309,648,483	283,044,180	331,147,796

 Aprobado
 17 DIC 2014

3.20.2 Estado de Resultados

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Estado de Resultados Consolidado - En Miles de Pesos Dominicanos (DOP)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de Diciembre de			al 30 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2014
Ingresos Financieros	22,147,949	26,404,899	31,911,323	22,656,347	27,855,950
Intereses y Comisiones por Crédito	14,839,393	17,001,287	19,560,780	14,340,477	17,753,976
Intereses por Inversiones	3,048,529	4,572,341	5,666,270	4,006,957	3,953,664
Ganancias por Inversiones	55,546	291,847	1,953,638	1,204,973	2,347,245
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	4,204,481	4,539,424	4,730,635	3,103,940	3,801,065
Gastos Financieros	(9,329,209)	(12,351,989)	(12,529,262)	(8,963,694)	(10,787,205)
Intereses por Captaciones	(5,456,328)	(7,883,556)	(7,773,147)	(5,789,966)	(6,681,577)
Pérdidas por Inversiones	(92,683)	(96,074)	(286,469)	(137,453)	(433,365)
Intereses y Comisiones por Financiamiento	(238,587)	(343,398)	(372,817)	(276,101)	(314,892)
Costo de reaseguros	(1,845,904)	(2,296,792)	(2,137,478)	(1,446,122)	(1,650,449)
Siniestros y obligaciones contractuales	(1,173,222)	(1,276,379)	(1,289,181)	(981,289)	(1,198,070)
Egresos técnicos por ajuste a la reserva	(28,250)	66,925	(139,676)	10,286	(143,856)
Gasto de adquisición, conservación y cobranzas de primas	(494,235)	(522,715)	(530,494)	(343,049)	(364,996)
Margen Financiero Bruto	12,818,740	14,052,910	19,382,061	13,692,653	17,068,745
Provisiones para cartera de créditos	(1,259,404)	(870,225)	(1,605,000)	(1,525,000)	(602,180)
Provisión para inversiones	(18,600)	-	(1,050)	(1,050)	(12,000)
	(1,278,004)	(870,225)	(1,606,050)	(1,526,050)	(614,180)
Margen Financiero Neto	11,540,736	13,182,685	17,776,011	12,166,603	16,454,565
Ingresos (gastos) por diferencia de cambio, neto	102,449	(116,730)	(60,624)	(49,879)	(94,884)
Otros Ingresos Operacionales	4,110,974	4,631,515	5,025,977	3,880,582	4,229,128
Comisiones por tarjeta de crédito	349,130	368,726	598,956	460,163	441,084
Comisiones por servicios	1,769,551	1,907,406	1,987,298	1,434,149	1,633,873
Comisiones por cambio	730,515	746,898	752,299	509,859	748,751
Ingresos Diversos	1,261,778	1,608,485	1,687,424	1,476,411	1,405,420
Otros Gastos Operacionales	(673,140)	(664,737)	(741,509)	(515,039)	(880,231)
Comisiones por servicios	(206,732)	(200,783)	(221,131)	(154,635)	(381,362)
Gastos Diversos	(466,408)	(463,954)	(520,378)	(360,404)	(498,869)
Gastos Operativos	(12,476,993)	(14,923,917)	(16,386,823)	(11,426,212)	(13,670,359)
Sueldos y Compensaciones al Personal	(6,718,216)	(8,353,304)	(9,461,958)	(6,540,255)	(8,162,665)
Servicios de Terceros	(577,973)	(677,484)	(999,247)	(593,206)	(934,830)
Depreciación y Amortizaciones	(642,293)	(649,485)	(616,613)	(445,680)	(517,018)
Otras Provisiones	(488,400)	(810,386)	(658,398)	(389,264)	(625,675)
Otros Gastos	(4,050,111)	(4,433,258)	(4,650,607)	(3,457,807)	(3,430,171)
Resultado Operacional Neto	2,604,026	2,108,816	5,613,032	4,056,055	6,038,219
Otros Ingresos (gastos)	769,810	488,772	527,401	325,666	521,566
Otros ingresos	1,115,615	882,109	1,161,992	764,328	1,134,165
Otros gastos	(345,805)	(393,337)	(634,591)	(438,662)	(612,599)
Resultado antes de impuesto sobre la renta	3,373,836	2,597,588	6,140,433	4,381,721	6,559,785
Impuesto sobre la renta	(681,005)	(289,708)	(1,059,587)	(822,018)	(1,391,927)
Resultado del Ejercicio	2,692,831	2,307,880	5,080,846	3,559,703	5,167,858



3.20.3 Estado de Flujos de Efectivo

BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado - En Miles de Pesos Dominicanos (DOP)



	Auditorías			Interinos	
	al 31 de Diciembre de			al 20 de Septiembre de	
	2011	2012	2013	2013	2014
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION					
Intereses y Comisiones Cobradas por Créditos	14,798,799	16,859,977	19,330,681	15,500,071	17,049,787
Otros Ingresos Financieros Cobrados	7,919,313	4,615,896	6,653,971	5,074,477	6,454,374
Otros Ingresos Operacionales Cobrados	3,816,090	4,379,939	5,025,977	3,777,671	4,779,178
Primas Cobradas	-	4,637,440	4,753,747	-	3,636,470
Aumento por Seguros y Fianzas	7,483,134	(139,596)	(7,174,060)	7,773,443	(2,167,381)
Intereses Pagados por Captaciones	(5,456,328)	(7,883,556)	(7,376,468)	(5,789,966)	(6,641,464)
Intereses y Comisiones Pagados por Financiamientos	(237,083)	(770,771)	(393,811)	(776,101)	(339,367)
Gastos Generales y Administrativos Pagados	(9,831,999)	(13,447,743)	(15,076,468)	(17,957,739)	(12,517,810)
Otros Gastos Operacionales Pagados	(581,493)	(664,737)	(741,509)	(890,347)	(880,731)
Impuesto sobre la Renta Pagado	(766,073)	(1,074,757)	(988,424)	(1,308,216)	(744,179)
Siniestros y Obligaciones Contractuales	(1,173,727)	(1,276,379)	(1,789,181)	(981,789)	(1,198,070)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	(8,550,371)	(1,521,674)	(7,683,768)	(6,475,649)	(229,496)
Efectivo neto previsto por (usado en) las actividades de operación	(2,574,733)	4,265,139	90,687	(1,653,715)	7,160,766
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION					
Disminución (aumento) neto en inversiones	(14,384,764)	678,466	(7,580,904)	(10,310,296)	(1,709,607)
Créditos otorgados	(171,986,036)	(134,569,335)	(159,773,314)	(90,948,748)	(159,273,314)
Créditos cobrados	115,774,653	111,314,396	175,471,870	73,549,253	131,885,166
Interbancarios otorgados	(5,785,000)	(1,000,000)	(3,733,000)	2,683,000	3,733,000
Interbancarios cobrados	5,785,000	1,000,000	3,733,000	(7,733,760)	(3,733,000)
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(760,375)	(658,074)	19,600	(1,165,617)	(1,859,276)
Producto de venta de activos fijos	758	757,915	(749,188)	-	38,144
Disminución en la inversión de inmuebles destinados para venta	(3,473)	12,872	79,127	12,744	(19,895)
Producto de venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	181,173	535,711	379,539	541,791	45,819
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(21,178,564)	(27,428,549)	(41,703,270)	(28,371,128)	(30,886,958)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Captaciones Recibidas	1,554,798,777	1,748,408,578	3,493,277,958	1,457,597,815	3,493,277,958
Devolución de Captaciones	(1,528,996,705)	(1,740,634,470)	(3,450,167,793)	(1,435,578,608)	(3,469,730,798)
Interbancarios recibidos	775,000	-	-	-	-
Interbancarios otorgados	(775,000)	-	-	-	-
Operaciones de Fondos Tomados a Préstamos	33,850,488	18,308,467	34,876,886	77,571,770	34,826,886
Operaciones de Fondos Pagados	(37,467,969)	(16,366,455)	(78,715,997)	(9,076,080)	(41,048,771)
Obligaciones Subordinadas	-	-	17,516,454	-	-
Dividendos Pagados y otros pagos a los Accionistas	(159,505)	(714,715)	(3,717,481)	(3,714,495)	(1,326,835)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	26,525,536	9,501,455	58,520,027	31,749,852	15,998,990
Aumento (Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo	7,772,739	(8,661,955)	16,907,444	1,775,009	(7,227,202)
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Año	48,665,987	51,438,771	42,776,766	47,648,978	59,683,710
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Año	51,438,721	47,776,266	59,683,710	44,373,937	51,956,508
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado) en las actividades de operación:					
Resultado del ejercicio	7,692,831	7,307,880	5,080,846	3,559,703	5,167,858
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto (usado) en las actividades de operación:					
Previsiones					
Previsiones por activos riesgosos y contingencias	1,766,404	1,680,611	2,264,448	1,410,465	1,739,854
Incremento en reservas técnicas	-	1,645,496	139,676	-	143,856
Otras provisiones	-	-	-	1,537,377	-
Liberación de Previsiones					
Rendimientos de cartera de créditos	(794,884)	(751,576)	(343,796)	(737,421)	(290,677)
Beneficios por pagar y otros	1,879,051	-	-	-	-
Depreciación y amortización	636,287	670,788	640,960	486,881	526,875
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	742,740	7,378	18,493	708,579	(9,105)
Descarga de propiedad, muebles y equipos	-	(13,557)	60,997	-	-
(Ganancia) Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	71,140	(54,777)	(45,868)	96,581	(232,920)
Efecto de fluctuación cambiaria, neto	92,481	76,047	90,584	(374,711)	340,801
Amortización del coste de la emisión de la deuda subordinada	-	-	15,976	-	13,030
Amortización del descuento de la emisión de la deuda subordinada	-	-	7,740	-	3,709
Participación en otras empresas	-	-	-	(465,170)	-
Cambios netos en activos y pasivos					
Rendimientos por cobrar	(170,310)	(793,528)	(909,567)	1,159,594	(117,359)
Deudores por captaciones	-	(116,788)	191,981	-	(93,407)
Comisiones por cobrar	-	10,479	(3,705)	-	(15,537)
Cuentas por cobrar	(17,701,793)	6,014,488	(5,085,499)	(4,820,080)	88,719
Primas por cobrar	174,557	(46,580)	99,309	(380,497)	(1,008,355)
Deudores por reaseguros y fianzas	(3,502)	611	1,760	475	7,039
Cargos diferidos	763,200	(1,093,963)	47,719	(601,690)	945,157
Activos diversos	(407,051)	76,175	(197,969)	(249,418)	(643,389)
Intereses por pagar	-	73,177	352,519	10,372	(1,096)
Acreedores por seguros y fianzas	8,877	(55,049)	321,638	(78,923)	(335,235)
Aceptaciones en circulación	-	116,788	(191,981)	-	93,402
Depósitos de primas	119,465	139,596	(76,197)	767,700	843,760
Otros pasivos	7,558,936	(4,979,817)	(7,559,841)	(3,921,418)	313,016
Reservas técnicas	96,293	(1,597,135)	171,014	247,436	186,760
Total de Ajustes	(5,267,564)	1,957,759	(4,990,159)	(5,213,418)	1,997,908
Efectivo neto (usado en) previsto por las actividades de operación	(2,574,733)	4,265,139	90,687	(1,653,715)	7,160,766

3.20.4 Indicadores Financieros

El Emisor no calcula indicadores financieros en base a los estados financieros consolidados, dado que las subsidiarias que se consolidan en estos estados financieros se enfocan en diferentes líneas de negocios y por lo tanto se utilizan diferentes indicadores y medidas.

3.20.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

Activos:

Los activos al 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013 se colocaron en DOP241,524,396M, DOP248,462,988M y DOP309,648,483M, respectivamente. Tanto para el 2012 como para el 2013, el incremento en los activos estuvo principalmente influenciado por el aumento en la cartera de créditos.

Tal y como se detalla en la tabla a continuación, en su mayoría los activos estuvieron compuestos por la cartera de créditos neta, fondos disponibles e inversiones.

	31 de Diciembre 2011	31 de Diciembre 2012	31 de Diciembre 2013
Fondos Disponibles	21%	17%	19%
Inversiones	16%	15%	15%
Cartera de Créditos	48%	60%	62%
Otros	15%	8%	5%

Por su parte para el 30 de Septiembre del 2014, los activos totalizaron DOP331,147,796 millones, para un crecimiento de DOP48,103,616 millones o 17% con respecto a Septiembre del 2013. Esto se atribuye al robusto crecimiento de la cartera de créditos, la cual continúa manteniendo una participación importante en el total de activos. Esta representó un 65% del total de activos, seguido por los fondos disponibles (16% del total de activos) y el portafolio de inversiones (14% del total de activos).

Pasivos:

Los pasivos consolidados del Emisor y sus subsidiarias ascendieron a DOP224,883,800M, DOP230,030,719M y DOP289,874,805M al 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013, respectivamente. En dichos períodos, el crecimiento de los pasivos ha provenido del crecimiento en las obligaciones con el público. En adición a esto, para el 2013 el crecimiento también estuvo impulsado por la emisión de deuda subordinada por USD300,000M.

La composición de los pasivos se detalla a continuación:

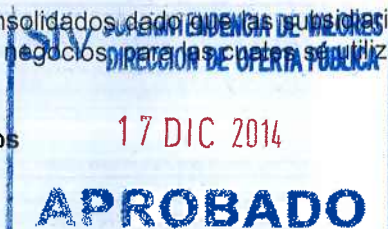
	31 de Diciembre 2011	31 de Diciembre 2012	31 de Diciembre 2013
Obligaciones con el Público	55%	54%	55%
Valores en Circulación	29%	29%	25%
Fondos tomados a Préstamos	6%	7%	8%
Deuda Subordinada	-	-	4%
Otros	10%	10%	8%

Al 30 de Septiembre del 2014, los pasivos totalizaron DOP308,791,290M, siendo estos superiores en DOP44,024,586M o 17% vs. Septiembre del 2013. Esto es producto del crecimiento en las obligaciones a la vista, de ahorro y valores en circulación. En cuanto a la composición de los pasivos, las obligaciones con el público, valores en circulación y los fondos tomados a préstamos representaron el 89% del total de pasivos.

Patrimonio Neto:

Para el 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013 el patrimonio neto del Emisor y sus empresas subsidiarias ascendió a DOP16,640,596M, DOP18,432,269M y DOP19,773,678M, respectivamente. Por su parte, al 30 de Septiembre del 2014, el patrimonio neto alcanzó los DOP22,356,506M, presentando un crecimiento de DOP4,079,030M o 22% con respecto a Septiembre 2013. El crecimiento en el patrimonio neto ha sido producto de la generación de utilidades.

Ingresos:



Durante el 2012 los ingresos del Banco de Reservas y sus subsidiarias ascendieron a DOP26,404,899M, presentando un crecimiento de DOP4,256,950M o 19% con respecto al 2011. Asimismo, para el 2013, los ingresos ascendieron a DOP31,911,323M, para un crecimiento de DOP5,506,424M o 21% vs. el año 2012. En ambas ocasiones esto fue producto del incremento en los intereses y comisiones por créditos, ganancias e intereses por inversiones y primas netas.

Por su parte, al 30 de Septiembre del 2014 los ingresos financieros totalizaron DOP27,855,950M, presentando estos un crecimiento de DOP5,199,603M o 23% con respecto a Septiembre del 2013. Esto fue producto de mayores ingresos provenientes de comisiones e intereses por créditos. Asimismo, los ingresos a Septiembre 2014 reflejan mayores intereses y ganancias por inversiones y primas netas.

Gastos Financieros:

Los gastos financieros al 31 de Diciembre del 2012 se colocaron en RD\$12,351,989M, para un crecimiento de RD\$3,022,780M o 32% con respecto al período anterior, lo cual se atribuye principalmente a mayores intereses pagados por captaciones (+DOP2,427,228M vs. el período anterior). Por su parte, al 31 de Diciembre del 2013, los gastos financieros totalizaron DOP12,529,262M, presentando un crecimiento de tan solo RD\$177,273M o 1%. Para este período, se logró disminuir los intereses pagados por captaciones, el cual representa el 62% del total de gastos financieros. Dicha disminución estuvo parcialmente contrarrestada por mayores pérdidas por inversiones así como por mayores egresos por ajustes de la reserva.

Al 30 de Septiembre del 2014, los gastos financieros alcanzaron DOP10,787,205M. Estos superaron los gastos financieros incurridos a Septiembre del 2013 en DOP1,823,511M o 20%. Dicho incremento corresponde principalmente a mayores intereses pagados por captaciones, lo que a su vez corresponde al incremento en las obligaciones con el público y valores en circulación.

Margen Financiero Neto:

El margen financiero neto del Emisor ascendió a DOP11,540,736M, DOP13,182,685M y DOP17,776,011M al 31 de Diciembre del año 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Esto ha sido producto del constante aumento en los ingresos financieros y a un adecuado manejo de los gastos financieros. En términos relativos, el margen financiero neto representó 52%, 50% y 56% de los ingresos financieros al 31 de Diciembre del 2011, 2012 y 2013, respectivamente.

Al 30 de Septiembre del 2014, el margen financiero neto alcanzó los DOP16,454,565M, representando este un crecimiento de DOP4,287,962M o 35% con respecto al mismo período en el 2013. Esto obedece a un importante crecimiento en los ingresos financieros y menores gastos de provisiones asociados a la cartera de créditos. Es importante resaltar que el margen financiero neto representó el 59% del total de ingresos financieros, mejorando vs. el margen de 56% alcanzado al cierre del 2013 y de 54% alcanzado a Septiembre del 2013.

Resultado Neto:

Al 31 de Diciembre del 2012, el Emisor y sus subsidiarias presentaron utilidades netas de DOP2,307,880M, las cuales fueron inferiores en DOP384,951M o 14% a las utilidades netas alcanzadas al 31 de Diciembre del 2011. Esto fue producto de un incremento en DOP2,446,924M o 20% en los gastos operativos, lo cual a su vez obedeció al incremento de los gastos y compensaciones al personal.

Por su parte, las utilidades netas al 31 de Diciembre del 2013 alcanzaron los DOP5,080,846M, siendo estas superiores en DOP,772,966M o 120% a las utilidades del 2012. Esto se atribuye principalmente a un mayor margen financiero neto.

Al 30 de Septiembre del 2014, el resultado neto acumulado alcanzó los DOP5,167,858M, siendo este superior en DOP1,608,155M o 45% vs. 30 de Septiembre del 2013 y DOP87,012M o 1.7% vs. los resultados generados durante el año 2013.

3.21 Informaciones Relevantes

3.21.1 Hechos Relevantes

El Banco de Reservas de la República Dominicana se encuentra en el proceso de incrementar su Capital Social Suscrito y Pagado. El Proyecto de Ley para el aumento del capital social del Emisor en Seis Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP6,500,000,000.00) fue aprobado por la Junta Monetaria en fecha cinco (5) de junio de

Siv SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

17 DIC 2014

APROBADO

2014, por el Senado de la República Dominicana en fecha ocho (8) de octubre de 2014 y convertido en Ley por la Cámara de Diputados en fecha dos (2) de diciembre de 2014.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Capital Suscrito y Pagado del Banco de Reservas asciende a Tres Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 3,500,000,000.00). Con la aprobación de esta Ley, para el cierre del año fiscal 2014, el Capital Suscrito y Pagado del Banco de Reservas incrementará a Cinco Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,500,000,000.00) mediante la capitalización de una parte de las utilidades obtenidas en el 2013. Para los años 2015 y 2016 la Ley contempla aumentos adicionales por hasta Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 4,500,000,000.00) con cargo a las utilidades proyectadas para los años 2014 y 2015. De esta forma, el Capital Suscrito y Pagado del Banco de Reservas al cierre del año fiscal 2016 se proyecta en Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).

El Emisor considera que esta Ley tendrá un impacto positivo sobre su situación financiera, ya que contribuirá al crecimiento de los activos productivos del Banco aumentando la rentabilidad de los mismos, así como fortalecerá la estructura de capital y sentará las bases para posibles mejoras de las calificaciones de riesgo del Emisor.



4 Anexos

- I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto
- II. Informe completo de los auditores independientes correspondiente a los años fiscales terminados al 31 de Diciembre 2011, 2012 y 2013.
- III. Reporte completo de la calificación de Fitch Dominicana y de Feller-Rate
- IV. Modelo de Aviso de Colocación Primaria

